# ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

# N°287-2023

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del catorce de noviembre del dos mil veintitrés. Asisten los señores regidores propietarios: Jonathan Arce Moya, quien preside, Marcos Brenes Figueroa, Marco Arias Samudio, Nancy Solano Avendaño, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Carlos Halabí Fauaz y Sonia Marcela Torres Céspedes. Los señores regidores suplentes: José Ignacio Jiménez González, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, Gretel Quesada Moya, Pedro Villalobos Peralta, José David Mitta Albán y Mariana Muñiz Gómez. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito de San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Gustavo Morales Zúñiga; del distrito de Tierra Blanca Maureen Garita Córdoba; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge. Ausentes: Alfonso Víquez Sánchez, Andrea Granados Acuña, José Carlos Víquez Gómez, Vinicio Alvarez Morales y Francela Molina Rojas, quien se encuentra en periodo de licencia de maternidad. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la asesora legal Shirley Sánchez Garita y la Secretaría del Concejo Guissella Zúñiga Hernández. ----------

---

---

---

---

---

**ARTÍCULO 1. -APROBACIÓN DEL ACTA 282-2023. ----------**

El presidente Arce Moya somete a discusión la aprobación del acta Nº 282-2023, suficientemente discutido, somete a votación el acta N°282-2023; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, aprobar el acta 282-2023. ----------**

**ARTÍCULO 2. -APROBACIÓN DEL ACTA 283-2023. ----------**

El presidente Arce Moya somete a discusión la aprobación del acta Nº 284-2023, suficientemente discutido, somete a votación el acta N°284-2023; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, aprobar el acta 284-2023. ----------**

**ARTÍCULO 3. -APROBACIÓN DEL ACTA 285-2023. ----------**

El presidente Arce Moya somete a discusión la aprobación del acta Nº 285-2023, e indica: doña Andrea Guzmán hizo algunas observaciones al acta que se harán constar en la misma por parte de la Secretaría. – La regidora Guzmán Castillo menciona: en realidad eran varias, como llegó una de primero, el viernes, yo la hice sobre esa, entonces varias habían sido corregidas y aun así le faltaban unas cuantas que mandé hoy en la tarde a la Secretaría. Eran básicamente en unas votaciones y algunas de forma nada más gracias. Suficientemente discutido, el presidente Arce Moya somete a votación el acta N°285-2023; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, aprobar el acta 285-2023. ----------**

**ARTÍCULO 4. -RECOMENDACIÓN NOMBRAMIENTO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC. ----------**

Se conoce dictamen CPGyA-194-2023 de Mayoría, de fecha 03 de noviembre

del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 4, del Acta N° 78-2023, sesión ordinaria celebrada el 02 de noviembre del 2023. ARTÍCULO 4. SOBRE ACTA 280-2023 ARTÍCULO 29. OFICIO JD-537-2023, SOBRE SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC POR FALLECIMIENTO. Se conoce oficio de fecha 19 de octubre del 2023, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite acuerdo del acta 280-2023 artículo 29. Oficio JD-537-2023, sobre solicitud de nombramiento de miembro en la junta directiva de JASEC por fallecimiento. – Vistos los documentos, los regidores Brenes Figueroa y Torres Céspedes proponen el nombramiento de la señora Ana Ruth Vílchez Rodriguez, cédula 1-0571-0579, como miembro de la junta directiva de JASEC, por el período de ley correspondiente y cuyo vencimiento es el 01 de julio de 2026. – De seguido somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Arias Samudio, Torres Céspedes, y Brenes Figueroa por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal el nombramiento de la señora Ana Ruth Vílchez Rodriguez, cédula 1-0571-0579, como miembro de la junta directiva de JASEC, por el período de ley correspondiente y cuyo vencimiento es el 01 de julio de 2026. 2. Acuerdo debidamente aprobado…".* -Se conoce dictamen CPGyA-194-2023 de Minoría de fecha 03 de noviembre del 2023, presentado por la Comisión permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 4, del Acta N° 78-2023, sesión ordinaria celebrada el 02 de noviembre del 2023. ARTÍCULO 4. SOBRE ACTA 280-2023 ARTÍCULO 29. OFICIO JD-537-2023, SOBRE SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC POR FALLECIMIENTO. Se conoce oficio de fecha 19 de octubre del 2023, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite acuerdo del acta 280-2023*

*artículo 29. Oficio JD-537-2023, sobre solicitud de nombramiento de miembro en la junta directiva de JASEC por fallecimiento. – Vistos los documentos, el regidor Arce Moya propone el nombramiento de la señora Laura Carvajal Montoya, cédula 3-0257-0439, como miembro de la junta directiva de JASEC, por el período de ley correspondiente y cuyo vencimiento es el 01 de julio de 2026. – De seguido somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando un voto positivo del regidor Arce Moya, por lo tanto, se acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal el nombramiento de la señora Laura Carvajal Montoya, cédula 3-0257-0439, como miembro de la junta directiva de JASEC, por el período de ley correspondiente y cuyo vencimiento es el 01 de julio de 2026. 2. Acuerdo debidamente aprobado…".* -Visto los dictámenes el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación el dictamen CPGyA-194-2023 de Mayoría, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz, Brenes Figueroa y Arias Samudio, votan negativo los regidores Madriz Jiménez, Arce Moya y Villalobos Peralta, se aprueba el dictamen CPGyA-194-2023 de Mayoría, por lo tanto se nombra a la señora Ana Ruth Vílchez Rodriguez, cédula 1-0571-0579, como miembro de la junta directiva de JASEC, por el período de ley correspondiente el cual finaliza 01 de julio de 2026. Nombramiento efectivo a partir del 14 de noviembre del 2023. –** El regidor Brenes Figueroa indica: le damos firmeza, por favor, para acelerar el proceso y no atrasar la junta. – El presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz, Brenes Figueroa y Arias Samudio, votan negativo los regidores Madriz Jiménez, Arce Moya y Villalobos Peralta, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Ana Ruth Vílchez Rodriguez al correo electrónico anaruthvilchezrodriguez@outlook.com, a la MBA. María del Rocío Céspedes Brenes Gerente General JASEC al correo

electrónico rocio.cespedes@jasec.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 5. -RECOMENDACIÓN SOLICITUD DE AUDIENCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ-FUERTES. -------**

Se conoce dictamen CPGyA-195-2023 de fecha 03 de noviembre del 2023, presentado por la Comisión permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 5, del Acta N° 78-2023, sesión ordinaria celebrada el 02 de noviembre del 2023. ARTÍCULO 5. SOBRE ACTA 276-2023 ARTÍCULO 30. SOLICITUD DE AUDIENCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN LUIS HERNANDEZ FUERTES PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DEL 03 DE OCTUBRE. Se conoce oficio de fecha 18 de octubre del 2023, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite acuerdo del acta 276-2023 artículo 30. Solicitud de audiencia presentada por el señor Juan Luis Hernandez Fuertes para la próxima sesión del 03 de octubre. – Vistos los documentos el presidente a.i. propone recomendar al Concejo Municipal esperar de la resolución del órgano de investigación preliminar, para poder atender la solicitud del señor Hernández. – De seguido somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando cuatro votos positivos de los regidores Arias Samudio, Torres Céspedes, Arce Moya y Brenes Figueroa por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal esperar de la resolución del órgano de investigación preliminar, para poder atender la solicitud del señor Hernández. 2. Acuerdo debidamente aprobado…".* -Visto el dictamen el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, vota negativo la regidora Madriz Jiménez, se aprueba el dictamen CPGyA-195-2023, por lo tanto esperar la resolución del órgano de investigación preliminar, para poder atender la solicitud del señor**

**Hernández.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Juan Luis Hernández-Fuertes al correo electrónico jlhfuertes@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

**ARTÍCULO 6. -APROBACIÓN SOLICITUD DE TRASPASO DE LOCAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE EDWIN HERNÁNDEZ AGUILAR A FAVOR DE HERNÁNDEZ AGUILAR S.A. ----------**

Se conoce dictamen CPGyA-196-2023 de fecha 03 de noviembre del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 6, del Acta N° 78-2023, sesión ordinaria celebrada el 02 de noviembre del 2023. ARTÍCULO 7. SOBRE ACTA 279-2023 ARTÍCULO 8. SOLICITUD TRASPASO DE LOCAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE EDWIN HERNÁNDEZ AGUILAR A FAVOR DE HERNÁNDEZ AGUILAR S.A. Se conoce oficio de fecha 18 de octubre del 2023, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite acuerdo del acta 279-2023 artículo 8. Solicitud traspaso de local del Mercado Municipal de Edwin Hernández Aguilar a favor de Hernández Aguilar S.A. – Vistos los documentos el presidente a.i. propone recomendar al Concejo Municipal aprobar el traspaso de derecho de piso de Edwin Hernández Aguilar, a favor de Hernández Aguilar S.A., con respaldo en el visto bueno del Área Jurídica. – De seguido somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando cuatro votos positivos de los regidores Arias Samudio, Torres Céspedes, Arce Moya y Brenes Figueroa por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal aprobar el traspaso de derecho de piso de Edwin Hernández Aguilar, a favor de Hernández Aguilar S.A., con respaldo en el visto bueno del Área Jurídica. 2. Acuerdo debidamente aprobado…".* - Visto el dictamen el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta,**

**Brenes Figueroa y Arias Samudio, aprobar el dictamen CPGyA-196-2023, se aprueba el traspaso de derecho de piso de Edwin Hernández Aguilar, a favor de Hernández Aguilar S.A.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Edwin Hernández Aguilar y Hernández Aguilar S.A. al correo electrónico itdavanzo2@gmail.com, al MDE. Ricardo Chacón Jara Administrador del Mercado Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

**ARTÍCULO 7. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LÍDER WINSTON CHURCHILL SPENCER. ----------**

Se conoce oficio DREC-SCE01-ELWCS-132-2023 de fecha 30 de octubre del 2023, suscrito por el Lic. Sergio Andres Brenes Mata Director de la Escuela Líder Winston Churchill Spencer, por el cual solicita el nombramiento de un miembro en la junta de educación de dicha institución, debido a la renuncia del señor Francisco Martín Poveda Aguilar. Se adjunta la carta de renuncia y la terna correspondiente. – Vistos los documentos, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se dispensa de trámite de comisión.** – La regidora Madríz Jiménez comenta: nada más solicitar que se agregue al nombramiento, el recordatorio de que quien forme parte de las juntas de educación y administrativas no puede participar en procesos y actividades políticas. – El presidente Arce Moya propone nombrar al señor José Luis Mejía Brenes cédula 111270675, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se nombra al señor José**

**Luis Mejía Brenes cédula 111270675, como miembro de la Junta de Educación de la escuela Líder Winston Churchill Spencer, para el período de ley vigente que finaliza el 02 de febrero del 2025. Nombramiento efectivo a partir del 14 de noviembre del 2023. Se agrega al nombramiento, el recordatorio de que quien forme parte de las juntas de educación y administrativas no puede participar en procesos y actividades políticas.** El presidente Arce Moya indica: se hará constar eso, y de seguido solicita la firmeza para que se juramente en la próxima sesión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Sergio Andres Brenes Mata, Director de la Escuela Líder Winston Churchill Spencer al correo electrónico esc.liderwinstonchurchill@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, Dirección Regional Cartago, y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 8. -ARCHIVO SIN TRAMITE DEL PRESUPUESTO INICIAL DEL PERÍODO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, POR PARTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ----------**

Se conoce oficio DFOE-LOC-2044 Nº 15415 de fecha 31 de octubre del 2023, suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y el Lic. Diego Francisco Sancho Bolaños Fiscalizador, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, y que dice: *"…Con el propósito de que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica que se procedió al archivo sin trámite del presupuesto inicial de la Municipalidad de Cartago para el ejercicio económico de 2024, que se propuso por la suma de ₡24.534,2 millones. Lo anterior por cuanto carece de validez jurídica, ya que incumple los*

*artículos 13 inciso b), 100 y 105 del Código Municipal, Ley n.º 7794 y sus reformas; dado que el presupuesto inicial y el plan anual operativo 2024 de la Municipalidad de Cartago no fueron aprobados por el Concejo Municipal; requisito que debe cumplir previo a ser sometido a la aprobación del Órgano Contralor. Además, se transgrede el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Pública (NTPP), toda vez que al no haber tomado el respectivo acuerdo de aprobación interna del presupuesto inicial 2024. Tal incumplimiento se desprende de los folios 0000370 y 00000371 del acta de la sesión extraordinaria n.º 275-2023 celebrada el 27 de setiembre de 2023, el siguiente acuerdo tomado por el Concejo Municipal, a través del cual dicho Órgano Colegiado procedió a improbar el presupuesto inicial y el plan anual operativo para el periodo económico 2024 de la Municipalidad de Cartago: "(…) El presidente somete a votación la aprobación del Presupuesto Ordinario 2024 y su respectivo Plan Anual Operativo 2024, dando como resultado cuatro votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Arias Samudio, Brenes Figueroa y Halabí Fauaz; votan negativo los regidores Céspedes Torres, Madriz Jiménez, Víquez Sánchez, Guzmán Castillo y Arce Moya; se rechaza el Presupuesto Ordinario 2024 y su respectivo Plan Anual Operativo 2024. El presidente Arce Moya indica: para que se le notifique a la Contraloría solicitamos la firmeza correspondiente, solicita la firmeza; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza del acuerdo. (…)" (el subrayado es nuestro) Al respecto se aclara que en aplicación de los principios de necesidad y continuidad del servicio público, y en procura de aplicar e interpretar el ordenamiento jurídico de la forma en la que mejor garantice la realización del fin público, la condición de archivo sin trámite comunicada tendrá el mismo efecto que la improbación total del documento presupuestario, es decir que para el periodo de 2024 no regirá el presupuesto propuesto, sino el*

*presupuesto definitivo del año anterior (2023). La interpretación indicada se hace necesaria para que la institución disponga de un presupuesto válido, eficaz y ejecutable con el cual pueda hacer frente a los gastos asociados al ejercicio de sus competencias y así atender las necesidades de la población a la que se dirige el servicio público brindado, ya que si dicha actuación no es realizada, importantes intereses públicos se podrían ver lesionados. Lo anterior implica realizar los ajustes que procedan al presupuesto definitivo del año anterior, con la exclusión de los ingresos y gastos que por su naturaleza sólo tuvieron eficacia para ese año, así como la programación ajustada. Los ajustes en los ingresos y gastos que contenga dicho presupuesto deberán obedecer únicamente a lo indicado en el párrafo anterior, de manera que en ningún caso podrán eliminarse ingresos o gastos para crear otros nuevos, lo que implica que no pueden darse traslados entre programas. Además, esa Administración es responsable de que el monto del presupuesto ajustado que se remita a la Contraloría General por rubro de ingreso, por partida presupuestaria de gastos y por programas, sea igual o inferior al presupuesto definitivo del año precedente y no superior al monto del documento archivado sin trámite. Asimismo, deberán excluirse los recursos por concepto de superávit y de financiamiento. El presupuesto ajustado deberá ser presentado a la Contraloría General para efectos informativos, por lo que no corresponde su aprobación externa. El Órgano Contralor se limitará a verificar la incorporación del presupuesto ajustado como producto de lo indicado en el presente oficio. Además, el contenido de ese presupuesto es responsabilidad de la Administración, así como la verificación de que cumpla con el bloque de legalidad aplicable, esto acorde con lo establecido en el numeral 3.3 de las NTPP. De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el*

*financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos. La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159. En lo correspondiente a la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes durante el ejercicio económico 2024, se deberán considerar los principios presupuestarios de sostenibilidad y gestión financiera, previendo que en el contexto actual un aumento de los gastos corrientes puede generar obligaciones permanentes, así como una limitación en el crecimiento de los gastos de capital disponibles para el desarrollo de proyectos de inversión y los compromisos contractuales adquiridos con terceros. Lo anterior debe preverse para asegurar la estabilidad financiera institucional necesaria para el cumplimiento de la planificación de los resultados de mediano y largo plazo, así como la continuidad de los servicios públicos. Además, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones. En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), se abrirá la posibilidad para que se puedan incluir el presupuesto y el plan ajustados, con el fin de que los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema incorporen el presupuesto que regirá para el año 2024. Para ello se dispone con un plazo máximo de 20 días hábiles, a partir del 31 de diciembre del 2023, de conformidad con lo definido en la norma 4.2.19 de las NTPP. El presupuesto*

*ajustado que se remita para conocimiento de la Contraloría General deberá incorporar como documentos adjuntos, la siguiente información:*

*a. Nota de remisión oficial suscrita por el jerarca de la institución o de la instancia – legal o contractualmente competente.*

*b. Justificaciones de ingresos y gastos en el nivel de programa y por partida.*

*c. Detalle de origen y aplicación de recursos que refleje el uso que se presupuesta para cada rubro de ingreso, en las diferentes partidas de los programas, tanto por objeto del gasto como por clasificación económica, así como cualquier otro nivel de detalle o clasificación que sea requerido por la Contraloría General de la República para el ejercicio de su función de fiscalización superior de la Hacienda Pública.*

*d. Plan anual, el cual deberá también ser ajustado en lo que corresponda en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República.*

*Es importante recordar que el porcentaje de presupuesto vinculado al plan anual de la institución no puede ser superior al 100%. Asimismo, la institución deberá tener en consideración en materia salarial que el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones deberá ajustarse al límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley n.º 9635 y sus normas transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a dicha norma. A su vez es de exclusiva responsabilidad de la Administración realizar los ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio de las responsabilidades que su eventual incumplimiento ocasione. Finalmente, en atención al principio de sostenibilidad de los servicios públicos y del marco de presupuestación plurianual establecidos en el artículo 176 de la Constitución Política y en concordancia en los artículos 13 inciso l) , 17 inciso i) y del párrafo II del art. 106 del CM, se le recuerda que la institución debe contar con el Plan de*

*Desarrollo Municipal vigente (plan de mediano plazo) debidamente aprobado por el Concejo Municipal, al cual deben estar vinculadas las proyecciones de ingresos y gastos presentadas en la información plurianual…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone solicitarle a la administración la aplicación de las recomendaciones que hace la Contraloría General de la República, y hacer un informe sobre la aplicación de las mismas, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, solicitarle a la administración la aplicación de las recomendaciones que hace la Contraloría General de la República, y hacer un informe sobre la aplicación de las mismas.** El presidente Arce Moya indica: por el contenido y por los tiempos solicita la firmeza. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 9. -INSPECCIÓN DE ACTIVIDAD PRESENTADA EN EL DISTRITO DE COPALCHÍ, PRESENTADA POR THAIS LÓPEZ ALVARADO SUB JEFE DELEGACIÓN POLICIAL DE GUADALUPE. ----------**

Se conoce oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRTC-DPCGUADA-UA-1254-23 de fecha 31 de octubre del 2023, suscrito por Thais López Alvarado Sub Jefe

Delegación Policial de Guadalupe, y que dice: *"…Ante el interés que presenta el estimable Concejo Municipal de Cartago por la inseguridad que se presenta y en concordancia con esta preocupación ante el riesgo que se genera, se procede a presentar y poner en conocimiento la situación ocurrida el día sábado 28 de octubre de los corrientes, en el Bar Restaurante Musgo Verde, sin embargo, según documento emitido por su representada la actividad autorizada es de Restaurante, según licencia Nº 922427, cuyo patentado es Cesar Quirós Monge, cédula de identidad: 109930203. El día sábado se llega al lugar ya que se apersonan varios conductores en el sector de quebradilla e indican que en el sector de Copalchí, propiamente frente al bar Musgo Verde, se encuentran varios vehículos parqueados a orilla de la calle y casi no dejan espacio en ambos sentidos de la carretera, además de que esta con neblina y casi colisionan en ese sector, también que se iban varios buses para ese sector, al hacernos presentes efectivamente se mantiene una actividad de fiesta de disfraces, en la misma había una gran cantidad de personas, que obviamente superaba las 800 personas dentro del local y seguían llegando vehículos y buses con personas a la actividad. Se le consulta al Señor Quirós Monge, sobre los permisos para la realización del evento, la patente y los documentos del Ministerio de Salud e indica: "el día de ayer yo estuve en la municipalidad con Marvin y Alberto y me dijeron que yo no necesitaba permisos diferentes para estas actividades", se verifica el permiso del ministerio de salud y se indica que la capacidad máxima es para cien personas (100 personas) y cinco trabajadores (05 trabajadores), que claramente por mucho superaban esa cifra tanto dentro como fuera del local, además en las afueras del local se encontraban personas con botellas de vidrio de cerveza y licor, los cuales salían del local sin ninguna restricción, esto debido a que el personal que prestaba el servicio de seguridad, no mantenían ningún tipo de permiso por parte del Ministerio de Seguridad Publica, para ejercer dichos servicios. El realizador del evento en conjunto con la persona que se identifica como dueño, presenta una patente municipal para restaurante únicamente y un documento del Ministerio*

*de Salud en el que se permite karaoke, pero no así ningún otro permiso del gobierno local que autoricen actividades masivas de dicha índole, además como se indica en el acápite supra, la capacidad autorizada siendo sobrepasada en un 800%, por lo que él solo hacinamiento representa un peligro para la vida delos presentes, a este se suma la gran cantidad de botellas de vidrio lo que podría generar lesiones gravísimas y hasta la muerte de algún asistente al evento, ante alguna riña entre los presentes más al encontrarse bajo los efectos del alcohol y otros detonantes que podrían generar enfrentamientos. Debido a esta situación se realizan las coordinaciones con el asesor legal del Ministerio de Seguridad Publica de Cartago Licenciado Nelson Ramírez Campos, se le explica los hechos que están aconteciendo e indica que se procede con la cancelación del evento, por las siguientes razones: Todo evento masivo necesita permisos y requisitos diferentes por parte de Fuerza Pública, esto como consta en el MANUAL DE TRAMITACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD LOS EVENTOS TEMPORALEÉ, CON ASISTENCIA MASIVA DE PERSONAS. Por un asunto de seguridad de las personas que se encontraban en el lugar del evento, ya que el espacio es muy reducido para esa gran cantidad de personas, además los filtros para las revisiones no eran 'las más idóneas porque el personal que estaba realizando las labores de seguridad privada no contada con capacitación ni permisos necesarios del Ministerio de Seguridad Publica, para ejercer este tipo actividades. Se estaba realizando una congestión vial importante, ya que estaban vehículos aparcados a ambos lados de la callei además que se podría ocasionar tachas en el sector, ya que no cuenta con mucha iluminación y además. Se encuentra en la entrada del lugar envases de vidrio y personas consumiendo licor con botellas, lo que en alguna riña puede terminar en una situación fatal. Es importante mencionar que dentro del local no se encuentran mesas, sillas ni personas consumiendo algún tipo de alimentación, como para lo que fue solicitada dicha patente, únicamente se encuentra una ventanilla pequeña que expedía snack. Adjunto fotos del evento,*

*del lugar y demás…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, trasladar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Thais López Alvarado Sub Jefe Delegación Policial de Guadalupe al correo electrónico delegación.guadalupe@fuerzapublica.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

**ARTÍCULO 10. -ATENCIÓN AL ARTÍCULO 29 ACTA 204-2022, ENVIADO POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. –----------**

Se conoce oficio CCDRC-DE-111-2023 de fecha 27 de octubre del 2023, suscrito por el Lic. Walter Leonel Rivera Durán Director Ejecutivo a.i. Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y que dice: *"…En atención a la nota del 08 de diciembre del 2022, en el cual se notificó a este Comité el Acuerdo del Consejo Municipal según artículo 29 del acta 204-2022, de la sesión del 22 de noviembre del 2022. (se anexa comunicado) ANTECEDENTES: En la sesión del 22 de noviembre del 2022, el Consejo Municipal (CM), conoce la nota sin fecha de la señora Gloria Zúñiga Rodríguez, Apoderada Generalísima y propietaria de la empresa TECNOALME S.A., que dirijo al CM, en la cual presenta reclamo por equipos solicitados a ella por el Señor Juan Luis Hernández Fuertes (Presidente de la Junta Directiva*

*suspendido) y recibido por el Señor Daniel Chacón (este último en nombre del CCDRC por cuanto sello y firmo recibido las facturas proforma a la entrega del equipo según indica la nota de la Señora Zuñiga Rodríguez). Conocida la nota el Consejo toma el siguiente acuerdo: "ARTICULO 29, Solicitud de información sobre fecha de cancelación de las factura por la mercadería entregada al CCDRC, suscrito por la Empresa Tecnoalme S.A. de Cartago S.A. ….. El presidente Víquez Sanchez propone enviar a la Junta Provisional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago…" De lo anterior al no haber más aclaración, se interpreta que fue enviado a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago (CCDRC), requiriendo información. Atendiendo la solicitud, procedemos a informar lo siguiente: 1. Conforme a la nota sin fecha remitida al Consejo Municipal por la señora Gloria Zúñiga señala varios equipos que entrego por la solicitud del Señor Hernández Fuertes y anexa las facturas electrónicas de los equipos, las cuales están firmadas como recibidos por el Señor Daniel Chacón con fecha de puño y letra 11-10-22 a las 11 am y con el sello del CCDRC. 2. Para el pasado 24 de agosto la Señora la señora Gloria Zúñiga Rodríguez, Apoderada Generalísima y propietaria de la empresa TECNOALME S.A., remite a la Junta Directiva del CCDRC, otra nota, presentando solicitud similar a la emanada al CM y solicita que si no se le van a pagar los equipos, se le devuelvan y aporta un listado de los equipos. 3. Se hace una revisión y se determina que, en un área de la Torre noreste del Gimnasio Principal, se encuentran varios equipos con estikers de la empresa Tecnoalme, se procede a revisarlos y se levanta un acta de revisión la cual se aporta al presente oficio. Tal como se determina en esta acta, de la lista de equipos recibida por el Señor Daniel Chacón que ha reclamado la señora Zúñiga Rodríguez, faltan algunos equipos. 4. Se anexa ACTA DE REVISION DE EQUIPOS, nótese la última columna en la cual se indica cuales equipos faltan y cuales si están. 5. Con fecha 20 de octubre del 2023 se le remite oficio CCDRC-DE-107-2023 que se anexa a la señora Gloria Zúñiga, en la cual se le informa el trámite que se le está dando a su solicitud; en dicho*

*oficio se le informa que la contratación que refiere le realizó el señor Hernandez Fuertes no siguió el procedimiento de la Ley 7494 y su reglamento y se le aclara que lo señalado del porque fue una contratación directa, tampoco es conforme al ordenamiento jurídico, por lo que no era una justificante para realizar dicha contratación. Se les remite el presente informe en atención al acuerdo de Junta Directiva del CCDRC número 02-3823 para lo que corresponda, basado en la solicitud del Acuerdo del Consejo Municipal según artículo 29 del acta 204-2022, de la sesión del 22 de noviembre del 2022. Lo anterior considerando que se tiene un proceso de investigación a la anterior Junta Directiva y se desconoce si estos equipos forman o podrían formarte de ese proceso investigativo, razón por lo que no se atreve siquiera esta Dirección Ejecutiva o la Junta Directiva en ejercicio aceptar o realizar recomendación sobre las solicitudes de la Señora Zúñiga Rodríguez hasta recibir instrucciones si procede o no la entrega de equipos…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya indica la propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión y trasladar al órgano que tiene el proceso investigativo al respecto. – La regidora Madríz Jiménez interviene indicando: antes de la votación. Para consultar a la asesoría legal ¿Qué procede en este caso? – La señora Shirley Sánchez responde: el asunto con este oficio 1111, es que si se lo mandan al órgano, no puede ser para agregar hechos nuevos, ya que el órgano instructor, tiene el objeto ya limitado. Ya se estableció a la fecha en que el Concejo tomó el acuerdo, sería enviárselo para que el órgano valore si este es una prueba que le sirve de insumo para alguno de los hechos que ya tiene en conocimiento, o sea haciendo esa aclaración, si se lo pueden mandar al órgano. El presidente Arce Moya somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar al órgano que tiene el proceso investigativo del Comité Cantonal con el aporte que ha hecho doña Shirley al

respecto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, trasladar al órgano que tiene el proceso investigativo del comité cantonal para que el órgano valore si este es una prueba que le sirve de insumo para alguno de los hechos que ya tienen conocimiento.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Órgano del Procedimiento, al Lic. Walter Leonel Rivera Durán Director Ejecutivo a.i. Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago al correo electrónico dejecutivaccdr@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 11. -RECORDATORIO Y COMUNICACIÓN SOBRE VENCIMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR, ENVIADO POR MARÍA ROCÍO CÉSPEDES BRENES GERENTE GENERAL JASEC. ----------**

Se conoce oficio JD-552-2023 de fecha 06 de noviembre del 2023, suscrito por la MBA. María del Rocío Céspedes Brenes Gerente General JASEC, y que dice: *"…Quien suscribe, María Rocío Céspedes Brenes, en calidad de Gerente General de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago y como apoderada generalísima sin límite de suma, partiendo de la aplicación del principio de debida diligencia y correcto ejercicio de un cargo público y del deber de probidad, con el debido respeto expongo lo siguiente: Considerando, 1.- Que con oficio Nº JD-537-2023 con fecha del 16 de octubre y remitido en esa misma fecha, se notificó al Honorable Concejo Municipal sobre el fallecimiento de la Sra. Ana Lía Solano Pacheco (q.d.D.g). 2. Que con lo*

*comunicado en el oficio supra indicado se solicitó se proceda con el nombramiento del nuevo miembro de la Junta Directiva de JASEC en representación de la Municipalidad de Cartago, esto por cuanto el máximo jerarca institucional se encuentra desintegrado. 3.- Que a nivel institucional se ha presentado una afectación en las labores ordinarias por no contar con la Junta Directiva debidamente conformada. 4.- Que para aminorar la situación descrita en el considerando Nº 3, se han realizado sesiones bajo la figura de Funcionario de Hecho, según lo autorizado por parte de la Procuraduría General de la República en oficio Nº C-168-2020, suscrito por el Sr. Jorge Andrés Oviedo Álvarez, Procurador Adjunto, que dice: De cara al imperativo de atender y satisfacer necesidades apremiantes derivadas de lo que podría ser la paralización del servicio público de la Junta, debe admitirse que su Junta Directiva pueda eventualmente seguir funcionando, aun desintegrada, como órgano de hecho, pero únicamente y exclusivamente para decidir aquellos asuntos ordinarios, que obviamente le corresponda resolver dentro de su competencia, y que sean, sin embargo, apremiantes, sea que se trate de aquellos asuntos que sean estrictamente necesarios para garantizar la continuidad del servicio público. Esto hasta el momento en que los nombramientos faltantes sean realizados de forma válida y eficaz. Lo subrayado es del original. 5.- Que la desintegración de la Junta Directiva a nivel institucional no es sostenible en el tiempo en procura de mantener aquellos asuntos que son competencia de este Órgano Colegiado conforme a la ley Nº 7799. 6.- Que en el artículo 2 de la Ley Nº 7799, indica que la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (en adelante "JASEC") es una persona jurídica de Derecho Público, de carácter no estatal, con plena capacidad jurídica, patrimonio propio y autonomía financiera, administrativa y técnica en el cumplimiento de sus deberes; además, queda facultada para prestar los servicios públicos que define el artículo 5 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, así como los servicios de telecomunicaciones, Infocomunicaciones y otros servicios en convergencia;*

*deberá contar con la concesión respectiva cuando sea necesario. También queda facultada para prestar los servicios de televisión por cable. La Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago estará sujeta al pago de los cánones, los impuestos, las tasas, las contribuciones especiales y los demás tributos a los que estén sometidos los operadores y proveedores de telecomunicaciones, sin detrimento de las exenciones establecidas en otras leyes. (…) 7- Que en virtud de la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998 publicada en La Gaceta No. 103 del 9 de mayo de 1998, se reforma la ley de creación de JASEC, con la cual se autoriza a la suscripción de contratos de asociación empresarial con empresas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, cuya finalidad sea el emprendimiento conjunto en el desarrollo y explotación tanto de las obras como de los servicios que presta. Asimismo, se amplían los servicios públicos que pueden ser prestados por la institución:*

- *Suministro de energía eléctrica en las etapas de generación, transmisión, distribución y comercialización.*
- *Suministro del servicio de acueducto y alcantarillado, incluyendo agua potable, recolección, tratamiento y evacuación de aguas negras, aguas residuales y pluviales.*
- *Suministro de combustibles derivados de hidrocarburos, dentro de los que se incluyen: 1) los derivados del petróleo, asfaltos, gas y naftas destinados a abastecer la demanda nacional en planteles de distribución y 2) los derivados del petróleo, asfaltos, gas y naftas destinados al consumidor final. La Autoridad Reguladora fijará las tarifas de transporte que se emplea para el abastecimiento nacional.*
- *Riego y avenamiento, cuando el servicio se presta por medio de una empresa pública o por concesión o permiso.*
- *Cualquier medio de transporte público remunerado de personas, salvo el aéreo.*
- *Los servicios marítimos y aéreos en los puertos nacionales.*
- *Transporte de carga por ferrocarril.*

*- Recolección y tratamiento de desechos sólidos e industriales. 8.- Que mediante la Ley No. 8345 del 26 de febrero del 2003 publicada en La Gaceta No. 59 del 25 de marzo del 2003, Ley de Participación de las Cooperativas de Electrificación Rural y de las Empresas de Servicios Públicos Municipales en el Desarrollo Nacional, se establecen las siguientes facultades:*

- *Se otorga a JASEC competencia nacional para desarrollar y operar plantas de generación de energía eléctrica.*
- *Se faculta al Ministerio de Ambiente y Energía para autorizar a JASEC concesiones de agua para el aprovechamiento de la fuerza hidráulica en centrales hidroeléctricas que no excedan de 60 megavatios.*
- *Se autoriza a JASEC para suscribir convenios de alianza empresarial con asociaciones cooperativas, empresas públicas nacionales y municipales del Sistema Eléctrico Nacional conducentes al desarrollo y la explotación conjunta de obras y servicios de generación eléctrica.*
- *Se otorga a JASEC la posibilidad de suscribir convenios de cooperación, inversión y operación conjunta con entidades y empresas públicas nacionales para la prestación de servicios complementarios de sus actividades. 9.- Que en virtud de la Ley No. 8660 del 8 de mayo del 2008, Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones, se faculta a JASEC para la prestación de los servicios de telecomunicaciones, Infocomunicaciones, y otros servicios en convergencia, a la luz de lo dispuesto en la Ley No. 8642 del 4 de junio del 2008, Ley General de Telecomunicaciones. 10.- Que la Ley Orgánica 7799 de JASEC, en su artículo 3°, dice: ARTÍCULO 3.- La Administración Superior de la Institución estará a cargo de los siguientes órganos: 1.- Junta Directiva. 2.- Gerencia General. 3.- Auditoría Interna. La Junta Directiva estará integrada por siete miembros; cuatro serán nombrados directamente por el Concejo Municipal del cantón Central de la provincia de Cartago y los otros tres representantes serán designados por el Poder Ejecutivo. Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados por períodos de cuatro años, a partir del 9 de mayo de cada año en que se renueve el Poder*

*Ejecutivo. Los representantes de la Municipalidad rotarán de acuerdo con su vencimiento. 11.- Que el artículo 10 de la Ley 7799, indica: ARTÍCULO 10.- La Junta Directiva deberá celebrar por lo menos cuatro sesiones ordinarias al mes; además, sesionará extraordinariamente cuando sea necesario y la convoquen su Presidente o cuatro de sus miembros, con una antelación mínima de veinticuatro horas. Los miembros de la Junta Directiva devengarán una dieta igual a la de los directores de las instituciones autónomas. No podrán remunerarse más de ocho sesiones al mes. 12.- Que el 27 de setiembre del 2022, este estimable Concejo en sesión Nº 191-2022, artículo 11, nombró a dos de los representantes, a saber; los señores:*

- *Sra. Ana Lía Solano Pacheco.*
- *Sr. Salvador Padilla Villanueva.*

*13.- Que el artículo 6 de la Ley 7799, indica: "Cuando se requiera reemplazar a un miembro de la Junta Directiva antes de concluir su período, el sustituto tomará el cargo por el tiempo restante". Es por lo anteriormente externado es que se brinda recordatorio y formal solicitud de nombramiento a la brevedad posible del nuevo director de Junta Directiva en representación de la Municipalidad de Cartago que sustituirá a la Sra. Ana Lía Solano, lo que permitirá realizar las sesiones propias para atender los temas propios de la institución. A la vez, se aprovecha la oportunidad para que también sea considerado lo siguiente: 14.- Que el artículo Nº 9 de la Ley 7799, dice; Treinta días antes de expirar el período para el cual han sido nombrados los miembros de la Junta, esta deberá comunicarlo al organismo correspondiente para el efecto del respectivo nombramiento. 15.- Que el 06 de abril del 2020, el Concejo Municipal en sesión Nº 309-2022, artículo X, juramentó a dos de los representantes, a saber; los señores:*

- *Sra. Rita Arce Láscarez.*
- *Sr. Lizandro Brenes Castillo.*

*16.- Que el periodo correspondiente vencerá el 09 de enero del 2024. 17.- Que en ocasión de la presente se hace notificación formal en tiempo y forma del*

*próximo vencimiento de dos miembros de la Junta Directiva. En razón de lo anterior se solicita se proceda al nombramiento de los nuevos miembros de nuestra Junta Directiva, en representación del Consejo Municipal, dentro de los plazos legales establecidos. Adicionalmente, conforme a lo anteriormente expuesto, y considerando:*

- *La incorporación de Costa Rica a la OCDE;*
- *El esfuerzo a nivel nacional en temas de transparencia en la función pública;*
- *La Ley N°8422 y su Reglamento;*
- *La Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción;*
- *El Estudio de la OCDE sobre integridad en Costa Rica;*
- *El Decreto Ejecutivo 43248-MJP;*
- *Los Principios Éticos de los funcionarios públicos -Decreto Ejecutivo n.° 33146;*
- *Las Directrices generales sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los jerarcas, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, auditorías internas y servidores públicos en general -Directriz n.°2;*
- *La Ley número 8292;*

*Se solicita considerar dentro del perfil de los futuros representantes del Consejo Municipal, las características, competencias y cualidades contenidas en dicha normativa, en todos los casos como requisitos indispensables para la idoneidad de los directores. De forma muy respetuosa y transparente se recomienda también considerar para la escogencia y nombramiento de los nuevos representantes los siguientes criterios orientadores:*

1. *Personas con amplia capacidad, experiencia y estudios académicos.*
2. *Estar incorporados al Colegio Profesional respectivo.*
3. *Evitar que las personas que se nombren puedan presentar algún tipo de conflicto de interés tanto a nivel personal como laboral con actuales funcionarios institucionales.*

*4. Procurar evitar el nombramiento de personas que tengan o puedan tener intereses contrapuestos a la institución o que se pueda presentar algún conflicto de interés laboral con JASEC.*

*5. Que las personas a nombrar tengan disponibilidad de horario para participar en las diferentes actividades institucionales, por ejemplo; asistencia a sesiones de Junta Directiva en horario laboral de la empresa o fuera de éste, entre otros, evitando así afectaciones a las labores institucionales y mejor aprovechamiento del presupuesto institucional.*

*6. En la medida de lo posible, se sugiere mantener equidad de género en los nombramientos, de forma que se cuente con representación tanto de hombres como de mujeres.*

*Además, se adjunta Perfil del cargo de miembro de la Junta Directiva de JASEC, documento que posee los criterios orientadores de selección con base en idoneidad, como una fuente de referencia para que se pueda considerar en el proceso de escogencia y nombramiento de los nuevos representantes (conociendo y respetando la autonomía con que cuenta la Municipalidad para realizar su proceso de designación), el cual se encuentra debidamente oficializado según el Sistema de Gestión Empresarial Institucional, según código PATH.PR1.FM81. Asimismo, de la forma más respetuosa, se solicita considerar lo expresado en el Decreto Nº 41516- MP (artículo 2 último párrafo y artículo 4). Se solicita especial atención a lo señalado en este oficio, ya que la Institución debe de seguir su funcionamiento normal y de persistir la desintegración de la Junta Directiva, se podría ver afectada la prestación de un servicio público esencial para nuestros clientes. De antemano agradecemos la atención y prontitud en lo solicitado…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración. Se está adelantando a enero. Está diciendo los de enero. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano**

**Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. –** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, a la MBA. María del Rocío Céspedes Brenes Gerente General JASEC al correo electrónico rocio.cespedes@jasec.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

**ARTÍCULO 12. -SOLICITUD DE REVISIÓN DE CONDICIÓN DE PREDIOS MUNICIPALES EN EL VERTEDERO NAVARRO Y RELLENO SANITARIO LOS PINOS, PRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS FELIPE SÁNCHEZ SOLANO. ----------**

Se conoce oficio de fecha 30 de octubre del 2023, suscrito por el señor Luis Felipe Sánchez solano, y que dice: *"…Por medio de la presente me permito saludarles, a su vez me permito hacer de su conocimiento que el viernes 27 de Octubre del presente año se está generando completa operación en el relleno sanitario citado en referencia, esto pese al comunicado formal dictado por el Ministerio de Salud. Por otro lado, tenemos conocimiento de las gestiones que está emprendiendo la empresa Desarrolladora con el fin de aperturar las celdas antiguas en los predios propiedad de la Municipalidad de Cartago, el día jueves 26 de octubre del presente año, funcionarios de la este Gobierno Local hicieron inspección junto demás entidades con la intención de brindarle autorización sobre el uso del "sector este" del relleno en referencia. Esto invocando responsabilidades contractuales pactadas por la Municipalidad años atrás. Es por esta razón que requerimos de su intervención para que no se generen permisos de operación, uso de suelos y construcción mismos que son de competencia Municipal. En importante que ustedes como propietarios estén al tanto del impacto ambiental que se ha generado en los ecosistemas circundantes, especialmente en las quebradas que fluyen entre propiedades aledañas, sobre las cuales se evidencian una gran contaminación. Pese al paso del tiempo los desechos se encuentran sin descomponer se adjunta fotografía*

*(imágenes I —2 — 3 - 4) de lo antes expuesto. Tenemos conocimiento de los dos mantos acuíferos que se encuentran en la propiedad antes citada, mismos que se encuentran documentados en los informes generados por la Dirección de Operaciones esta Municipalidad, de igual forma estaremos exponiendo ante los entes pertinentes. En virtud de lo anterior muy respetuosamente les solicitamos su colaboración con el análisis del caso, es de total necesidad contar con documentación formal que nos garantice el no uso de dichos terrenos, mismos que están cumpliendo su funcionalidad, son celdas en las cuales se encuentran desechos en su proceso de descomposición, son terrenos a los cuales se les cambio su topografía, su condición natural, que tienen una carga hidráulica incalculable, que día con día amenaza a nuestra comunidad, el ecosistema y la salud de todos los habitantes…".* -Visto el documento, el presidente indica: viendo el documento adjunto, la propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión y trasladar a la administración para su estudio e informe con lo que solicita el cartaginés que presentó este documento. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, trasladar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Luis Felipe Sánchez Solano al correo electrónico luisfelipesanchezsolanjo@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------**----------**

**ARTÍCULO 13.-SOLICITUD DE AUDIENCIA AL CONCEJO MUNICIPAL**

**PARA REFERIRSE AL USO DE SUELO DENEGADO, PRESENTADA POR EL SEÑOR HÉCTOR HUGO PIEDRA SÁNCHEZ. ----------**

Se conoce oficio de fecha 31 de octubre del 2023, suscrito por el señor Héctor Hugo Piedra Sánchez, y que dice: *"…Por este medio yo Héctor Hugo piedra Sánchez cédula número 302790158 me permito con todo respeto solicitar audiencia para hablar sobre la apelación de la resolución del uso de suelo con el número de expediente 108950 el cual ha sido rechazado por el artículo 9 de la ley 9047 municipal que dice que no se puede otorgar en zonas residenciales ni tampoco cerca de escuelas para licencia de licores pero mi permiso es una patente para venta de licor y tiene 70 años y 34 años de estar a nombre de mi persona. Tiene todos los requisitos del ministerio de salud está al día con salud. Tiene planes de emergencia de higiene de fumigación y etcétera. Está ubicado a 300 metros del Colegio Sagrado Corazón del Jesús el cual ha sido construido cuando el restaurante y Bar New York ya estaba hace años. Por otro lado, hay bares a 200 metros de ese colegio y nuevos ósea con permisos recientes y en zonas residencial. También cabe recalcar que aparte de mi negocio tener años de estar ubicado ahí también para yo poder renovar mi quinquenio debo de obtener un uso de suelo y como patentado tengo derecho —igual que todos— por Io que con todo respeto solicité el uso de suelo ya que no es un permiso nuevo si no que es la renovación de mis permisos y patentes las cuales tengo totalmente al día igual que los servicios municipales…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, trasladar a la Administración para su estudio e informe, previo a valorar la solicitud de audiencia, por ser un tema administrativo de una patente de licores. Y necesitamos tener el historial de la misma. – La regidora Torres Céspedes indica: señor presidente, yo acá tengo una duda, ya a este documento se le había dado un traslado a la administración, a mí me queda la inquietud de que ahora venga al Concejo Municipal, tal vez si me aclara por ahí. Gracias señor presidente. – El presidente Arce Moya responde: es que está solicitando audiencia, entonces quedamos de que como está solicitando audiencia, pero

antes de darle la audiencia necesitamos el informe previo a la administración para saber ¿por qué no le dieron la patente de licores? antes de darla. – El regidor Mitta Albán refiere: me parece que este tema lo habían pasado directamente a la administración. Lo que le están denegando la patente es que hay un colegio al frente, pero ese bar tiene más de 70 años de existir y la ley no es retroactiva, entonces sí sería importante que pasara a una comisión para analizar ahí toda la documentación y recibir ahí a las partes; sí sería de comisión, no veo que sería de este Concejo Municipal y se podría analizar toda la prueba, en la comisión de gobierno podría ser gracias presidente. – El presidente Arce Moya responde: don David por el contenido del documento y la solicitud que está haciendo el señor, la recomendación es mandarlo a la administración, que ellos saquen el expediente, revisen cuando tramitó la patente, cuando hizo la solicitud, cuando se le venció el quinquenio, cuál fue el trámite que hizo y por qué se le rechazó. Ya cuando venga el documento, al Concejo Municipal, valoramos si le damos audiencia el señor o lo mandamos a la comisión directamente, es que sin el documento administrativo no podemos emitir un criterio porque es de responsabilidad y de resorte administrativo. Suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, trasladar a la Administración para su estudio e informe de previo a valorar la solicitud de audiencia.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Héctor Hugo Piedra Sánchez al correo electrónico cantifer1409crifer@outlook.es y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

**ARTÍCULO 14. -SOLICITUD DE PERMISO PARA TOMAR FOTOGRAFÍAS CON PERSONAJES ANIMADOS EN LA PLAZA MAYOR LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, PRESENTADA POR LA SEÑORA MARJORIE PICADO ARAYA. ----------**

Se conoce oficio de fecha 22 de octubre del 2023, suscrito por la señora Marjorie Picado Araya, y que dice: *"…Reciba por este medio un cordial y respetuoso saludos a la vez manifestarle o siguiente: Mi nombre es Marjorie Picado Araya, mayor, viuda, vecina de Cartago Frente a la Basílica de Nuestra Señora de Los Ángeles, con cedula de identidad numero 1 -0589-0093. Mayor viuda. Con todo respeto vengo ante ustedes a solicitarles una autorización o permiso para tomar fotografías con personajes animados de Disney en el Parque La Ruinas de Santiago Apóstol en el área que tiene potestad este consejo Municipal de Cartago de acuerdo al código Municipal, en un horario de los días sábados y domingos de 9:am a 6:pm. soy una mujer discapacitada, hace algunos años, que para desplazarme necesito la ayuda de un andadero, debido a las secuelas que me ha dejado ml enfermedad ( Aporto Epicrisis del Centro Hospitalario) , También el CONAPDIS "Consejo Nacional Con Personas con Discapacidad Me hizo entrega de una carnet, asi como también una carta de certificación de discapacidad con diagnóstico de una "Polineuropatía y desmielinizante con discapacitada permanente" que enfrento restricciones y limitaciones en las participación por que la interactuar con el entorno este me impone una serie de barreras y limitaciones en el ejercicio de mis derechos en igualdad de condiciones que el resto de las población. Con el fin de recibir las ayudas correspondientes a la ley Nº 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, es que acuerdo a ustedes, Consejo de La Municipalidad de Cartago. Como Artista de un espectáculo público ordenado, seguro para mi, mi equipo y el espectador, con el fin de crear una conciencia Social y de Testimonio El mismo consiste en tomar fotos a los niños o personas que así lo desean con disfraces de personajes de Disney (aporta fotos). Donde tomo la Foto con una impresa pequeño portátil que cuelgo, se revela y entrego*

*al instante la fotografía, para mi condición de salud cuento también con un asistente fotógrafo. Que necesito también su autorización o permiso. Me permito cumplir a cabalidad con los funcionarios municipales de San José con la actividad temporal solicitada a no perturbar la tranquilidad de los vecinos a no invadir espacios públicos, dejar todo limpio y en su respectivo orden. Por lo anterior expuesto es que acudo a ustedes con el fin de recibir la ayuda necesaria para obtener el permiso o autorización correspondiente para ejercer los sábados y domingos, así como los días festivos, temporadas navideñas, mi actividad en el parque las Ruinas de Santiago Apóstol en horario de 9 a.m. a 6 p.m. Los diferentes trajes los he comprado con mucho esfuerzo y dedicación, así como el equipo de cámara e impresora donde actualmente pago el préstamo y mis necesidades con mi actividad y no ser una carga social para nadie. Confía en dios primeramente en la ley 7600 en ustedes personas honorables elegido por el pueblo para el pueblo, Consejo Municipal de Cartago, que contaré con una respuesta satisfactoria, pronta y oportuna…".* -Visto el documento, la propuesta de la presidencia, dispensar de trámite comisión y trasladar a la administración para su estudio e informe, tomando en cuenta las actividades que tiene la municipalidad programada para fin de año. El presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente Arce Moya somete a discusión por el fondo. El regidor Brenes Figueroa indica: yo creo que esto prácticamente sería casi rechazarla ad portas, porque en realidad es para cobrar con el tema de las fotografías y todo el asunto, creo que hay un tema, una situación con la Plaza Mayor, donde no se puede dar para ese tipo de permisos, entonces ¿para qué le vamos a crear falsas expectativas? Yo quisiera escuchar el criterio de doña Shirley nada más para fundamentar el voto negativo y de una vez por todas,

para no hacerla perder en el buen sentido el tiempo a la solicitante. – El regidor Mitta Albán señala: yo he sido insistente y lo he hablado con don Mario en alguna oportunidad de crear patentes estacionarias. Hay mucha gente que lamentablemente no tiene un trabajito, y anda haciendo sus actividades con los personajes haciendo globos, otros que venden repostería, a todos esos si nosotros les otorgáramos una patente temporal, o una patente no estacionaria les ayudaríamos. Eso sí, evitando que se nos vengan a meter en el distrito número uno y el en distrito número dos. En cuanto a esta solicitud yo no veo ¿Qué puede perder esta municipalidad si la persona se gana los cinquitos? Eso sí que no se haga ahí la acumulación de personas, pero nosotros tenemos que ayudar a toda esa gente que la pulsea. Yo siempre he dicho que no podemos andarlos persiguiendo con la policía, andarlos persiguiendo con patentes, porque son gente que está necesitada de llevar el pan y los frijoles a sus casas. Gracias presidente. – El presidente Arce Moya indica: doña Shirley revisando el reglamento de uso de la Plaza Mayor nos puede ampliar. – La asesora legal indica: sí, gracias dice: el reglamento para el arrendamiento, préstamo y uso de bienes propiedad de la municipalidad de Cartago. Que fue aprobado por este Concejo en el acta 170-2022, el 5 de julio del 2022, indica que estos bienes solo pueden ser prestados a particulares cuando hay un interés general o colectivo, lo que excluye el interés de lucro particular de las personas, entonces no podría en efecto prestarse para una actividad que es de lucro individual, o sea, el lucro se permite, por ejemplo, cuando una fundación o una asociación que tiene un fin de utilidad general, lo pide, pero no para una persona individual. Gracias. – El regidor Brenes Figueroa señala: quisiera motivar porque lo dice el compañero Mitta, él siempre ha dicho lo de las patentes y todo, pero nunca ha hecho nada por ordenar las cosas e inclusive siendo regidor, se aprobó este reglamento y no hubo oposición al tema. Me parece que lo que tenemos que hacer es que presenten una moción para que se analice por parte del Área Legal y todo el asunto y fundamentemos, pero no sigamos siempre diciendo he dicho y he dicho, pero no hago nada. La idea es esa montar una estrategia, una

moción para que se analice y se pueda presentar una solución al tema y no sigamos en la misma situación, gracias. – El regidor Mitta Albán responde: don Marcos, yo no sé si en algún momento usted me la puede haber acogido cuando yo hice la propuesta, usted hasta ahora lo viene a decir, desde el primer día que nosotros iniciamos, yo he insistido en esas patentes, no estacionarias. Le puse el proyecto en la mesa al señor alcalde y nunca se dio. Yo soy un regidor suplente que lamentablemente no tengo voto y aquí al final, ninguno de su partido acogió la propuesta y ustedes son los que tienen la administración, entonces hablemos con don Mario y hagamos una propuesta. A mí me parece que aquí la idea es ayudar a esas personas que necesitan. Gracias, presidente. – El regidor Brenes Figueroa responde: presidente, perdón, nada más solo para, no alargar mucho el tema, pero yo creo que el compañero Mitta tiene una compañera de partido que es lo práctico y si él me hubiera solicitado la ayuda, pues con todo gusto, si la idea es ayudar al pueblo cartaginés. Pero uno no puede adivinar ¿qué es lo que quiere hacer? entonces sencillamente nos ponemos de acuerdo y con mucho gusto le ayudamos, para que podamos llegar a algún término y a un suelo firme para lograr ayudar a la gente. Gracias. – El presidente Arce Moya menciona: tomando en cuenta don Marcos Brenes, que usted hizo la propuesta de no prestar la Plaza Mayor y considerando lo expuesto por doña Shirley, ¿se mantiene su propuesta? – El regidor Brenes Figueroa responde: no dije que esa es la propuesta de no prestarla, es que el reglamento no nos lo permite y no podemos hacer nada ilegal. Entonces mantengo mi posición. – El presidente Arce Moya manifiesta: ya hicimos la dispensa entonces en votación la propuesta de don Marcos Brenes, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Brenes Figueroa y Arias Samudio, votan negativo los regidores Madriz Jiménez y Villalobos Peralta, se rechaza la solicitud de la señora Marjorie Picado Araya, ya que no cumple con lo establecido en el Reglamento para la Utilización de la Plaza Mayor y la Calzada Colonial.** Notifíquese este acuerdo

con acuse y fecha de recibo a la señora Marjorie Picado Araya al correo electrónico picadoarayamarjorie@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

**ARTÍCULO 15. -SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR, PARA LA LLEGADA DE CAMINATA POR LA PAZ PRESENTADA POR FERDY EGÜÉZ COORDINADOR DE RED REGIONAL DE SEGURIDAD DE CARTAGO. ----------**

Se conoce oficio de fecha 03 de noviembre del 2023, suscrito por el señor Ferdy Egüéz coordinador Red Regional de Seguridad, y que dice. *"…Primeramente, reciban un atento y respetuoso saludo. Mi nombre es Ferdy Egüez y me dirijo a ustedes como coordinador de la Red Regional de Seguridad en representación de las comunidades organizadas de toda la provincia de Cartago. E-l motivo de esta carta es comunicarles que estamos organizado una marcha con intención de abogar por la paz, llamada "Caminando por la Paz". En Vista de los últimos hechos de violencia y la escalada de homicidios que afecta no solo a Cartago, sino a todo el país, hemos decidido unir fuerzas y llevar a cabo la "Caminata por la Paz", que simbolizará nuestro compromiso con la erradicación de la violencia y la promoción de la armonía y la paz en nuestras comunidades. Está caminata cuenta con el apoyo de Diputados y miembros de la Asamblea Legislativa y estará supervisada por la Dirección Nacional de Programas Preventivos y la Dirección Regional de Fuerza Pública. La caminata se llevará a cabo el 18 de noviembre del año en curso iniciando a las 10:00 am en el Centro Cívico por la Paz, con un recorrido que tendrá un intermedio en Plaza Mayor y concluirá en la Basílica de Nuestra Señora de los Ángeles, lugares emblemáticos que representan la paz en nuestra amada provincia. Queremos que esta marcha sea un llamado a la reflexión y a la acción, instando a nuestras autoridades a tomar medidas inmediatas para combatir la creciente criminalidad que está afectando a nuestras comunidades. (se anexa recorrido). Por este motivo, y de la manera más respetuosa deseamos solicitarles, se nos brinde las autorizaciones necesarias para utilizar*

*tanto la explanada del Parque Memorial de la Independencia„ ubicado al costado norte del Centro Cívico por la Paz, como punto de salida, Plaza Mayor el cual solo se utilizará como paso y punto intermedio, así como la explanada de la Plaza del Santuario Nacional. Gestiones con la Basílica han sido efectuadas para tener la debida autorización de la clausura de la marcha en dicho espacio. Al mismo tiempo solicitarles el apoyo con equipo como: tarima, sonido y toldo, que se ubicará en la Plaza Mayor con el fin de instalar un sistema de transmisión, así como la presencia de un animador de eventos que estará comunicando la misión y objetivos de la marcha. Además, también nos gustaría solicitar su ayuda con la provisión de hidratación (agua) y refrigerios para los participantes, ya que esperamos que la asistencia sea significativa y deseamos garantizar el bienestar de todos los asistentes durante el evento. Además, deseamos informarles que estamos gestionando y coordinando activamente un dispositivo de seguridad con Fuerza Pública para garantizar la seguridad de todos los participantes. Asimismo, solicitamos la participación de la Policía Municipal en la planificación y coordinación del dispositivo de seguridad Estamos comprometidos con la seguridad y queremos asegurarnos de que este evento transcurra de la mejor manera para todos los ciudadanos. Creemos que el liderazgo del Consejo Municipal es fundamental en esta lucha por un futuro más seguro y pacífico para nuestro cantón. Por esta razón. nos gustaría extenderles una invitación personal a todos los integrantes del Concejo, al Señor Alcalde y a la señora Vicealcaldesa, para que se unan a nosotros en esta "Caminata por la Paz", su presencia en la marcha sería un honor para todos nosotros y un mensaje poderoso de que los representantes del gobierno local y la comunidad están unidas en la búsqueda de un país más seguro y pacífico. Le agradecemos de antemano por su atención y quedamos a la disposición del Concejo para cualquier consulta o aclaración. Esperamos contar con su apoyo y su presencia en esta importante causa…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**

**nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone 1. aprobar la solicitud para uso de las explanada de la Plaza de la Independencia (salida), el uso de la Plaza Mayor (llegada) 2. solicitar apoyo logístico a la Administración para la actividad en la medida de sus posibilidades en la Plaza Mayor. 3. solicitar a la Administración el apoyo con la Policía Municipal para ayudar en esta actividad, yo creo que no está de más que apoyemos esta caminata, que sería para este sábado que de una u otra manera también es importante. La invitación se eleva a los miembros de este Concejo Municipal para participar a la misma. – La sindica Ledezma Quirós manifiesta: señor presidente, tal vez sí se puede adicionar a su propuesta, el que se comunique mediante las redes sociales, la municipalidad tiene un canal que se llama divulgación municipal, que sería oportuno hacer el envío de esa invitación, también postearlo como tal en el sitio web y en el perfil de Facebook, para que los cartagineses sepan que esta municipalidad también tiene un compromiso con la ciudadanía en el tema de la paz. Y la idea del uso de la Plaza Mayor en ese intermedio es que explicándoles un poco la dinámica, que haya música, que haya una tarima y que la gente que está pasando por las cercanías aquí de Cartago sepa que venimos caminando desde el Centro Cívico y que vamos camino hacia la Basílica, entonces que ese sería el apoyo logístico de instalar aquí una tarima en Plaza Mayor. Gracias señor presidente. – El presidente Arce Moya somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, 1. Aprobar la solicitud para uso de la explanada de la Plaza de la Independencia (salida) y el uso de la Plaza Mayor (llegada) el día 18 de noviembre a partir de las 10 a.m. 2. Solicitar apoyo logístico a la Administración para la actividad en la medida de sus posibilidades en la**

**Plaza Mayor. 3. Solicitar a la Administración el apoyo con la Policía Municipal para ayudar en la actividad. 4. Hacer la invitación por la página de la municipalidad.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Ferdy Egüéz Coordinador Red Regional de Seguridad al correo electrónico info@rerseca.org, a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y policía Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 16. -DENUNCIA DE TRÁFICO DE INFLUENCIAS EN LA MUNICIPALIDAD Y EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ AGUILAR HERNÁNDEZ. ----------**

Se conoce oficio de fecha 03 de noviembre del 2023, suscrito por el señor José Aguilar Hernández, y que dice: "…*Quisiera ante todo darle un gran saludo a cada uno y unas de ustedes del Consejo Municipal de Cartago. A través de este documento quisiera que se analizará a fondo la situación adentro de la Institución y más desde Recursos Humanos de dicha Institución. Los acontecimientos se vienen presentando desde hace ya varios años atrás y que dicho consejo no ha hecho absolutamente nada, se han puesto en conocimientos en varias ocasiones situaciones de nombramientos a lo interno de compañeros y familiares a como decimos popularmente a dedo, y hay muchos funcionarios que están esperando una oportunidad para poder crecer dentro de la Organización, personas sumamente capacitadas y con un alto nivel académico. Quisiera que se valorara como hace Recursos Humanos de la Municipalidad de Cartago para valorar los expedientes de los funcionarios que cumplen con los requisitos para poder ejercer en otro departamento, y que no son valorados, ya que nombran a personas externas o bien personas allegadas*

*a ellos. Por ejemplo, el nombramiento interino del funcionario Araya Brenes Allan Roberto en la plaza nueva que se creó en el 2022 de '(Encargado de Optimización de los Recursos Operativos", quien es para un Bachiller en Ingeniero Industrial y quien labora en el Departamento del acueducto Municipal como hicieron para nombrar a dicho funcionario sin previo estudio de los expedientes como dije anteriormente para dicho nombramiento interino, si hay muchos funcionarios más preparados y con más tiempo de estar en la institución y que son Licenciados y hasta con Maestrías en Ingeniería Industrial y aun así no son tomados en cuenta. Sera que el señor Araya Brenes también es familia de la Esposa de Mario Redondo, para dicho nombramiento sin previo estudio de los expedientes de los colaboradores*. (…) *Definición de Tráfico de Influencias: Tipifica una conversación, por la cual una persona invoca las influencias que dice poseer sobre un funcionario o servidor público, ofreciéndose a interceder ante él en beneficio- claro está — de su interlocutor (interesado). Pueden ser utilización de contactos en el Gobierno para obtener contratos públicos, la obtención de un empleo en una empresa gracias a la relación personal con alguien influyente en la institución. Otra situación que se vive en Recursos Humanos a través de la Señora Falon Paniagua Araya quien trabaja directamente en ese Departamento y la cual es la sobrina de la Esposa del alcalde Mario Redondo Poveda. (…) Ahora muy bien la señora Falon Paniagua Araya es la novia de un funcionario Municipal exactamente del señor Andrés Ramírez Solano quien labora como Policía Municipal de Tránsito, y a su ves hace dos meses metió a su hermano David Ramírez Solano con tráfico de influencias a trabajar a la Municipalidad con un nombramiento de Recursos Humanos como "Peón" y de arte de magia ahora lo subieron a "Chofer" en tan poco tiempo, y el mismo funcionario se trae el Radio de Comunicación que es exclusivamente para labores de la institución para la casa, como Io evidencian las fotos. Todo esto que se ha vivido en este tiempo es muy anómalo por eso pido al consejo que se investigue y se llegue a Io más profundo de las consecuencias de todo esto. (…) Pueden Solicitar los videos de las Cámaras*

*de vigilancia del plantel para que se den cuenta cuando ingresa a laborar…”. -* Visto el documento, el presidente Arce Moya indica la propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión y la propuesta es para que este Concejo Municipal acuerde la conformación de una comisión especial encargada de la realización de una investigación preliminar sobre la denuncia presentada por el señor José Aguilar Hernández, con la finalidad de recopilar elementos de convicción que permitan verificar y o fijar la verosimilitud de los hechos, esclareciendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como los motivos determinantes. 2. Recopilar las pruebas que los respaldan, incluyendo el daño ocasionado a la administración cuando lo hubiere. 3. Examinar si la conducta es o no constitutiva de falta disciplinaria. 4. Identificar posibles infracciones cometidas, así como presuntos responsables debidamente individualizados para determinar la necesidad o no de continuar con un procedimiento formal si se encuentra mérito para ello, recomendada la naturaleza y finalidad del mismo, en votación la dispensa de trámite de comisión, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Villalobos Peralta, votan negativo los regidores Halabí Fauaz, Brenes Figueroa y Arias Samudio, se dispensa de trámite de comisión**. El alcalde Mario Redondo señala: perdón, pero aquí hay una alteración a las jerarquías correspondientes, el Concejo Municipal no es superior de ningún otro funcionario en la institución, menos de Recursos Humanos para seguir lo que está proponiendo el señor presidente, me parece que eso es tomar una posición en un tema que es evidentemente administrativo y entonces en ese particular, no podría estar de acuerdo en modo alguno con la propuesta realizada por el señor presidente. – El regidor Brenes Figueroa menciona: precisamente era la consulta que estaba haciendo a la asesora legal, porque me parece que estamos invadiendo el tema administrativo, entonces por eso es mi voto negativo a la situación. Creo que primero tenemos que pasarlo a la administración para que haga una investigación administrativa y de resultar

algo, pues la administración proceda a hacer las correcciones si hay alguna, pero no podemos invadir o dar órdenes o perseguir a un departamento desde el Concejo. – La regidora Guzmán Castillo refiere: aquí hay varios temas, verdad y vuelvo yo con el tema de que lamentablemente no tenemos un auditor interno para poder hacer estas consultas tan delicadas. Segundo yo entiendo que nosotros no podemos darle órdenes a la administración y en eso estoy completamente de acuerdo, mucho menos perseguir a ningún funcionario ni a ningún departamento. Sin embargo, es una denuncia que se está haciendo ante el Concejo, entonces tenemos que tomar alguna acción y bueno, lo último que yo quisiera hacer, es solicitarle a doña Shirley que legalmente ¿qué es lo que procede? para no desatender esta solicitud. Pero tampoco incurrir en una falta. Muchas gracias. – La regidora Torres Céspedes indica: también mi participación es para preguntarle a doña Shirley ¿qué es lo que procede? porque esto no es un anónimo, sino es una denuncia, es un documento con una firma, con un nombre, con un número de cédula y ocupamos o necesitamos la asesoría legal, la orientación, ya que llega de conocimiento a este Concejo, tenemos que tomar alguna acción porque las cosas que vienen a este Concejo para ser de conocimiento hay que tomar alguna acción y en el ámbito de no tratar de invadir las competencias. A mí me interesaría igual que el resto de los compañeros, escuchar la posición legal. – El regidor Mitta Albán señala: si aquí no aplica esta situación, tampoco aplica que hayan mandado la investigación de quién se jaló la torta de 90 millones en el recorte de precios de MECO a una comisión. Ahí sí nadie dijo nada, que mandamos un tema administrativo y el alcalde como está inhibido en temas de MECO, no dijo nada. Don Marco no dijo nada. Entonces si no aplica en este caso, entonces también tomemos el acuerdo de pasarle esa denuncia, de esos 90 millones a doña Silvia. Ahora a mí lo que me preocupa es esto, la fiesta que se está haciendo con los nombramientos y ahí están los señores sindicatos que deberían pedir ellos que se investigue esa situación, porque está en la facultad del sindicato. Y aquí lo más lamentable que se da es que las denuncias no llegan a nada, se toma nota,

ahí hay una denuncia que nos entró a los propietarios, sobre el nombramiento del director a.i. del Comité Cantonal de Deportes y díganme si hemos hecho algo. Gracias presidente. – La regidora Madríz Jiménez manifiesta: para mencionar que nos parece que este tema debe de enviarse a la Auditoría para que se refiera al mismo y de igual forma a la administración para que se pronuncie. Eso es lo que corresponde. Que sea enviado a la auditoría. A pesar de que no hay auditor, pero sí hay un departamento, entonces que sea desde ese departamento que se brinde un informe. – La asesora legal responde: el proceso administrativo de nombramiento de personal, tiene varias personas involucradas, varios funcionarios que son el alcalde, que es la persona quien nombra en última instancia, Recursos Humanos quien hace la recomendación técnica de nombramiento y la persona que es nombrada. Las denuncias, lo primero que se hace es una valoración de la seriedad o no de la denuncia, de si es anónima, si contiene algo de prueba, si hay algo que investigar. Eso se llama en derecho penal sobre todo, noticia criminis. O sea, ustedes reciben la noticia criminis y tienen que decidir ¿qué hacen con ella? Por tratarse de un asunto en el que, supuestamente porque eso tiene que quedar claro, supuestamente podría existir algún tipo de anomalía en el proceso de nombramiento en el que está involucrado el señor alcalde, les corresponde a ustedes entonces hacer esa revisión preliminar, una investigación que diga. Si hay o no mérito ustedes pueden, como doña Beleida indica utilizar como órgano asesor la Auditoría o el personal de la Auditoría, para que les ayude en ese proceso. Pero sí le corresponde al Concejo hacer esa revisión inicial. Puede ser que de esa revisión resulte que no hay ninguna falta o anomalía que perseguir o que, por ejemplo, no hay a nivel de la alcaldía conocimiento del asunto entonces que procede eventualmente contra algún funcionario y ahí sí, la trasladarían a la alcaldía para que resuelva lo que crea conveniente dentro de sus potestades, pero en esta etapa en que está, es posible que ustedes realicen como Concejo esa investigación preliminar para verificar si hay elementos de prueba, si los hechos son en efecto anómalos porque podría ser

que los hechos no signifique ninguna falta. Gracias. – La regidora Solano Avendaño indica: escuchando también un poco lo que nos acaba de aportar la señora asesora legal, yo estaría decantándome por la posición de que llegue a este Concejo Municipal un informe por parte de la administración, en este caso de Recursos Humanos, para poder tener una posición de parte de esta y pues de ahí partir a  hacia alguna u otra posición. – La regidora Madríz Jiménez refiere: nada más preguntar a doña Shirley y si en este caso ¿el señor alcalde debería inhibirse de conocer el tema? o no, no es necesario. – La asesora legal responde: como tendría que realizarse primero la investigación preliminar que recopile los elementos de prueba, si existieran, no estaríamos, digamos, en esa etapa, porque ustedes realizarían la investigación, entonces no tendría que inhibirse por el momento, tendría que definirse después de que se establezca una relación de hechos, pero por el momento no corresponde. – La regidora Arias Alfaro pregunta: doña Shirley, tal vez para tener conocimiento. ¿Qué sucede si hoy el Concejo Municipal acuerda remitirlo a la Autoría para que ellos determinen el proceso y todo lo que usted está indicando en relación a la investigación y, si lo remite también a la administración para que la administración haga, pues también su parte en ese proceso, si se remite a la administración, ¿el señor alcalde debería de poner a otra persona? en el supuesto de que tiene alguna, según lo que se indica alguna relación dentro del proceso o él lo podía llevar sin ningún problema. – La asesora legal responde: en los supuestos en que usted consulta verdad, porque son bastante específicos, si llegara a la administración lo primero que le correspondería al señor alcalde es valorar si está frente a una causa de inhibición o no y proceder como corresponde. El proceso de inhibición siempre es primero la persona lo valora, si lo rechaza o no, el órgano le correspondería valorar lo que sería el Concejo ya sería la recusación, pero en estos supuestos que usted plantea. – El regidor Mitta Albán refiere: el asuntito de las denuncias que llegan a la alcaldía, cuando hay afinidad o cuando están en la argolla, pues resulta que no, no caminan. Resulta que la funcionaria que maneja ahí la red de troles. Sin

decir el nombre. Hace dos meses le pedimos al señor alcalde formalmente por escrito que se refiriera al caso. Y estoy esperando que responda. Entonces yo creo que pasar este tipo de cosas, denuncias, porque si hay un grado de afinidad contra la funcionaria. Sino pasa a una comisión debería pasar a la vicealcaldesa para que investigue. – El regidor Brenes Figueroa señala: tiene razón el compañero Mitta, hay asuntitos que no avanzan, hay una investigación contra él que hace rato no escuchamos nada y creo que no se están reuniendo. Vale la pena menear el árbol, a ver qué, qué se cae de ahí, pero en todo caso me parece y estoy en línea con la compañera Nancy, que el tema debería ir a la administración, haga la valoración, presenten el informe al Concejo, de ser posible porque no podemos darle órdenes al Concejo y ahí valoramos el siguiente paso sea, una comisión que investigue. o sea la auditoría, pero en su momento para no adelantar criterios hasta que tengamos el informe, lo valoramos y vemos que procede. – El presidente Arce Moya indica: ya dispensamos de trámite de comisión y vuelvo a repetir la propuesta de la presidencia. Que se someterá en primera instancia y si hay alguna propuesta adicional que lo hagan saber, para que este Concejo Municipal acuerde 1. La conformación de una comisión especial integrada por miembros del Concejo Municipal encargada de la realización de una investigación preliminar sobre la denuncia presentada por el señor José Aguilar Hernández con la finalidad de recopilar los elementos de convicción que permitan verificar y o fijar la verosimilitud de los hechos, esclareciendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como los motivos determinantes. 2. Recopilar las pruebas que los respaldan, incluyendo el daño ocasionado a la administración en cuanto lo hubiere. 3. Examinar si la conducta es o no constitutiva de falta disciplinaria. 4. Identificar posibles infracciones cometidas, así como presuntos responsables debidamente individualizados para determinar la necesidad o no de continuar con un procedimiento formal si se encuentra mérito para ello, recomendando la naturaleza o finalidad del mismo. Esa es la propuesta de la Presidencia, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado tres**

**votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Villalobos Peralta y Arce Moya, votan negativo los regidores Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz, Brenes Figueroa y Arias Samudio, se rechaza la propuesta.** – La regidora Madríz Jiménez indica: para hacer una propuesta. Para enviar al departamento de Auditoría para que desde ahí se pronuncie. Es que la propuesta era esa y de igual forma, enviarlo a la administración para su estudio e informe. Hay un departamento en el que nos podemos apoyar y es en bienestar del Concejo. Yo creo que desde ahí se puede brindar un dictamen, un informe. – El presidente Arce Moya pregunta: doña Beleida, ¿le dejamos a su propuesta solo la Auditoría? porque como esto es un tema administrativo, para darle más imparcialidad al tema. – La regidora Solano Avendaño indica: en realidad como lo decía ahora, tomando un poco de la información que venía de doña Shirley y desde luego que nosotros tenemos que tomar un camino. Yo había sugerido hacer primero o tener primero información por parte de la administración para que luego a partir de esto tomemos una decisión. Lamentablemente no tenemos auditor, como lo decía doña Andrea, entonces no sé qué tanto se vaya a tardar también esta respuesta, entonces mantengo la propuesta de que se envíe a la administración para que así tengamos una respuesta al respecto o algún pronunciamiento y con eso tomemos una decisión, gracias. – La regidora Torres Céspedes menciona: ese es el pecado, o el precio de no tener un auditor ahorita, porque yo estaría más bien invitando a los compañeros propietarios a los que nos llegaron los 50 expedientes de Auditoría para que pudiéramos haber hecho una revisión previa antes de venir a tocar este punto. Gracias. – El presidente Arce Moya somete a votación la propuesta de enviar a la auditoría para su estudio e informe. En votación. **dando como resultado tres votos afirmativos de los regidores Madriz Jiménez, Villalobos Peralta y Arce Moya, votan negativo los regidores, Solano Avendaño, Torres Céspedes, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz, Brenes Figueroa y Arias Samudio, se rechaza la propuesta.** El presidente Arce Moya decreta un receso de 5 minutos solicitado por la

regidora Arias Alfaro y avalado por la presidencia. – La regidora Guzmán Castillo indica: con todo lo explicado por doña Shirley, donde estamos partiendo de un supuesto y tenemos que dar o no credibilidad a la denuncia, o un fundamento entonces, consideramos que se puede solicitar a los funcionarios de la Auditoría Interna que son de por sí auxiliares de este Concejo, que hagan la posible relación de hechos y la investigación preliminar, esa sería la propuesta. – El regidor Halabí Fauaz señala: yo estoy de acuerdo con lo propuesto por la compañera Nancy Solano de que es un tema totalmente administrativo y cuando venga ya la información de la parte administrativa veremos a ver qué acciones tomamos. Esa es la propuesta. – El regidor Mitta Albán refiere: aquí tengo un documento donde el ciudadano cartaginés, don Danny Ovares Ramírez denunció que en esta municipalidad el señor alcalde había contratado un sobrino político. Y estas son las fechas. Hoy 14 de octubre, 13, que no le han dado respuesta a sus oficios. No le han dado respuesta a la investigación que él pidió que se hiciera y aquí está la denuncia. Resulta que nosotros fuimos a la Procuraduría de la Ética y tuvimos que denunciar al señor alcalde por este tipo de cosas. Porque aquí, en esta municipalidad nunca, nunca, nunca se resuelve algo que va sobre las personas que están en la argolla del señor alcalde. Parece que aquí hay inmunidad para los amigos. Y todo el peso de la ley para los que nos oponemos a lo que están haciendo. – El presidente Arce Moya somete a votación la propuesta de la regidora Andrea Guzmán en los términos que lo plantea en votación. **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Arce Moya y Villalobos Peralta, votan negativo los regidores Solano Avendaño, Halabí Fauaz, Brenes Figueroa y Arias Samudio, solicitar a los funcionarios de la Auditoría Interna que son de por sí auxiliares de este Concejo, que hagan la posible relación de hechos y la investigación preliminar.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres**

**Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los funcionarios Dennis Vega Redondo, Sergio Ramírez Coto, Yessi Arce Arroyo Auditoría Interna, al señor José Aguilar Hernández al correo electrónico fm1670318@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 17. -SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, PRESENTADA POR LA REGIDORA BELEIDA MADRIZ JIMÉNEZ. ----------**

Se conoce oficio FPLN-416-2023 de fecha 05 de noviembre del 2023, suscrito por la regidora Beleida Madriz Jiménez, y que dice: *"…La suscrita regidora y jefa de Fracción del Partido de Liberación Nacional, ante el Concejo Municipal de Cartago por medio de la presente le solicita: 1. Se especifique si el Comité Cantonal Deportes de Cartago tiene deudas con la Caja Costarricenses de Seguro Social (CCSS). De existir dicha deuda indicar el monto ¿qué acciones con sus respectivas fechas ha realizado el Comité para honrar dicha deuda? ¿existe arreglo de pago y en qué consiste el mismo eventualmente? 2. Se especifique si el Comité Cantonal Deportes de Cartago tiene deudas con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF). De existir dicha deuda indicar el monto ¿qué acciones con sus respectivas fechas ha realizado el Comité para honrar dicha deuda? ¿existe arreglo de pago y en qué consiste el mismo eventualmente? 3. Se especifique que otras deudas tiene al día de hoy el Comité Cantonal de Deportes. De existir las mismas indicar monto, concepto, ¿si existe arreglo de pago y en qué consiste el mismo? 4. De existir alguna de las deudas indicadas en los punto 1, 2 o 3 que no se hayan atendido (pago o arreglo de pago ) indicar que acciones con su debida calendarización se realizarán para honrar dichas deudas. Agradeciendo de antemano la atención a la presente misiva en los plazos de ley, se despide de usted atentamente…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone

dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la regidora Beleida Madriz Jiménez y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

**ARTÍCULO 18. -MOCIÓN FPLN-34-2023 RELACIONADA AL CENTRO DE DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER GÁSTRICO UBICADO EN EL HOSPITAL MAX PERALTA. ----------**

Se conoce moción FPLN-34-2023 firmada y presentada por la regidora Madriz Jiménez, y que dice: *"…Considerando: 1. Que el Centro de Detección Temprana de Cáncer Gástrico inició en 1996 como parte de las iniciativas para reducir la mortalidad de por cáncer gástrico, en la cual se unieron la CCSS, la Universidad de Costa Rica y el gobierno japonés a través de la entidad JICA. 2. Que dicho centro está ubicado en Hospital Max Peralta de Cartago. 3. Que especialistas de salud habían indicado que "Con el pasar de los años también ha variado el perfil epidemiológico de los tumores malignos de nuestra población, ya que ha habido una caída en la incidencia del cáncer gástrico y un aumento en el cáncer colorrectal, por eso el tamizaje se amplió". 4. Que hace pocos días ha circulado en medios de comunicación que la Caja Costarricense de Seguro Social está valorando la posibilidad de trasladar a otro sitio el Centro de Detección Temprana de Cáncer Gástrico. Por tanto: Este Concejo Municipal con dispensa de trámite de comisión acuerda de manera urgente: 1. Consultar respetuosamente a la Señora Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de*

*Seguro Social Marta Esquivel Rodriguez, si dicha institución valora el traslado del Centro de Detección Temprana de Cáncer Gástrico del Hospital Max Peralta. 2. De ser cierto dicho traslado consultar el sitio y los motivos de dicho traslado. 3. Oponerse rotundamente al eventual traslado de Centro de Detección Temprana de Cáncer Gástrico dado que dicho traslado traería afectaciones a los ciudadanos de varios cantones cartagineses. 4. Comunicar el acuerdo que recaiga sobre esta moción a los Concejos Municipales de Oreamuno, Paraíso, Guarco, Tarrazú, Dota y León Cortes…".* -Vista la moción, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, aprobar la moción, notificar a las autoridades de la CCSS y darle la firmeza por lo importante de la propuesta. La presidencia está proponiendo la dispensa y en dado caso si alguien pide la palabra antes de la dispensa serían los proponentes como tal, entonces para que lo tengamos presente en ese orden. Ya la presidencia sometió la dispensa. Y después le doy la palabra a las personas que pidieron la palabra, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Villalobos Peralta, Halabí Fauaz, Brenes Figueroa y Arias Samudio, dispensar de trámite de comisión.** – En uso de la palabra por el fondo, como proponente, la regidora Madríz Jiménez afirma: si lo que buscamos con esta moción es consultar respetuosamente a la señora Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, doña Marta Esquivel Rodríguez, si dicha institución valora el traslado del Centro de Detección Temprana de Cáncer Gástrico del Hospital Max Peralta, de ser cierto dicho traslado, consultar el sitio y los motivos de dicho traslado, oponerse rotundamente al eventual traslado del Centro de Detección Temprana de Cáncer Gástrico. Dado que dicho traslado traería afectaciones a los ciudadanos de varios cantones cartagineses, asimismo, comunicar el acuerdo que recaiga sobre esta moción a los Concejos Municipales de Oreamuno, Paraíso, Guarco, Tarrazú, Dota y León, Cortés. Muchas gracias. – El regidor Halabí Fauaz menciona: totalmente de acuerdo

con la moción, ya en el seno de la Junta de Salud, ya le mandamos una carta a la Presidenta Ejecutiva. Para que nos informe sobre lo que están haciendo, porque lo están haciendo como a escondidas, no han sido muy claros. Nada más yo le agregaría doña Beleida ahí, que se comunique también a las Municipalidades de Turrialba, de Jiménez y a los Concejos de distrito, porque hay poblaciones cómo Tucurrique por ejemplo, que también envían pacientes al Centro de Detención de Cáncer Temprana. Entonces que se haga, porque toda la provincia de Cartago es la beneficiada actualmente con el Centro de Cáncer Temprano, entonces que se comunique a todos los concejos de distrito y esas dos municipalidades que le dije para que tenga mayor peso. Gracias. – La regidora Solano Avendaño manifiesta: yo creo que cuando existen ese tipo de propuestas, como Concejo Municipal debemos apoyar porque realmente ha sido una noticia que también nos deja doblemente preocupados, ya de por si todo lo que viene pasando con nuestro sistema de salud local. Que sobre todo vengamos a poner en riesgo un programa, que en realidad estaba situado en un lugar bastante conveniente para las diferentes comunidades. Creo que es algo a lo que tenemos que salir a pronunciarnos, entonces de igual forma en este caso le doy el apoyo a la moción de la compañera. Gracias. – El regidor Brenes Figueroa refiere: totalmente de acuerdo, es más por algunas horas se nos adelantaron en la moción y no la presentamos porque ya teníamos claro que venía y me parece muy atinado el tema de la moción. No podemos permitirlo los cartagineses definitivamente no, porque por algo se inauguró el centro de detección gástrico en Cartago. No fue por suerte, es porque en realidad Cartago desgraciadamente tenemos esa situación bien complicada en toda la provincia y yo creo que más bien deberíamos y no sé si doña Beleida nos permite que también le hagamos un llamado a los señores diputados de la provincia que apoyen, inclusive hagan la presión o hagan su trabajo para los entes de la Caja, donde defiendan las necesidades de los cartagineses. Por qué imagínese que va para para Tres Ríos, presuntamente el centro que una persona con cáncer tan complicado tenga que estar viajando allá y todo el

asunto, por ningún lado es bien visto. Entonces, por favor que también a los diputados ayuden a que esta otra metida de patas no la puedan hacer y defendamos los intereses de los cartagos, porque en realidad creo que es nuestra posición nuestro deber defender a nuestros ciudadanos y defender el centro de atención de cáncer en Cartago. Gracias. El regidor Arias Samudio menciona: como decía la compañera Nancy Solano y Marcos Brenes, yo creo que estas son mociones que hay que apoyar independientemente de dónde vengan. Yo creo que el bienestar de los cartagineses hay que defenderlo. Tengo aquí información de primera mano de los 51 distritos que llegan a esa unidad, 51 distritos de los 8 cantones. Así que no es poca gente de todos esos lugares llega gente a tratarse del cáncer. No sin esto desmerecer que estamos en el décimo primer lugar a nivel mundial de cáncer gástrico, entonces yo creo que es importante que esta unidad de cáncer gástrico se mantenga. Si quieren decir o argumentar, no sé cuál será el argumento base, el espacio. Me parece que el edificio del INS está quedando vacío, entonces me parece importante buscar eso. Y también tenemos un edificio nuevo y grandísimo allá en Cocorí sin uso. Y si quieren hacer algo a nivel nacional ¿porque no en Cartago? Si en Cartago, son los que más usuarios tenemos en cuanto a eso. Nos quitaron la capital del país, que no nos quiten esto, por favor. Gracias señor presidente. El síndico González Brenes menciona: yo quedé asombrado al escuchar a la presidenta de la Caja del Seguro Social en un medio de comunicación donde decía que ya esto estaba muy avanzado y que se lo iban a llevar para Tres Ríos, para descongestionar el hospital de Cartago, o sea que se contradice, primero dice que ella se da cuenta que está saturado, pero no quiere construir un hospital, y a la misma vez quiere sacar el departamento de cáncer gástrico y pasarlo a Tres Ríos. Entonces uno se preocupa ver que contradicciones de la señora presidenta. Ya nosotros estamos cansados de que a Cartago nos dejan siempre y nos tratan de quitar todas las cosas que es beneficio para los cartagineses. – La regidora Guzmán Castillo señala: muy brevemente afirmar el apoyo a esta moción. Creo que no fue casualidad que ese centro para

detección y tratamiento de cáncer gástrico estuviera aquí en Cartago, el doctor Halabí lo sabe muy bien, que los números que los cartagineses tenemos en cuanto a cáncer gástrico y todos los aportes que a salud ha podido hacer y cuántas vidas ha salvado ese centro acá en Cartago. O sea, es muy lamentable como la salud de los cartagineses a veces parece que no es una prioridad. Los temas de la contaminación del agua en Oreamuno y Alvarado, que podrían ser de alguna manera relacionados con algunas situaciones de salud de los cartagineses y ahora pues esta noticia que evidentemente nos tiene que mover a todos a unirnos como Concejo Municipal, como cuerpo colegiado, y pronunciarnos y decir que no estamos de acuerdo, que por favor de verdad se nos vea con otra cara y que la salud de los cartagineses es un tema serio y que así queremos que sea tratado. Muchas gracias. – El regidor Halabí Fauaz menciona: nosotros los cartagineses no podemos permitir que se nos quite el centro de cáncer. Como ha pasado con otras instituciones, el centro de cáncer nació porque Cartago es la provincia que tiene más cáncer a nivel mundial. Después de Japón, cáncer gástrico y gracias a las campañas que se hicieron con el centro de cáncer hoy día, el cáncer gástrico se detecta en etapas muy tempranas donde prácticamente es curable, esto viene siendo más o menos como en los años 70, cuando se inició las campañas de planificación familiar, que el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social a las mujeres les exigían para poder planificar y tener acceso a los medicamentos de planificación, que tenía que hacerse un papanicolaou. ¿Por qué? Porque en aquella época los cáncer de cérvix se detectan en etapas muy tardías, donde ya era incompatible con la vida. Entonces, a raíz de la detección temprana. Poniéndoles el papanicolaou año a año, la incidencia de cáncer se ha venido reduciendo, se detecta en etapas más tempranas. Esto sucede igualmente con el cáncer gástrico y hay cosas incoherentes, porque esta municipalidad aprobó un convenio entre la Municipalidad de Cartago y la Caja Costarricense de Seguro Social, dándole la Casa de la Salud al centro de cáncer, para que el centro de cáncer ahí tuviera la parte administrativa y en el hospital tuvieran más

amplitud. Entonces yo me pregunto, ¿para qué hicimos el convenio? si ahora están tratando de llevarse el centro de cáncer. Yo creo que tenemos que ser muy enérgicos y no permitir que esto suceda. – El regidor Arias Samudio señala: me gustaría que los proponentes puedan incluir a las demás municipalidades para que apoyemos esta moción. Me parece muy loable a los 7 cantones restantes. Gracias señor presidente. – El presidente Arce Moya menciona: doña Beleida nada más para que usted acuerpe y autorice incluir en la moción que se notifique en esta moción, que se incluya la solicitud de apoyo a las municipalidades de la provincia y de una u otra manera, también se traslade a los diputados de la provincia para que se apoye. Eso es lo que propusieron dos compañeros. – La regidora Madríz Jiménez responde: sí, me parece bien que se incluyan a todas las municipalidades de Cartago. Me parece que los diputados de la provincia podrían hacer un trabajo adicional. Ya que ellos están ahí en la Asamblea y pueden presionar desde ahí muchísimo más, pero tampoco está de más incluirlos también. Entonces me parece bien que se incluyan. – El presidente Arce Moya indica: se agrega el punto aportado por los compañeros. Yo sí quiero decirles a ustedes que es preocupante como este gobierno quiere atacar, destruir la salud de los cartagineses. Es denunciable como la presidenta de la Caja. Voy a usar una palabra porque es la única que le he visto y entiendo en sus palabras y en su semblante, como odia a Cartago. ¿Cómo una presidenta de la Caja sigue poniendo pretextos para hacer el hospital de Cartago? ¿Cómo una presidenta de la Caja ya sin ser técnica y profesional desacredita un informe técnico de SETENA, donde avala que el terreno donde está el hospital se puede hacer. Es una barbaridad como este gobierno y la presidenta de la Caja no quiere valorar la necesidad de salud que tiene este hospital. Ella tiene los medios para ir a un hospital o clínica privada. Pero muchos cartagineses no lo tenemos. Muchos cartagineses hoy por hoy si no le dan pronto la adjudicación a la licitación y que dura como 5 años, ¿verdad don Carlos? Como 5 años, imagínense ¿Cuántas personas no van a tener la oportunidad de estrenar este hospital? y ¿cómo ahora quieren seguir

desmejorando la salud de los cartagineses llevándose el icono de este hospital que es el centro de cáncer gástrico? Para los cartagineses y más allá de los ciudadanos que lo han utilizado. No se vale que la presidenta de la Caja siga deteriorando los servicios de salud de los cartagineses y que este gobierno se preste para ese juego político, politiquero en contra de los cartagineses. Yo quiero decirle don Marco Arias, que yo desearía que en vez de que pongan oficinas administrativas en el edificio de Cocorí, trasladaran el centro gástrico, porque ahí hay suficiente espacio para poder ponerlo. Pero no se vale que nosotros sigamos permitiendo este tipo de acciones y esta moción es loable y que las palabras de este Concejo Municipal se hagan saber. Porque realmente nosotros somos los llamados a defender y a sacar la bandera en defensa de la salud de los cartagineses, no podemos seguir permitiendo atropellos contra la salud de los cartagineses. – El presidente Arce Moya propone aprobar la moción, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Villalobos Peralta, Halabí Fauaz, Brenes Figueroa y Arias Samudio, aprobar la moción, por lo tanto: 1. Consultar respetuosamente a la Señora Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social Marta Esquivel Rodriguez, si dicha institución valora el traslado del Centro de Detección Temprana de Cáncer Gástrico del Hospital Max Peralta. 2. De ser cierto dicho traslado consultar el sitio y los motivos de dicho traslado. 3. Oponerse rotundamente al eventual traslado de Centro de Detección Temprana de Cáncer Gástrico dado que dicho traslado traería afectaciones a los ciudadanos de varios cantones cartagineses. 4. Comunicar el acuerdo que recaiga sobre esta moción a los Concejos Municipales de Oreamuno, Paraíso, Guarco, Tarrazú, Dota y León Cortes y a los diputados de la provincia.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza para comunicarle a las autoridades de la Caja, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**

**nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, aprobar la firmeza.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Marta Esquivel Rodriguez Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, a la regidora Beleida Madriz Jiménez, a los Diputados de la Provincia de Cartago, al Concejo Municipal de Oreamuno, al Concejo Municipal de Paraíso, al Concejo Municipal de El Guarco, al Concejo Municipal de Tarrazú, al Concejo Municipal de Dota, al Concejo Municipal de León Cortes, a los señores diputados de la provincia y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 19. -JURAMENTACIONES. ----------**

El regidor Brenes Figueroa menciona: quisiera pedirle al señor presidente y a los compañeros regidores una alteración al orden del día para proceder a la juramentación de doña Ruth, la señora que fue elegida para la Junta de JASEC ya que esta Junta pues obviamente requiere accionar inmediatamente porque estamos necesitando una serie de proyectos y una serie de situaciones y se está trazando mucho las acciones, entonces que procedamos por favor. – El presidente Arce Moya menciona: no se preocupe don Marcos, no es necesario la alteración porque en el punto de juramentaciones y ante la firmeza del nombramiento lo podemos hacer. Doña Ana Ruth Vílchez Rodríguez, por favor, pasar adelante para hacer la juramentación correspondiente. – El presidente Arce Moya procede a realizar el acto de juramentación de **la señora Ana Ruth Vílchez Rodriguez, cédula 1-0571-0579, como miembro de la junta directiva de JASEC, por el período de ley correspondiente el cual finaliza 01 de julio de 2026. Nombramiento efectivo a partir del 14 de noviembre del 2023.** – El presidente Arce Moya menciona: doña Ana, le voy a poner una tarea, en la primera sesión de Junta ayúdele a Marcos Brenes para que le quiten el poste de Agua Caliente. Por favor. Muchas gracias. – El regidor Brenes Figueroa indica: no quiero lastimar a los compañeros que sí le han estado

haciendo la lucha y ya colocaron dos postes ahí y para hacer el cambio entonces no quisiera lastimar a los compañeros que sí votaron a favor de cambiar el poste. Gracias. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Ana Ruth Vílchez Rodriguez al correo electrónico anaruthvilchezrodriguez@outlook.com, a la MBA. María del Rocío Céspedes Brenes Gerente General JASEC al correo electrónico rocio.cespedes@jasec.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

**ARTÍCULO 20. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------**

El presidente Arce Moya indica: tengo por acá una solicitud que nos llegó del Tribunal Supremo de Elecciones, ahora en la tarde. Y quisiera solicitar la alteración del orden del día, que es el oficio AEL-Central Cartago-002-2023 del 23 de noviembre de 2023, doña Guissella en este momento se los va a compartir y lo que tiene que ver es solicitud de la Sala del Concejo Municipal para el próximo lunes 20 de noviembre de las 18:00 a las 21:00 horas para la juramentación de la junta cantonal de Cartago para las próximas elecciones municipales. La propuesta de la presidencia es alterar el orden del día para incluir este documento somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, alterar el orden del día. ----------**

**ARTÍCULO 21. -AUTORIZACIÓN USO DEL SALÓN DE SESIONES POR PARTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. ----------**

Se conoce oficio AEL-Central Cartago-002-2023 de fecha 23 de noviembre del 2023, suscrito por el Máster Luis Daniel Castro Rojas Asesor Electoral Tribunal Supremo de Elecciones, y que dice: *"…El pasado 4 de octubre de 2023, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) hizo la convocatoria oficial al Proceso Electoral Municipal 2024, de cara a la elección de las autoridades locales de todos los cantones de la República de Costa Rica, incluido el Cantón Central de Cartago, al cual ustedes sirven, desde el Consejo Municipal. Por tal motivo,*

*respetuosamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Código Electoral, les solicito su autorización para que se permita hacer uso de la Sala de Sesiones del Consejo Municipal de Cartago para la celebración de la I Sesión de la Junta Cantonal de Cartago, organismo electoral encargado del proceso electoral municipal 2024. Esta sesión solemne, en la cual será juramentada e instalada la Junta Cantonal, tendrá lugar el próximo lunes 20 de noviembre de las 18:00 a las 21:00, aproximadamente. Producto de la relevancia y solemnidad del evento, se ha pensado en la Sala de Sesiones del Consejo Municipal, como institución garante de la participación política y toma de decisiones en el Cantón, que servimos todos. Le agradezco de antemano la colaboración que nos pueda brindar, para que nuestra institución pueda ejecutar todas las actividades relacionadas con la organización del proceso electoral en el cantón, especialmente para este día tan importante para el proceso electoral en el Cantón Central de Cartago…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Villalobos Peralta, Halabí Fauaz, Brenes Figueroa y Arias Samudio, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar la solicitud y trasladar a la Administración para que ayude a coordinar lo correspondiente, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Villalobos Peralta, Halabí Fauaz, Brenes Figueroa y Arias Samudio, aprobar la solicitud de uso del Salón de Sesiones el lunes 20 de noviembre de las 18:00 a las 21:00, y trasladar a la Administración para que coordine lo correspondiente.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**

**Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, aprobar la firmeza.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Máster Luis Daniel Castro Rojas Asesor Electoral Tribunal Supremo de Elecciones al correo electrónico dcastror@tse.go.cr, al señor Randall Gómez Aguilar, Jefe del Departamento de Servicios Generales, a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y policía Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 22. -TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------**

El alcalde Mario Redondo indica: muchas gracias, señor presidente. Señoras y señores miembros del Concejo, saludos señora directora de JASEC, le deseo el mayor de los éxitos, JASEC es una institución emblema de Cartago. Nosotros no hemos querido más con la designación de directores que sea gente seria, responsable, Objetiva que vaya a ser un trabajo desligado de colores políticos, sino con amor a hacia Cartago. Por sus atestados, no me cabe la menor duda que tiene el profesionalismo y la capacidad para desempeñarse con holgura y espero y confío que así va a ser. Gracias y obviamente también como designada por esta municipalidad que junto con los demás miembros designados por la municipalidad puedan informar periódicamente del avance de la institución. Dos temas puntuales 1. Que se puede alterar el orden del día con el objeto de que se pueda conocer e incorporar el convenio con la asociación de desarrollo integral de Llano Grande, que ya está listo para el proyecto con ICODER, y de forma de que al alterarlo se envíe a comisión donde está lo demás y pedirles que se pueda tramitar con prontitud. En esta semana me escribió el señor director de ICODER, diciendo que les interesaría muchísimo que pudiéramos enviarles cuanto antes el convenio, de ahí que le agradezco a los miembros de la comisión y le pido a este Concejo Municipal la alteración del orden del día. Adicionalmente decirles que se encuentra presente hoy aquí don Óscar López, el arquitecto que es el administrador del contrato

que la municipalidad realizó para rehabilitar la calzada colonial y pintar las verjas del templo inconcluso de Santiago Apóstol el jueves, aparentemente por lo que nos dimos cuenta al final de la tarde, porque nos dimos cuenta viernes en la mañana, aparentemente una de las personas que estaba trabajando, que es empresa contratada por la municipalidad, no son empleados de la municipalidad. Aparentemente pintó las verjas y siguió pintando y pintó la campana. Hecho que definitivamente lamentamos muchísimo, al darnos cuenta temprano el viernes giramos primero las consultas a Proveeduría, donde doña Génesis nos pudo mostrar que los términos del contrato no establecían en ningún modo tocar la campana, no tocar la campana siquiera, ni pintarla, ni tocarla, ni nada que se le pareciera. Entonces en ese particular está muy claro en las especificaciones técnicas correspondientes que el único trabajo encargado y contratado consistía en la restauración de la calzada colonial, ubicada frente a las ruinas y la restauración de portones y rejas instaladas en los banos y las ruinas de Santiago Apóstol, eso es en un esfuerzo que venimos realizando con el apoyo de muchos de ustedes, por mejorar las condiciones de nuestra infraestructura de interés histórico. Al enterarnos de esto giramos además las instrucciones a los funcionarios correspondientes para que contactaran a la empresa correspondiente y se buscara la reparación tal cual correspondía. Eso para informar, como les digo, está aquí, don Óscar en caso de que se quiera ampliar cualquier otro detalle y estamos obviamente en proceso de análisis, hemos tenido algunos intercambios de correos pidiendo la información y a seguir la tramitación correspondiente también con la empresa contratada para determinar la responsabilidad de la empresa y la eventual indemnización, si es que fuera del caso, si es que se logra determinar que no está todavía claro si hubo algún tipo de daño, o si el mismo no ha sido reparado eso para informarles señoras y señores. – La regidora Arias Alfaro indica: don Mario, nada más para hacer de su conocimiento una petición de parte de aproximadamente 150 vecinos de un sector de la comunidad de Bermejo, en Quebradilla. Los mismos indican que ellos están haciendo la cancelación de lo

que es la recolección de basura, sin embargo, por las pésimas condiciones del camino, lo que es el camión recolector no llega hasta sus viviendas y ellos están haciendo la cancelación, entonces tienen que aproximadamente trasladar la basura hasta un lugar, se puede decir que son 500 metros aproximadamente, entonces ellos me indican que por favor le haga la solicitud expresa a usted y a la administración para que si están sus manos pueda remitir algún vehículo que pueda ingresar hasta la zona, retire lo que es los residuos y posteriormente los lleve a lo que es el camión recolector. Eso en virtud de que, como le manifiesto, ellos indican que están haciendo el pago respectivo, es sector San Martín. – El regidor Mitta Albán señala: darle la bienvenida a don Óscar. Que interesante sería tener una sesión de trabajo con don Óscar para hablar con él del tema del Parque Metropolitano del Este y del proyecto Vivienda Para Todos. Don Mario las declaraciones que usted da sobre el tema de la campana me dan dudas, de quién es el que revisa las obras de esta municipalidad. Porque ahora resulta que en el Mercado de Cartago. Están desarmando o picando el trabajo que hicieron, porque la empresa no hizo las rampas y aquí está el síndico don Rodolfo, que lo advirtió en su momento. Y hoy están deshaciendo esa torta. Esa torta que al final va a salir del bolsillo de los cartagineses y el señor alcalde dice que él no se da cuenta, así como no se dio cuenta que pintaron la campana de las ruinas, tampoco se dio cuenta que hicieron las reparaciones de la acera del mercado, que no tenían rampa para discapacitados y resulta que la semana pasada tres personas se cayeron, me lo dijeron el día de hoy, los chinameros. ¿Así es como supervisan los proyectos que se hacen en Cartago? Gracias presidente. – El síndico González Brenes menciona: al señor alcalde, en el distrito de Occidente, estamos muy contentos por ese nuevo proyecto, ese centro comercial, pero el problema fue que a la par hay un lote vacío y se ha hecho todo lo posible para que ese lote sea limpiado y sea cerrado, lo único es que se ha hecho imposible, tal vez usted don Mario pueda ayudar para ver si hay alguna solución para cerrar esa propiedad y limpiarlo, porque a la par va un supermercado, y los dueños de ese supermercado me dicen que ellos

pondrían hasta las vagonetas, pondrían los backhoe para sacar toda esa basura. Y también lo cerrarían de plata a ellos y que ellos no cobrarían absolutamente nada, porque ellos lo que necesitan es ver esa propiedad limpia y ordenada, puesto que ya casi está por iniciar ese centro comercial, ya hay tres locales que ya están alquilados y a ellos les interesa ver, y a la comunidad también de nosotros nos interesa ver esa propiedad. Quizás tal vez hay alguna solución para eso, para metérsele a esa propiedad y limpiarlo. Ellos me dicen que perfectamente ellos ponen el backhoe, ponen las vagonetas, hasta se lo cierran y no cobran absolutamente nada. Don Mario también los señores que limpian los caños encuentran mucha arena dentro del caño, ellos sacan la arena y casi siempre no la ponen en la avenida, sino en calles, pero esa arena, hay falta de comunicación porque me imagino yo que no hay comunicación de esos señores que sacan esa arena y le dicen a los señores que andan recogiendo después esa arena. Hay arena que dura bueno, en estos momentos he visto arenas que tienen dos meses de estar ahí y los mismos carros la vuelven a pisotear y esa arena vuelve otra vez a los mismos caños y se vuelve otra vez a taquear. Esperemos que haya una solución sobre eso. Muchísimas gracias. – El síndico Morales Zúñiga menciona: le quería hacer una consulta a don Mario, bueno son tres consultas. Una es relacionada con el tema de las calles que se están reparando en la comunidad de Cocorí, que vemos que el proyecto va bastante lento, no sé si ya hay una fecha estipulada para terminar ese proyecto. Si ya tienen una fecha límite, o es si es que ya están atrasados, o si es que no hay un presupuesto para terminar las calles. De hecho, los vecinos de Cocorí están sumamente molestos porque se han visto muy afectados, porque al menos el día de hoy las lluvias provocaron unos hundimientos en la misma calle, donde todo el lastre y todo el material que se compactó para poder empezar a hacer el asfaltado. Se lavó todo, todas las calles y obviamente la gente está muy molesta porque no pueden caminar bien, ya que hay muchísimo barro y se complica mucho el tránsito por ahí, entonces tal vez don Mario que le pueda dar un una respuesta a los vecinos de Cocorí

para ver ¿en qué momento se va a terminar esas obras? o ¿qué es lo que está pasando? si todavía falta mucho para terminarlo. También hay una pregunta desde la semana pasada de los vecinos de Hacienda de Oro. Que están clamando por el tema del agua, se están viendo muy, muy afectados con este tema, ya que ellos aducen que ya tienen bastante tiempo de estar peleando con este tema. Y también se están viendo muy, muy afectados. Usted la semana pasada les dijo a los vecinos de Hacienda de Oro que ya estaba sobre ese tema. Pero tal vez que usted les pueda dar una respuesta a la gente de Hacienda de Oro ¿para cuándo van a tener establecido el fluido del líquido del agua? Y la tercera pregunta, don Mario es para saber ¿en qué fecha ya se está estipulando el arreglo de los dos puentes, tanto de Manuel de Jesús Jiménez como el de Cocorí que conecta con el barrio de San Francisco? – El alcalde Mario Redondo responde: a doña Yahaira, me he comunicado con el director de recolección de basura, me dice que va a ir a hacer una inspección el día de mañana. Le mantendré informada sobre el particular. Las reparaciones en el mercado, no tiene ningún costo para la municipalidad. Son parte del contrato, la empresa tenía dos opciones y prefirió chorrear todo parejo y después hacer las rampas con posterioridad que es lo que está haciendo, de ahí que no hay ningún gasto, ni nada de eso recae sobre la población cartaginesa ni los contribuyentes, ni era nada imprevisto. En lo que refiere don Rodolfo del lote, vacío a la par del nuevo o el pequeño centro comercial. Pues hemos hablado, doña Elvira ha hablado también con la gente de Urbanismo, etcétera, vamos a ver si hay algo que corresponde a incumplimiento de deberes, pero fundamentalmente es algo que debe ponerse de acuerdo los propietarios que quieren ofrecer eso, o la gente quiere ofrecer la limpieza con el dueño del del lote correspondiente, ya que es una propiedad privada y la municipalidad no tiene que intervenir ahí. En lo de Cocorí, lamentablemente la base de esa calle era muy mala, arcillosa. Entonces, según se me ha informado por el director de Gestión Vial, ha llevado más trabajos de la cuenta, además de que el sistema de alcantarillado sanitario era también altamente defectuoso y tenía algún

problema y por eso se ha atrasado un poco más las obras que van a avanzar más en las próximas semanas esperando que puedan concluir. Usted habla de Hacienda de Oro, supongo que se refiere a Ciudad de Oro, está Hacienda del Rey que sí, que es de Guadalupe y está Ciudad de Oro que sí es de San Francisco. En Ciudad de Oro, como informé la semana pasada, se están haciendo trabajos en el sector de la Pitahaya, por el área de acueductos con el objetivo de redistribuir algunos sistemas y dentro de eso está previsto el potenciar el suministro hacia Ciudad de Oro y hacia otras urbanizaciones que están en esta zona. Muchas gracias, señor presidente. – El síndico Morales Zúñiga manifiesta: don Mario no me contestó lo del tema los puentes, tal vez si me podía dar la respuesta. – El alcalde Mario Redondo indica: ya se dio orden de inicio y la orden de inicio incluye algunos diseños de carácter técnico, la obra civil estará iniciando yo diría en 2, 3 semanas máximo. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

**ARTÍCULO 23. -INFORME SOLICITUD Y PROPUESTA DE ESPACIOS RECREATIVOS A FAVOR DE LOS CIUDADANOS DE LA TERCERA EDAD, PRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE WILLIAM REDONDO QUESADA. –** Se conoce oficio AM-OF-379-2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio ACC-OF-083-2023/DR-OF-127-2023 de fecha 08 de noviembre del 2023, suscrito por la Licda. Dayanara Cañas Rivas Encargada Área de Cultura y Comunicación y el Bach. Bernald Mullins Campbell Encargado Deportes y Recreación, y que dice: *"…Después de saludarlo muy respetuosamente, me permito informarle que, en atención al Acta N 0 267-2023, Artículo N.0 24, enviado por la Secretaria del Consejo Municipal, en el cual el Sr. Jorge William Redondo Quesada, realizó una serie de preguntas que se detalla a continuación. "(...) Que se ofrezca espacios recreativos a favor de los ciudadanos de la Tercera Edad, hombres, mujeres y niños, niñas y otros. Para realizar actividades y acciones deportivas, recreativas, lúdicas, físicas,*

*inclusivas y hasta competitivas; como fuente de la sana ocupación física, psicológica, afectiva, educativa y cultural del Que hacer del Tiempo Libre (...) Con respecto a la solicitud de ofrecer espacios recreativos, me permito indicar que la comunidad de Los Ángeles, distrito Oriental, cuenta con su propio Comité de Deportes Distrital, misma que está afiliada al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Cartago, el Sr. Jorge William Redondo Quesada, podría solicitar audiencia para formular ante el Comité Cantonal de Deporte y Recreación, la posibilidad de ofrecer espacios recreativos. Igualmente informo que la Municipalidad Cartago a puesto máquinas de hacer ejercicios al aire libre en distintas urbanizaciones como Los Tules, Las Brisas, El INVU, y también está el Parque Intergeneracional ubicado al costado este de la cancha La Soledad. 2. "(...) Que el CCDR, Cartago; el honorable Consejo Municipal y el despacho de la oficina de la Alcaldía, corroboren la demanda ciudadana para la práctica de Disciplinas deportivas, Juegos Tradicionales y otros al Aire Libre, en este caso en la cancha de Los Ángeles. Ya sean para el Ocio el rendimiento físico, y la recreación en el Uso de estas instalaciones; por un tiempo de dos días a la semana, es decir 8 días al mes, con horarios preestablecidos en el cumplimiento del Reglamento para este fin y en procura de regular las necesidades y requerimientos de la ciudadanía de este contorno. Con respecto a la solicitud de tener más espacio en la cancha de fútbol de los Ángeles, se sugiere que el Sr. Redondo Quesada, coordine una reunión con el Comité Deporte Distrital Los Ángeles y los encargados del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Cartago, para buscar una solución de tal manera que los adultos mayores, jóvenes y niños puedan tener más espacio en la cancha de fútbol para realizar actividades deportivas y recreativas. 3. "(...) Inclusive ofrecemos por medio de convenios, las partes, mutuo nos ofrecemos como administradores de este bien público, (Cancha de Futbol Los Ángeles, Propietario Municipalidad de Cartago Cedula J 014-042080 donde generaríamos con transparencia los diferentes recursos económicos para saldar la deuda adquirida por el atraso del pago de la deuda del Medidor NO*

*141533415, por un monto a la fecha 28-08-2023 de 4.177,651.82 y cancelar a la cuenta servicios #976139 (...) Para establecer un convenio entre ambas partes, como se mencionó anteriormente, el Sr. Jorge William Redondo Quesada debe reunirse con el Comité Deporte Distrital Los Ángeles y los encargados del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Cartago, para analizar si es factible un convenio. 4. "(...) Que además se puedan agregar programas establecidos para realizar prácticas para desarrollo de la formación de atletas deportivos del Futbol Soccer, Fut-Sala entre otros para las competencias de Juegos Nacionales; de quienes nos haríamos responsables; eventos deportivos, Liga Menor, Tercera División (...)" Para realizar programas para desarrollar la formación de atletas deportivos en fútbol sala y fútbol, entre otros, para Juegos Nacionales, esta tarea le corresponde al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Cartago. 5. Del Objetivo General: Desarrollar actividades en tiempo efectivo para la Recreación del desarrollo físico, fomentando valores comunales, psicológicos, sociales, deportivos, éticos y morales como medio del Bienestar saludable en interacción con el Medio Ambiente. Como se mencionó en la pregunta Nº 4, esta función le corresponde al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Cartago. En atención al compromiso de fortalecer el deporte y la recreación, La Municipalidad de Cartago, realiza diferentes actividades deportivas y recreativas en diferentes comunidades como lo son: Programa Bruma: Cultura y Recreación, el cual consiste en visitar una comunidad de cada uno de los once distritos, llevando juegos recreativos y deportivos con inflables, juegos tradicionales y culturales, además tenemos en el Centro Cívico clases de aeróbicos los sábados de 8am a 9am, los lunes de 6:30pm a 7:30pm, clases de basquetbol (ya finalizó), fútbol, boxeo, tenis mesa y estimulación temprana. 6. "(...) Objetivos Específicos: Estimar el proceso integral de las acciones y actividades del Plan Operativo del CCDRC; El Municipio, entre otros. Ofrecer a la Comunidad Adulta y a la niñez y la juventud espacios para la recreación y su realización plena. Promover el quehacer y la participación, en la recreación sana. Estimular las actividades*

*lúdicas, recreativas y competitivas en estos espacios otorgados para el desarrollo de diferentes disciplinas del deporte. Divulgar las diferentes acciones, actividades y cronogramas a desarrollar en la comunidad, por medio de los diferentes actores públicos, privados y propios del Cantón. A razón de responder a necesidades oportunas del Bienestar Social, Calidad de Vida e incremento del interactuar con el Medio Ambiente y las cultura de las relaciones entre las personas adultas de esta nuestra amada ciudad del Barrio Los Ángeles o distrito Oriente y en consonancia con lo dispuesto en el Capítulo III, funciones del CCDRCV, Artículo 7, incisos g-i, respectivamente. Programa General: Actividades físicas para la salud ósea y muscular. Actividades con habilidades psicomotrices, cognitivas. Actividades con propósitos de reflexión por medio de música al Aire libre. En otras de índole tradicional. Todo este acontecer acompañado de personas con experiencia y profesional en varias disciplinas del quehacer deportivo y lúdico en general. Siendo acorde y dirigida a esta población tan vulnerable posibilitando la asistencia integral. Además, el cuido integral del inmueble. En tal caso ampliar la cantidad de horarios, respetando el acceso y permanencia ciudadana del adulto mayor. Es notorio y urgente un cambio radical de Paradigma en casos para la convivencia social y la administración pública. Todo esto basado en un estudio de consulta verbal a vecinos de esta comunidad y aledaños en las inmediaciones de la basílica, escuelas alrededor, estudiantes colegiales entre otros. ¿Qué opina usted de otras canchas, la Soledad, Plaza Iglesias? (...) ". La Municipalidad de Cartago cuenta con una Oficina de Programa Municipal para la Persona Adulto Mayor, por Io cual se sugiere al Sr. Jorge William Redondo Quesada, solicitar una reunión con la encargada Sra. Verónica Hernández, para coordinar actividades para las personas Adultas Mayores de la comunidad de Los Ángeles…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo,**

**Arce Moya, Villalobos Peralta, Halabí Fauaz, Brenes Figueroa y Arias Samudio, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar el informe ACC-OF-083-2023/DR-OF-127-2023 y notificar al interesado, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Villalobos Peralta, Halabí Fauaz, Brenes Figueroa y Arias Samudio, aprobar el informe ACC-OF-083-2023/DR-OF-127-2023.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Jorge William Redondo Quesada al correo electrónico quesada.redondo11@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

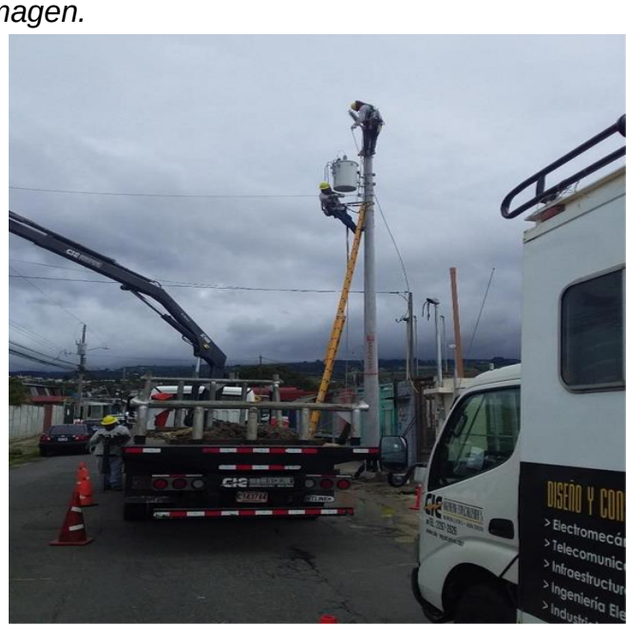
**ARTÍCULO 24. -DONACIÓN DE POSTE Y TRANSFORMADOR INSTALADO EN EL EBAIS DE TARAS A FAVOR DE JASEC, PARA SU ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POSTERIOR A LA ENERGIZACIÓN DEL PROYECTO. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-382-2023 de fecha 13 de noviembre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AS-OF-151-2023/ASOC-OF-060-2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, suscrito por la MSc. Ericka Arias Mora Encargada Área Social y el Ing. Franklin Barboza González Jefe Alcantarillado Sanitario, y que dice: *"…En atención a su correo electrónico con fecha "martes 07/11/2023 13:51", en el cual se adjunta nota "Machote nota de donación", referente a revisión de los Pendientes Administrativos. Estudio 2023-0896, se solicita remitir informe y documentación para el trámite correspondiente, manifestamos lo siguiente: Como es de su conocimiento, el pasado viernes 4 de agosto del año en curso, a las 11:00 am, se realizó reunión conjunta en su despacho, con representantes de JASEC, empresa Intec Internacional S.A y funcionarios municipales, para coordinar lo pertinente con respecto al servicio eléctrico para el Ebais de Taras, en el distrito San Nicolás. Durante dicha reunión, se acordó lo siguiente:*

*1. Que JASEC realizaría la extensión de línea primaria hasta el EBAIS.*

*2. Que la empresa Contratada por la Municipalidad de Cartago instalaría el poste y el transformador para alimentar el EBAIS y la Planta de Tratamiento ya que en el alcance de la contratación incluía la extensión de línea, la instalación del poste y el transformador, el cual iba a quedar exclusivo para el EBAIS y la Planta de Tratamiento.*

*3. Se recomendó al contratista dejar el poste contiguo a la entrada al EBAIS (contiguo al Medidor eléctrico) y alimentar la acometida que alimenta a la planta de tratamiento desde el poste donde quedará instalado el transformador del EBAIS. A la fecha, JASEC ya cumplió con lo acordado con la Municipalidad de Cartago de hacer la mejora de la extensión de la línea primaria hasta frente del EBAIS. La empresa contratada por la Municipalidad de Cartago realizó el tiro flojo primario, instalación de poste de 13 metros de altura y la instalación del transformador el pasado jueves 2 de noviembre de 2023, como se muestra en la siguiente imagen.*



*Este diseño eléctrico de red de media tensión fue registrado ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, con número de contrato OC 1115528, el cual forma parte del expediente del estudio de ingeniería 2023-0896. Además, se hace constar que la obra fue realizada bajo todos los parámetros técnico-administrativos necesarios y que ya ha sido finalizada, por lo tanto, será traspasado a favor de JASEC para su administración, operación y mantenimiento posterior a la energización del proyecto, lo siguiente:*

| Cantidad | Montaje | Descripción |
|---|---|---|
| 1 | TQ5 | Transformador 50 kVA, auto protegido. 34,5kv 120/240v |
| 1 | D1 2/0 50A | Accesorio para transformador |
| 1 | C81316 | Poste de concreto de 13 m de altura y cúspide de 16 cm. |
| 1 | J1RG 45 1/0 | Remate monofásico tiro flojo |
| 1 | J7 1/0 | Remate monofásico |
| 1 | D10N | Puesta a tierra |
| 1 | B4G 1/0 | Remate de neutro |
| 10m | Triplex 3/0 | Acometida triplex calibre #3/0, AAAC |
| 20m | C 1/0 | Cable aluminio 1/0 AAAC (vano monofásico, primario-neutro) |

*Además, se nos informa que, sin el documento de donación, no se puede dar trámite al detalle del 3 % a cancelar por concepto por inspección y energización de la media tensión, y por ende, tampoco hay visto bueno para la instalación del medidor, lo cual le evita a la Municipalidad de Cartago, donar la edificación a la Caja Costarricense de Seguro Social. Respaldo Legal: Dispone el numeral 71 del Código Municipal, en lo que interesa: "Artículo 71- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley 7 494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines. Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades…". Al respecto, establece la Ley N°3300: "ARTÍCULO 1.- Créase un organismo semiautónomo con el nombre de Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, con domicilio en esa ciudad. Tendrá a su cargo, en forma exclusiva, la administración de la empresa eléctrica de la Municipalidad del cantón Central de esa provincia, cuyo traspaso ordena esta ley y, al efecto, tendrá las atribuciones, facultades y deberes en ella indicados" Al respecto, ha dicho la Procuraduría General de la República: "II.- SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DE JASEC Y DE LA RELACIÓN CON SUS TRABAJADORES. De*

*conformidad con su ley de creación, N.° 3300 de 16 de julio de 1964, JASEC es un "organismo semiautónomo" (artículo 1), "una persona jurídica de Derecho Público, de carácter no estatal, con plena capacidad jurídica, patrimonio propio y autonomía financiera, administrativa y técnica" (artículo 2), facultada para prestar los servicios a los que se refiere el artículo 5 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, N.° 7593 de 9 de agosto de 1996, así como los servicios de telecomunicaciones, infocomunicaciones y televisión por cable, entre otros. A pesar de la ambigüedad en que incurre su ley de creación, la cual cataloga a JASEC inicialmente como un órgano y luego como una persona jurídica, JASEC es una empresa pública municipal, estructurada bajo la forma de un ente público. Al respecto, esta Procuraduría ha señalado lo siguiente: "(…) Está claro de que la JASEC es una empresa pública, no otra cosa puede desprenderse de los numerales 1 y 2 de su ley orgánica (n.° 3300 de 16 de julio de 1964 y sus reformas), los cuales, sin bien es cierto con poco rigor técnico y, si quiere, un tanto antinómico (toda vez que un organismo semiautónomo difícilmente puede ser una persona jurídica de derecho público no estatal, salvo que se entienda que lo segundo implica una desvinculación del Estado y, lo primero, una vinculación a la municipalidad del cantón Central de Cartago), le dan esa naturaleza jurídica. Además, la figura organizativa administrativa adoptada por JASEC, a partir de la ley n.° 7799 de 30 de abril de 1998, constituye un buen ejemplo de lo que la doctrina europea, en especial la española y la alemana, han denominado como un régimen jurídico administrativo flexibilizado. (Véase sobre el particular a: TRONCOSO REIGADA, Antonio. Privatización, Empresa Pública y Constitución, Marcial Pons, Madrid- España, 1990)". (Dictamen C-075-2002 del 12 de marzo de 2002, reiterado en la OJ-149-2016 del 1° de diciembre del 2016). Las empresas públicas pueden tener varias formas de organización, por ejemplo, como entes públicos, como órganos, e incluso como sociedades anónimas. Su nota característica es que pertenecen al Estado o a sus instituciones y que, por razones de interés público, o de lucro, se dedican a prestar servicios*

*relacionados con actividades económicas que normalmente están en manos de empresas mercantiles. De conformidad con el artículo 3 de la Ley General de la Administración Pública, las empresas públicas están reguladas, en cuanto a su organización, por el Derecho Público (inciso 1) y en cuanto a su actividad, por el Derecho Privado (inciso 2). Esto último les permite competir en el mercado con cierta flexibilidad, de la cual generalmente carecen las instituciones regidas por el Derecho Público…" Consecuentemente, es dable la donación que se pretende, sin embargo, debe observar lo que reza la Ley de Compras Públicas y su Reglamento conforme con el oficio PROV-OF-154-2023, el cual se adjunta…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Villalobos Peralta, Halabí Fauaz, Brenes Figueroa y Arias Samudio, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar el informe AS-OF-151-2023/ASOC-OF-060-2023 y notificar a los interesados, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Villalobos Peralta, Halabí Fauaz, Brenes Figueroa y Arias Samudio, aprobar el informe AS-OF-151-2023/ASOC-OF-060-2023, por lo tanto se dona a favor de JASEC para su administración, operación y mantenimiento posterior a la energización del proyecto, lo siguiente:**

| Cantidad | Montaje | Descripción |
|---|---|---|
| 1 | TQ5 | Transformador 50 kVA, auto protegido. 34,5kv 120/240v |
| 1 | D1 2/0 50A | Accesorio para transformador |
| 1 | C81316 | Poste de concreto de 13 m de altura y cúspide de 16 cm. |
| 1 | J1RG 45 1/0 | Remate monofásico tiro flojo |
| 1 | J7 1/0 | Remate monofásico |
| 1 | D10N | Puesta a tierra |
| 1 | B4G 1/0 | Remate de neutro |
| 10m | Triplex 3/0 | Acometida triplex calibre #3/0, AAAC |
| 20m | C 1/0 | Cable aluminio 1/0 AAAC (vano monofásico, primario-neutro) |

**y notificar a los interesados**. – El alcalde Mario Redondo refiere: si me lo permite, solicitar a algún regidor que mocione para el punto conocido hace un momento que es el oficio AM-INF-382-2023 que refiere al Ebais de Taras. El Ebais ya está terminado, nos ha atrasado un tema del transformador y ahora necesitamos agilizar lo que es la donación a JASEC de lo correspondiente, para que JASEC habilite poner el medidor correspondiente en virtud de que esto es de urgencia. Es un tema que varios miembros de este Concejo han promovido desde hace bastante tiempo, que hemos también promovido. Solicitaría señor presidente el aval para darle firmeza al acuerdo correspondiente. – El presidente Arce Moya indica: acogemos la solicitud de la alcaldía y solicita la firmeza en el oficio AM-INF-382-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, vota negativo la regidora Madriz Jiménez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al ing. Franklin Barboza González Jefe Alcantarillado Sanitario, a la MSc. Ericka Arias Mora Encargada Área Social y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 25. -DISPENSA DE LECTURA. ----------**

El presidente Arce Moya solicita la dispensa de lectura de los siguientes puntos del 1 al 4, oficio AM-INF-370-2023, sobre un permiso de construcción de un poste, el oficio AM-INF-371-2023, sobre permiso de otro poste. Oficio AM-INF-375, sobre exoneración de antejardín y el oficio AM-INF-380-2023, solicitud de exoneración de jardín. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Villalobos Peralta, Halabí Fauaz, Brenes Figueroa y Arias Samudio, dispensar de lectura los puntos 1 al 4. ----------**

**ARTÍCULO 26. -INFORME SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN POSTE DE TELECOMUNICACIONES EN VÍA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE OCCIDENTE, PRESENTADA POR YULIANA VARGAS ALFARO DEPARTAMENTO COMERCIAL GOLDEN COMUNICACIONES S.A. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-370-2023 de fecha 06 de noviembre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio DU-OF-1256-2023 de fecha 06 de noviembre del 2023, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…Con relación a lo dispuesto por el Concejo Municipal contenido en el artículo 26 del Acta 276-2023, por el que se conoce oficio de fecha 26 de setiembre del 2023, y que dice: "Reciba un cordial saludo, en nombre de GOLDEN COMUNICACIONES S.A, sociedad dedicada al desarrollo de infraestructura para telecomunicaciones en la región. Las necesidades del sector se encuentran en constante cambio y desarrollo, esto, unido a que el uso de las tecnologías se acerca a ser la cuarta revolución industrial esto produce la necesidad de instalar infraestructura más cerca a la comunidad, con el fin de brindar un mejor sen,'icio en el intercambio de voz y datos, mejorar la experiencia del usuario, contribuir al desarrollo de las ciudades inteligentes, acortar la brecha digital y apoyar el dinamismo del país. Por lo mencionado anteriormente solicitamos permiso para la instalación de 1 estructuras de Postes de telecomunicaciones. La ubicación de estos postes dentro del cantón se lleva a cabo debido a la necesidad de mejorar la conectividad en atención a las necesidades actuales y futuras de las zonas. Las estructuras tienen la capacidad de albergar hasta tres operadores. Además, nuestra empresa tiene proyección social empresarial en beneficio de las comunidades, por eso estaremos instalando en cada una de estas estructuras una luminaria tipo de alumbrado público autosuficiente, además de prevista para cámaras de seguridad. Las estructuras para instalar cumplen con las siguientes especificaciones técnicas:*

1. *Diámetro de 60 centímetros en la base.*
2. *Altura libre de 24 metros.*

*3. Bases para equipos a 4 metros de altura.*

*4. Soporte de antenas en la parte superior.*

*El sitio para validar por parte del honorable concejo municipal es:*

| GOLDEN ID | Cantón | Nombre | Candidato Latitud | Candidato Longitud | Dirección |
|---|---|---|---|---|---|
| GCR00740 | CARTAGO | CARTAGO OCCIDENTAL | 9,863420 | -83,927055 | CARTAGO, OCCIDENTAL, AVENIDA 6, 61M SUR DE LA BIBLIOTECA PUBLICA DE CARTAGO MARIO SANCHO |

*Debo mencionar que el espacio solicitado ha sido visitado por los profesionales de nuestra empresa, la ubicación de estos se ha realizado siguiendo lo establecido por el reglamento de construcción del INVU y cumpliendo con la ley 7600 "Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidades". Además, nuestros postes tienen diseños arquitectónicos y estructurales realizados por profesionales. Como empresa responsable entregaremos a la municipalidad los planos sellados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica CFIA para su revisión y acataremos las recomendaciones que nos sean brindadas. Cumpliremos con el pago del canon correspondiente y/o patente comercial y garantizamos un mínimo de 20 años en el cantón con opción de seguir renovando con nuestra representada. Agradeciendo su atención y apoyo que nos puedan brindar…", al respecto me permito manifestar lo siguiente: Tal y como consta de los archivos municipales, concretamente del Sistema de Información Geográfica Municipal, el sitio donde se pretende (GIS) el sitio donde se pretende instalar el poste de telecomunicaciones se ubica se ubica según las coordenadas CRM05(X=5080000.208Y=1090639.950) corresponde a una vía que tiene un ancho de ocho metros, correspondiendo de un ancho de acera de un metro con cincuenta centímetros (1.50m) y una calzada de seis metros con cincuenta centímetros (6.50m). De Io anterior, se debe indicar que según levantamiento en poder de la Sección de Topografía Municipal esa vía esta proyectada para una ampliación en once metros (11.000). Además, esa ubicación está cerca de la Quebrada El Molino, lo que hace que para su ubicación en el caso de una licencia municipal de construcción la misma sea coordinada por la Cuadrilla de*

*Topografía Municipal. Se le hace del conocimiento que la instalación de ese poste de telecomunicación estaría sujeto a su movilidad en el momento que se realice la ampliación vial indicada, debiendo cumplir con las regulaciones de la Ley 7600 en cuanto al espacio libre para el libre tránsito peatonal y las mejoras constructivas del tramo de la acera según reglamento. Por tanto, el suscrito no tiene inconveniente en recomendar la ubicación para el otorgamiento de una licencia municipal de construcción, siempre y cuando para su construcción sea coordinada por la Cuadrilla de Topografía Municipal, en el caso de ser positiva la resolución, y en el entendido que la autorización para este tipo de proyecto en derecho de vía será una autorización estrictamente a título precario, pudiendo la Municipalidad disponer del espacio físico en el momento que así lo disponga…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Villalobos Peralta, Halabí Fauaz, Brenes Figueroa y Arias Samudio, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar el informe DU-OF-1256-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Villalobos Peralta, Halabí Fauaz, Brenes Figueroa y Arias Samudio, aprobar el informe DU-OF-1256-2023, por lo tanto se autoriza la ubicación para el otorgamiento de una licencia municipal de construcción, siempre y cuando para su construcción sea coordinada por la Cuadrilla de Topografía Municipal, y en el entendido que la autorización para este tipo de proyecto en derecho de vía será una autorización estrictamente a título precario, pudiendo la Municipalidad disponer del espacio físico en el momento que así lo disponga.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, a Yuliana

Vargas Alfaro Departamento Comercial Golden Telecomunicaciones S.A. al correo electrónico gestor.comercial1@golden-c.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

**ARTÍCULO 27. -INFORME SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN POSTE DE TELECOMUNICACIONES EN VÍA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE SAN NICOLÁS, PRESENTADA POR YULIANA VARGAS ALFARO DEPARTAMENTO COMERCIAL GOLDEN COMUNICACIONES S.A. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-371-2023 de fecha 06 de noviembre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio DU-OF-1257-2023 de fecha 06 de noviembre del 2023, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…Con atención al acuerdo del Concejo Municipal que consta en artículo 31º del Acta Nº 271-2023 por el que se conoce oficio de fecha 05 de setiembre del 2023, suscrito por Yuliana Vargas Alfaro Departamento Comercial Golden Comunicaciones S.A., y que dice: "...Reciba un cordial saludo, en nombre de GOLDEN COMUNICACIONES S.A, sociedad dedicada al desarrollo de infraestructura para telecomunicaciones en la región. Las necesidades del sector se encuentran en constante cambio y desarrollo, esto, unido a que el uso de las tecnologías se acerca a ser la cuarta revolución industrial esto produce la necesidad de instalar infraestructura más cerca a la comunidad, con el fin de brindar un mejor servicio en el intercambio de voz y datos, mejorar la experiencia del usuario, contribuir al desarrollo de las ciudades inteligentes, acortar la brecha digital y apoyar el dinamismo del país. Por Io mencionado anteriormente solicitamos permiso para la instalación de 1 estructuras de Postes de telecomunicaciones. La ubicación de estos postes dentro del cantón se lleva a cabo debido a la necesidad de mejorar la conectividad en atención a las necesidades actuales y futuras de las zonas, Las estructuras tienen la capacidad de albergar hasta tres operadores. Además, nuestra empresa tiene proyección social empresarial en beneficio de las comunidades, por eso estaremos instalando en cada una de estas estructuras una luminaria tipo de*

*alumbrado público autosuficiente, además de prevista para cámaras de seguridad. Las estructuras para instalar cumplen con las siguientes especificaciones técnicas: I. Diámetro de 60 centímetros en la base. 2. Altura libre de 24 metros. 3. Bases para equipos a 4 metros de altura. 4. Soporte de antenas en la parte superior. Los sitios para validar por parte del honorable concejo municipal son:*

| GOLDEN ID | Cantón | Nombre | Candidato Latitud | Candidato Longitud | Direccion |
|---|---|---|---|---|---|
| GCR00726 | CARTAGO | VILLA MARIET | 9.914247 | -83.933821 | CARTAGO, SAN NICOLAS, DE VILLA MARIET 30M SUR, EN LIMITE DE PROPIEDAD |

*Debo mencionar que los espacios solicitados han sido visitados por los profesionales de nuestra empresa, la ubicación de estos se ha realizado siguiendo lo establecido por el reglamento de construcción del INVU y cumpliendo con la ley 7600 "Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidades". Además, nuestros postes tienen diseños arquitectónicos y estructurales realizados por profesionales. Como empresa responsable entregaremos a la municipalidad los planos sellados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica CFIA para su revisión y acataremos las recomendaciones que nos sean brindadas. Cumpliremos con el pago del canon correspondiente y/o patente comercial y garantizamos un mínimo de 20 años en el cantón con opción de seguir renovando con nuestra representada. me permito manifestar lo siguiente: En lo que respecta a la ubicación, referente a las coordenadas CRTM05 (X= 507256.99 1096260.99), el punto para la edificación del poste de telecomunicaciones se localiza específicamente en la localidad conocida como La Isla en La Angelina Distrito de San Nicolás. De acuerdo a la visita de campo y comprobación de la localización propuesta para el poste, y la verificación en la base de datos que componen la Malla Vial del Sistema de Información Geográfica (GIS); se pudo determinar que para esta localización no existen situaciones que comprometan alineamientos viales, según lo dicta Ley Nº 5060, Ley General de Caminos Públicos, Capítulo III, Disposiciones Generales, Articulo 19: "No podrán hacerse construcciones o edificaciones de ningún tipo frente a las carreteras existentes o en proyecto sin*

*la previa autorización del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, ni al frente de los caminos vecinales y calles sin la aprobación escrita de la Municipalidad correspondiente. Las Municipalidades coordinarán los alineamientos frente a los caminos vecinales con el Ministerio quien será el que establezca la política más conveniente al interés público...". Ahora bien, de acuerdo al estudio de campo, tampoco se presentan alteraciones a lo dictado por la Ley 7600, Sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Artículo 104, Principios de Accesibilidad. "Los principios, especificaciones técnicas y otras adaptaciones técnicas de acuerdo a la discapacidad, establecidos en el presente Reglamento se aplicarán para las construcciones nuevas, ampliaciones, remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías u otras edificaciones públicas y privadas que brinden servicios al público, los programas de vivienda financiados con fondos públicos y los servicios de transporte público y privado que rigen en el territorio nacional." Dicho Io anterior, se pudo verificar que la ubicación propuesta para este sitio, si respeta el ancho para construcción de acera disponible para tránsito peatonal para discapacitados, además que se cumple con el derecho de vía reglamentario según nuestro componente vial. Por tanto, el suscrito no tiene inconveniente en recomendar la ubicación para el otorgamiento de una licencia municipal de construcción, siempre y cuando para su construcción sea coordinada por la Cuadrilla de Topografía Municipal, en el caso de ser positiva la resolución, y en el entendido que la autorización para este tipo de proyecto en derecho de vía será una autorización estrictamente a título precario, pudiendo la Municipalidad disponer del espacio físico en el momento que así Io disponga…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Villalobos Peralta, Halabí Fauaz, Brenes Figueroa y Arias Samudio, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya

propone aprobar el informe DU-OF-1257-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Villalobos Peralta, Halabí Fauaz, Brenes Figueroa y Arias Samudio, aprobar el informe DU-OF-1257-2023, por lo tanto se autoriza la ubicación para el otorgamiento de una licencia municipal de construcción, siempre y cuando para su construcción sea coordinada por la Cuadrilla de Topografía Municipal, y en el entendido que la autorización para este tipo de proyecto en derecho de vía será una autorización estrictamente a título precario, pudiendo la Municipalidad disponer del espacio físico en el momento que así lo disponga.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, a Yuliana Vargas Alfaro Departamento Comercial Golden Telecomunicaciones S.A. al correo electrónico gestor.comercial1@golden-c.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

**ARTÍCULO 28. -INFORME SOLICITUD EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN CARLOS AGUILAR AGUILAR. -------**

Se conoce oficio AM-INF-375-2023 de fecha 07 de noviembre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio DU-OF-1261-2023 de fecha 07 de noviembre del 2023, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…Con relación a lo dispuesto por el Concejo Municipal contenido en el artículo 23 del Acta 276-2023 de la sesión celebrada el día 03 de octubre del 2023, donde se conoce suscrito por el señor Juan Carlos Aguilar Aguilar, y que dice: .Por medio de la presente solicito su ayuda ya que para poner al día un trámite de permiso de construcción debo solicitar una exoneración sea parcial o total de antejardín. Esto debido que al ser un lote esquinero pierdo mucha área, y el retiro indicado por el plan regulador es de 4m a ambos lados. Adjunto información sobre la propiedad. Ubicación, Cantón: Cartago, Distrito: san Nicolas, De la escuela de*

*Quircot 150m norte. Plano de catastro C-316680-1978, Numero de finca 51572, Adjunto plano de catastro con sus respectivos retiros. Agradezco toda la ayuda que se me pueda brindar...", aI respecto me permito indicar lo siguiente: De conformidad con la legislación vigente se establece que la Municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones que se desarrollen en las zonas urbanas, determinadas de acuerdo con el plan regulador vigente, o dentro de los cuadrantes urbanos. Ahora bien, la solicitud que nos ocupa se sustenta en el Título I Generalidades Articulo 2 por el que se indica que: "Antejardín: Constituye el espacio comprendido entre la línea de la propiedad y la de construcción. Se conceptúa como una servidumbre urbana. En casos excepcionales se valorará técnicamente su ocupación en virtud de área de cobertura de lote... ", El resaltado no es del original. Dicho Io anterior, se tiene que el inmueble se ubica en una Zona Residencial de Baja Densidad cuyos parámetros se tiene según dicho cuerpo jurídico con lotes de trescientos metros cuadrados (300.00 m 2) catorce metros de frente (14.00 ml) y un cincuenta por ciento de cobertura (50%) retiro frontal de cuatro metros (4.00 ml). En lo que hace al inmueble el mismo esta descrito por el plano de catastro N O C-03166801978 y tiene un área de ciento cuarenta y siete metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados (147.43 m2), y una cobertura de cincuenta por ciento (50%) como se ve se está ante un lote atípico según los parámetros establecidos en el Plan Regulador, por lo que si se cumple la excepción según el artículo 2 de esa norma jurídica. Así mismo, debe indicarse que el fundo es esquinero por lo que se le aplica un alineamiento de antejardín por sus dos frentes como también debe dejar un retiro posterior de cuatro metros (4.00m), como se ve la cobertura y alineamiento como el retiro posterior reducen sustancialmente el área para una futura construcción. Por tanto, con base a la norma indicada, y en virtud que el inmueble se ubica en una Zona Residencial de Baja Densidad la Municipalidad puede eximir del antejardín, pues está dentro del cuadrante de ciudad, según el Plan Regulador vigente, por lo que no existe objeción en que el Concejo Municipal, acoja la solicitud de exoneración*

*de marras, aclarando que el retiro posterior y demás retiros especiales se debe acatar lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones del INVU. Esta exoneración de antejardín quedará sin efecto si en cualquier momento, que el área exonerada se utiliza para fines que sean contrarios a la legislación aplicable al uso autorizado. La Municipalidad de Cartago a través de la Dirección de Urbanismo o el Departamento de Patentes o quien corresponda, en cualquier momento puede exigir la regularización respectiva ya sea mediante demolición o clausura del local…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Villalobos Peralta, Halabí Fauaz, Brenes Figueroa y Arias Samudio, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar el informe DU-OF-1261-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Villalobos Peralta, Halabí Fauaz, Brenes Figueroa y Arias Samudio, aprobar el informe DU-OF-1261-2023, por lo tanto se aprueba la solicitud de exoneración de antejardín presentada por Juan Carlos Aguilar Aguilar, aclarando que el retiro posterior y demás retiros especiales se debe acatar lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones del INVU. Esta exoneración de antejardín quedará sin efecto si en cualquier momento, que el área exonerada se utiliza para fines que sean contrarios a la legislación aplicable al uso autorizado. La Municipalidad de Cartago a través de la Dirección de Urbanismo o el Departamento de Patentes o quien corresponda, en cualquier momento puede exigir la regularización respectiva ya sea mediante demolición o clausura del local.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, al señor Juan Carlos

Aguilar Aguilar al correo electrónico paulo.elizondo@feconsultores.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

**ARTÍCULO 29. -INFORME SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR LA SEÑORA YANORY VARGAS FERNÁNDEZ. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-380-2023 de fecha 08 de noviembre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio DU-OF-1282-2023 de fecha 09 de noviembre del 2023, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…Con relación a lo dispuesto por el Concejo Municipal mediante el Articulo N O 28 del Acta N O 276-2023 de la sesión celebrada el día 03 de octubre del 2023 por el que se conoce documento suscrito por la señora Yanory Vargas Fernández, y que dice: ' . . -Por medio de la presente carta quiero solicitar la exoneración de 2 mts de antejardín de la propiedad número catastro 1-2759689 que está a mi nombre Yanory Vargas Fernández cédula 1-1081-0918…". al respecto me permito manifestar lo siguiente: De la lectura de la documentación presentada, la exoneración que se pretende es para una ampliación de vivienda en dos niveles y que la misma se realizará en el terreno descrito por el plano de catastro Nº C-1611264-2012, finca inscrita al folio real 241034000, ubicado en la urbanización Lomas de Quircot en el Distrito de San Nicolas. En lo que hace al fraccionamiento de esta finca la misma se realizó antes de entrar en vigencia el Plan Regulador del Cantón de Cartago, por lo que, según ese plano de catastro esa finca tiene un área de ciento veintiún metros cuadrados (121.00m2) y un frente de seis metros (6.00m). En cuanto a la zonificación implantada ese terreno se localiza en una ZONA DE BAJA DENSIDAD cuyos parámetros según la normativa se establece una cobertura de cincuenta por ciento (50 %), con un área mínima de quinientos metros (500.00 m2), para efectos de segregación, siendo que no cumple con la normativa actual, sea el Plan Regulador. Sin perjuicio de lo anterior, se está ante un fundo legalmente constituido por una norma anterior al Plan Regulador actual, y por ello se le*

*considera cono un fundo atípico por las razones indicadas Ahora bien, debidamente revisadas las normas aplicables a la solicitud que nos ocupa, concretamente en el Artículo 2 del Plan Regulador Territorial de Cartago publicado en el Alcance Digital N O 208 de La Gaceta del 20 de diciembre del 2012, se establece que el "Antejardín: Constituye el espacio comprendido entre la línea de la propiedad y la de construcción. Se conceptúa como una servidumbre urbana. En casos excepcionales se valorará técnicamente su ocupación en virtud de área de cobertura de lote...". El resultado no es del original. Por Tanto, el suscrito no tiene objeción en que el Concejo Municipal acoja la solicitud que nos ocupa. Aclarando de una vez, que se debe respetar los alineamientos indicados, en el caso de tramitarse una licencia municipal de construcción debe apegarse a la normativa del Reglamento de Construcciones del INVU, con relación a las áreas de parqueo y algún retiro especial del citado cuerpo normativo. La Municipalidad de Cartago a través de la Dirección de Urbanismo o el Departamento de Patentes o quien corresponda, en cualquier momento puede exigir la regularización respectiva ya sea mediante demolición o clausura del local, en el caso de que dicha exoneración de antejardín sea utilizada para otros fines…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Villalobos Peralta, Halabí Fauaz, Brenes Figueroa y Arias Samudio, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar el informe aprobar el informe DU-OF-1282-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Villalobos Peralta, Halabí Fauaz, Brenes Figueroa y Arias Samudio, aprobar el informe aprobar el informe DU-OF-1282-2023, por lo tanto se aprueba la solicitud de exoneración de antejardín presentada por**

**Juan Carlos Aguilar Aguilar, aclarando que el retiro posterior y demás retiros especiales se debe acatar lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones del INVU. Esta exoneración de antejardín quedará sin efecto si en cualquier momento, que el área exonerada se utiliza para fines que sean contrarios a la legislación aplicable al uso autorizado. La Municipalidad de Cartago a través de la Dirección de Urbanismo o el Departamento de Patentes o quien corresponda, en cualquier momento puede exigir la regularización respectiva ya sea mediante demolición o clausura del local.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, a la señora Yanory Vargas Fernández al correo electrónico yanory2480@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

**ARTÍCULO 30. -SOLICITUD APROBACIÓN DE LA I PRÓRROGA DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2021LN-000004-0022030101, PARA LA "CONTRATACIÓN POR DEMANDA PARA ADQUIRIR MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA CON ACARREO POR PERÍODO DE 12 MESES, CON OPCIÓN A SER PRORROGABLE HASTA POR 3 PERÍODOS IGUALES". ----------**

Se conoce oficio AM-INF-362-2023 de fecha 08 de noviembre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio PROV-OF-277-2023 de fecha 07 de noviembre del 2023, suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos Proveedora Municipal a.i., y que dice: *"…La suscrita me permito dirigirme a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, que en base a lo establecido en el pliego de condiciones, se lleve realice la I PRORROGA de la Licitación Pública N° 2021LN-000004-0022030101, para la "Contratación por demanda para adquirir mezcla asfáltica en caliente y emulsión asfáltica con acarreo por periodo de 12 meses con opción a ser prorrogable hasta por 3 periodos iguales", adjudicada a la empresa ASFALTOS CBZ S. A., CEDULA JURIDICA 3-101-382370, en Acta N° 185-2022, Artículo N° 36, de sesión*

*ordinaria del 06 de setiembre del 2022. El presente trámite de modificación unilateral al contrato se formuló, con base en el oficio UTGV-OF-460- 2023 de fecha 23 de octubre del 2023, suscrito por Ing. Ronny Rojas Fallas, Encargado del Área Técnica de Gestión Vial, por lo que se recomienda que se de en los siguientes términos:*

*OFERENTE: ASFALTOS CBZ S. A., CEDULA JURIDICA 3-101-382370 Objeto: La Administración Municipal requiere adquirir los materiales de origen asfáltico para ejecutar las actividades de mantenimiento vial para la red vial cantonal, por medio de la ejecución de los diferentes procedimientos constructivos. Lo anterior, debido a las características físicas de cada uno de los caminos considerados dentro del POI, atendiendo las políticas del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo. Se requiere de una ejecución contractual bajo la modalidad de entrega según demanda, de manera que se pueda garantizar la disponibilidad oportuna de los insumos para ser utilizados en las actividades de conversación vial de los caminos que forman parte de la Red Vial Cantonal, según la priorización contenida en el POI. Por lo cual, la prórroga de dicha contratación atendería las necesidades de la Administración de una forma expedita y oportuna. Del oficio UTGV-OF-426-2023, se desprende lo siguiente: Actividades ejecutadas durante el primer periodo Durante la ejecución de esta contratación se han desarrollado los siguientes pedidos para desarrollo de actividades de conservación vial.*

| Mezcla Asfáltica en Caliente | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Orden** | **Fecha** | **Material** | **Cantidad** | **Guía** | **Distrito** | **Barrio** | **Monto por boleta** |
| **8631** | 17/01/2023 | MAC | 20,05 | 83069 | 6 | TRAPICHE | ₡ 902 250,00 |
| | 17/01/2023 | MAC | 20,01 | 83070 | 6 | TRAPICHE | ₡ 900 450,00 |
| | 18/01/2023 | MAC | 20,08 | 83089 | 6 | TRAPICHE | ₡ 903 600,00 |
| | 18/01/2023 | MAC | 20,02 | 83090 | 6 | TRAPICHE | ₡ 900 900,00 |
| | 18/01/2023 | MAC | 19,99 | 83091 | 6 | TRAPICHE | ₡ 899 550,00 |
| | 19/01/2023 | MAC | 20,05 | 83115 | 6 | TRAPICHE | ₡ 902 250,00 |
| | 19/01/2023 | MAC | 9,99 | 83116 | 6 | TRAPICHE | ₡ 449 550,00 |
| | 19/01/2023 | MAC | 19,99 | 83117 | 6 | TRAPICHE | ₡ 899 550,00 |
| | 20/01/2023 | MAC | 20,03 | 83138 | 6 | TRAPICHE | ₡ 901 350,00 |
| | 23/01/2023 | MAC | 20,03 | 83168 | 5 | PROYECTO | ₡ 901 350,00 |
| | 25/01/2023 | MAC | 20,06 | 83197 | 5 | PROYECTO | ₡ 902 700,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25/01/2023 | MAC | 20,04 | 83198 | 5 | PLANTEL | ₡ | 901 800,00 |
| 27/01/2023 | MAC | 20,02 | 83247 | 5 | PROYECTO | ₡ | 900 900,00 |
| 27/01/2023 | MAC | 20,02 | 83248 | 5 | PROYECTO | ₡ | 900 900,00 |
| 30/01/2023 | MAC | 17,03 | 83284 | 5 | PROYECTO | ₡ | 766 350,00 |
| 30/01/2023 | MAC | 17,08 | 83285 | 5 | PROYECTO | ₡ | 768 600,00 |
| 30/01/2023 | MAC | 16,08 | 83286 | 5 | PROYECTO | ₡ | 723 600,00 |
| 31/01/2023 | MAC | 20,05 | 83306 | 5 | PROYECTO | ₡ | 902 250,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01/02/2023 | MAC | 20,03 | 83325 | 5 | PROYECTO | ₡ | 901 350,00 |
| 02/02/2023 | MAC | 20,06 | 83341 | 5 | PROYECTO | ₡ | 902 700,00 |
| 03/02/2023 | MAC | 20,02 | 83357 | 5 | PROYECTO | ₡ | 900 900,00 |
| 07/02/2023 | MAC | 20,04 | 83407 | 5 | PROYECTO | ₡ | 901 800,00 |
| 07/02/2023 | MAC | 20,08 | 83406 | 5 | PROYECTO | ₡ | 903 600,00 |
| 08/02/2023 | MAC | 20,08 | 83421 | 5 | PROYECTO | ₡ | 903 600,00 |
| 08/02/2023 | MAC | 20,08 | 83422 | 5 | PROYECTO | ₡ | 903 600,00 |
| 09/02/2023 | MAC | 20,08 | 83434 | 5 | PROYECTO | ₡ | 903 600,00 |
| 09/02/2023 | MAC | 20,08 | 83435 | 5 | PROYECTO | ₡ | 903 600,00 |
| 10/02/2023 | MAC | 20,09 | 83455 | 5 | PROYECTO | ₡ | 904 050,00 |
| 14/02/2023 | MAC | 20,01 | 83502 | 5 | Jardines de Agua Caliente | ₡ | 900 450,00 |
| 20/02/2023 | MAC | 17,04 | 83595 | 6 | STA CECILIA | ₡ | 766 800,00 |
| 20/02/2023 | MAC | 16,01 | 83597 | 6 | STA CECILIA | ₡ | 720 450,00 |
| 20/02/2023 | MAC | 17,09 | 83599 | 6 | STA CECILIA | ₡ | 769 050,00 |
| 21/02/2023 | MAC | 20,02 | 83613 | 6 | STA CECILIA | ₡ | 900 900,00 |
| 21/02/2023 | MAC | 20,09 | 83614 | 5 | PROYECTO | ₡ | 904 050,00 |
| 22/02/2023 | MAC | 20,06 | 83638 | 2 | MOLINO | ₡ | 902 700,00 |
| 22/02/2023 | MAC | 20,01 | 83630 | 2 | MOLINO | ₡ | 900 450,00 |
| 23/02/2023 | MAC | 20,06 | 83655 | 2 | MOLINO | ₡ | 902 700,00 |
| 23/02/2023 | MAC | 20,06 | 83656 | 2 | MOLINO | ₡ | 902 700,00 |
| 24/02/2023 | MAC | 20,04 | 83680 | 2 | MOLINO | ₡ | 901 800,00 |
| 24/02/2023 | MAC | 20,05 | 83681 | 2 | MOLINO | ₡ | 902 250,00 |
| 28/02/2023 | MAC | 20,01 | 83726 | 2 | MOLINO | ₡ | 900 450,00 |
| 28/02/2023 | MAC | 20,09 | 83728 | 2 | MOLINO | ₡ | 904 050,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01/03/2023 | MAC | 15,09 | 83749 | 2 | MOLINO | ₡ | 679 050,00 |
| 01/03/2023 | MAC | 15,04 | 83748 | 2 | MOLINO | ₡ | 676 800,00 |
| 06/03/2023 | MAC | 20,07 | 171347 | 2 | MOLINO | ₡ | 903 150,00 |
| 06/03/2023 | MAC | 20,05 | 83823 | 2 | MOLINO | ₡ | 902 250,00 |
| 07/03/2023 | MAC | 20,05 | 83842 | 2 | MOLINO | ₡ | 902 250,00 |
| 07/03/2023 | MAC | 20,05 | 83845 | 2 | MOLINO | ₡ | 902 250,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 08/03/2023 | MAC | 20,00 | 15645 | 2 | MOLINO | ₡ | 900 000,00 |
| 08/03/2023 | MAC | 20,00 | 15646 | 2 | MOLINO | ₡ | 900 000,00 |
| 09/03/2023 | MAC | 20,00 | 15760 | 2 | MOLINO | ₡ | 900 000,00 |
| 09/03/2023 | MAC | 20,00 | 15763 | 2 | MOLINO | ₡ | 900 000,00 |
| 13/03/2023 | MAC | 20,05 | 83976 | 2 | MOLINO | ₡ | 902 250,00 |
| 13/03/2023 | MAC | 20,06 | 83977 | 2 | MOLINO | ₡ | 902 700,00 |
| 14/03/2023 | MAC | 20,00 | 15789 | 2 | MOLINO | ₡ | 900 000,00 |
| 14/03/2023 | MAC | 20,00 | 15790 | 2 | MOLINO | ₡ | 900 000,00 |
| 15/03/2023 | MAC | 20,01 | 84017 | 2 | MOLINO | ₡ | 900 450,00 |
| 15/03/2023 | MAC | 20,05 | 84018 | 2 | MOLINO | ₡ | 902 250,00 |
| 16/03/2023 | MAC | 20,00 | 15801 | 2 | MOLINO | ₡ | 900 000,00 |
| 16/03/2023 | MAC | 20,00 | 15803 | 2 | MOLINO | ₡ | 900 000,00 |
| 17/03/2023 | MAC | 20,00 | 15820 | 3 | San Blas | ₡ | 900 000,00 |
| 20/03/2023 | MAC | 20,00 | 15843 | 5 | Jardines de Agua Caliente | ₡ | 900 000,00 |
| 21/03/2023 | MAC | 20,00 | 15857 | 5 | Residencia Cartago | ₡ | 900 000,00 |
| 21/03/2023 | MAC | 20,00 | 15859 | 5 | Residencia Cartago | ₡ | 900 000,00 |
| 22/03/2023 | MAC | 20,00 | 15874 | 5 | Residencia Cartago | ₡ | 900 000,00 |
| 22/03/2023 | MAC | 20,00 | 15875 | 5 | Residencia Cartago | ₡ | 900 000,00 |
| 23/03/2023 | MAC | 20,05 | 84147 | 5 | Urbanización Veredas | ₡ | 902 250,00 |
| 02/05/2023 | MAC | 20,06 | 84687 | 5 | Valle Prado | ₡ | 902 700,00 |
| 03/05/2023 | MAC | 20,05 | 84619 | 5 | Valle Prado | ₡ | 902 250,00 |
| 04/05/2023 | MAC | 20,02 | 84642 | 5 | Valle Prado | ₡ | 900 900,00 |
| 05/05/2023 | MAC | 20,05 | 84663 | 5 | Valle Prado | ₡ | 902 250,00 |
| 10/05/2023 | MAC | 20,01 | 84739 | 5 | Valle Prado | ₡ | 900 450,00 |
| 11/05/2023 | MAC | 20,07 | 84756 | 9 | Las Garzas | ₡ | 903 150,00 |
| 12/05/2023 | MAC | 20,08 | 84782 | 9 | Las Garzas | ₡ | 903 600,00 |
| 15/05/2023 | MAC | 20,04 | 84824 | 9 | Las Garzas | ₡ | 901 800,00 |
| 16/05/2023 | MAC | 20,06 | 84842 | 5 | Cuidad de Oro | ₡ | 902 700,00 |
| 17/05/2023 | MAC | 20,06 | 84869 | 3 | El Carmen | ₡ | 902 700,00 |
| 18/05/2023 | MAC | 20,06 | 84885 | 5 | Cuidad de Oro | ₡ | 902 700,00 |
| 18/05/2023 | MAC | 20,01 | 84886 | 5 | Cuidad de Oro | ₡ | 900 450,00 |
| 19/05/2023 | MAC | 20,08 | 84898 | 5 | Cuidad de Oro | ₡ | 903 600,00 |
| 19/05/2023 | MAC | 20,09 | 84901 | 5 | Cuidad de Oro | ₡ | 904 050,00 |
| 22/05/2023 | MAC | 20,06 | 84941 | 5 | Cuidad de Oro | ₡ | 902 700,00 |
| 23/05/2023 | MAC | 20,06 | 84970 | 5 | Cuidad de Oro | ₡ | 902 700,00 |
| 24/05/2023 | MAC | 20,03 | 84991 | 5 | Cuidad de Oro | ₡ | 901 350,00 |
| 24/05/2023 | MAC | 20,03 | 84996 | 5 | Cuidad de Oro | ₡ | 901 350,00 |
| 25/05/2023 | MAC | 20,09 | 85026 | 5 | Cuidad de Oro | ₡ | 904 050,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 26/05/2023 | MAC | 20,05 | 85044 | 5 | Cuidad de Oro | ₡ | 902 250,00 |
| | 26/05/2023 | MAC | 20,08 | 85049 | 5 | Cuidad de Oro | ₡ | 903 600,00 |
| | 30/05/2023 | MAC | 15,03 | 85096 | 5 | Cuidad de Oro | ₡ | 676 350,00 |
| | 30/05/2023 | MAC | 15,03 | 85103 | 5 | Cuidad de Oro | ₡ | 676 350,00 |
| | 31/05/2023 | MAC | 20,03 | 85129 | 5 | Cuidad de Oro | ₡ | 901 350,00 |
| | 31/05/2023 | MAC | 10,06 | 85130 | 5 | Cuidad de Oro | ₡ | 452 700,00 |
| | 31/05/2023 | MAC | 22,00 | 15979 | 5 | Cuidad de Oro | ₡ | 990 000,00 |
| | 02/06/2023 | MAC | 20,06 | 85163 | 5 | Lourdes | ₡ | 902 700,00 |
| | 06/06/2023 | MAC | 20,09 | 85219 | 5 | PROYECTO | ₡ | 904 050,00 |
| | 07/06/2023 | MAC | 10,06 | 85231 | 5 | PROYECTO | ₡ | 452 700,00 |
| | 07/06/2023 | MAC | 20,06 | 85233 | 5 | PROYECTO | ₡ | 902 700,00 |
| | 14/06/2023 | MAC | 20,04 | 85285 | 5 | PROYECTO | ₡ | 901 800,00 |
| | 15/06/2023 | MAC | 20,06 | 85302 | 5 | PROYECTO | ₡ | 902 700,00 |
| | 16/06/2023 | MAC | 20,09 | 85325 | 5 | PROYECTO | ₡ | 904 050,00 |
| | 19/06/2023 | MAC | 20,07 | 85369 | 5 | PROYECTO | ₡ | 903 150,00 |
| | 20/06/2023 | MAC | 20,09 | 85384 | 9 | Cóncavas | ₡ | 904 050,00 |
| | 21/06/2023 | MAC | 20,08 | 85411 | 4 | PEQUEÑO MUNDO | ₡ | 903 600,00 |
| | 22/06/2023 | MAC | 20,07 | 85423 | 5 | PROYECTO | ₡ | 903 150,00 |
| | 23/06/2023 | MAC | 20,09 | 85444 | 3 | CARMEN | ₡ | 904 050,00 |
| | 27/06/2023 | MAC | 20,06 | 85480 | 5 | PROYECTO | ₡ | 902 700,00 |
| | 27/0682023 | MAC | 20,05 | 85481 | 5 | PROYECTO | ₡ | 902 250,00 |
| | 28/06/2023 | MAC | 20,06 | 85504 | 5 | PROYECTO | ₡ | 902 700,00 |
| | 28/06/2023 | MAC | 20,08 | 85507 | 5 | PROYECTO | ₡ | 903 600,00 |
| | 29/06/2023 | MAC | 20,08 | 85525 | 1 | la soledad | ₡ | 903 600,00 |
| | 30/06/2023 | MAC | 20,03 | 85545 | 1 | ASIS | ₡ | 901 350,00 |
| | 03/07/2023 | MAC | 20,80 | 85087 | 1 | Oriental | ₡ | 936 000,00 |
| | | | | **Total** | | | **₡** | **98 000 000,00** |
| | 04/07/2023 | MAC | 20,08 | 85607 | 3 | Escuela sordos | ₡ | 903 600,00 |
| | 05/07/2023 | MAC | 20,05 | 85630 | 5 | Proyecto | ₡ | 902 250,00 |
| | 06/07/2023 | MAC | 20,08 | 85649 | 6 | La Joya | ₡ | 903 600,00 |
| | 17/07/2023 | MAC | 20,07 | 85689 | 5 | Guayabal | ₡ | 903 150,00 |
| | 18/07/2023 | MAC | 20,02 | 85710 | 5 | Guayabal | ₡ | 900 900,00 |
| **8825** | 18/07/2023 | MAC | 20,06 | 85715 | 5 | Guayabal | ₡ | 902 700,00 |
| | 19/07/2023 | MAC | 20,05 | 85735 | 5 | Guayabal | ₡ | 902 250,00 |
| | 19/07/2023 | MAC | 20,09 | 85739 | 5 | Guayabal | ₡ | 904 050,00 |
| | 20/07/2023 | MAC | 20,02 | 85760 | 5 | Guayabal | ₡ | 900 900,00 |
| | 20/07/2023 | MAC | 20,04 | 85761 | 5 | Guayabal | ₡ | 901 800,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20/07/2023 | MAC | 20,05 | 85766 | 5 | Guayabal | ₡ | 902 250,00 |
| 21/07/2023 | MAC | 20,09 | 85784 | 5 | Guayabal | ₡ | 904 050,00 |
| 21/07/2023 | MAC | 20,07 | 85785 | 5 | Guayabal | ₡ | 903 150,00 |
| 25/07/2023 | MAC | 20,07 | 85839 | 5 | Guayabal | ₡ | 903 150,00 |
| 25/07/2023 | MAC | 20,08 | 85840 | 5 | Guayabal | ₡ | 903 600,00 |
| 26/07/2023 | MAC | 20,06 | 85860 | 5 | Guayabal | ₡ | 902 700,00 |
| 26/07/2023 | MAC | 20,08 | 85859 | 5 | Guayabal | ₡ | 903 600,00 |
| 26/07/2023 | MAC | 20,07 | 85858 | 5 | Guayabal | ₡ | 903 150,00 |
| 27/07/2023 | MAC | 15,08 | 85883 | 5 | Guayabal | ₡ | 678 600,00 |
| 27/07/2023 | MAC | 15,06 | 85884 | 5 | Guayabal | ₡ | 677 700,00 |
| 28/07/2023 | MAC | 20,07 | 85904 | 5 | Plantel | ₡ | 903 150,00 |
| 04/08/2023 | MAC | 20,07 | 85944 | 2 | Asilo de la vejez | ₡ | 903 150,00 |
| 04/08/2023 | MAC | 20,07 | 85947 | 2 | Asilo de la vejez | ₡ | 903 150,00 |
| 07/08/2023 | MAC | 20,09 | 85985 | 2 | Asilo de la vejez | ₡ | 904 050,00 |
| 08/08/2023 | MAC | 10,08 | 86007 | 9 | Relleno WPP | ₡ | 453 600,00 |
| 08/08/2023 | MAC | 20,06 | 86009 | 2 | Asilo de la vejez | ₡ | 902 700,00 |
| 11/08/2023 | MAC | 20,07 | 86074 | 9 | Valle Verde | ₡ | 903 150,00 |
| 11/08/2023 | MAC | 20,07 | 86075 | 9 | Valle Verde | ₡ | 903 150,00 |
| 11/08/2023 | MAC | 20,08 | 86076 | 9 | Valle Verde | ₡ | 903 600,00 |
| 16/08/2023 | MAC | 20,05 | 86126 | 9 | Valle Verde | ₡ | 902 250,00 |
| 16/08/2023 | MAC | 20,06 | 86127 | 9 | Valle Verde | ₡ | 902 700,00 |
| 16/08/2023 | MAC | 20,08 | 86128 | 9 | Valle Verde | ₡ | 903 600,00 |
| 16/08/2023 | MAC | 20,07 | 86131 | 9 | Valle Verde | ₡ | 903 150,00 |
| 18/08/2023 | MAC | 20,08 | 86155 | 9 | Valle Verde | ₡ | 903 600,00 |
| 18/08/2023 | MAC | 20,06 | 86156 | 9 | Valle Verde | ₡ | 902 700,00 |
| 18/08/2023 | MAC | 20,06 | 86157 | 9 | Valle Verde | ₡ | 902 700,00 |
| 18/08/2023 | MAC | 20,07 | 86159 | 9 | Valle Verde | ₡ | 903 150,00 |
| 24/08/2023 | MAC | 20,09 | 86205 | 4 | Lomas de Quircot | ₡ | 904 050,00 |
| 25/08/2023 | MAC | 20,09 | 86225 | 4 | Lomas de Quircot | ₡ | 904 050,00 |
| 25/08/2023 | MAC | 20,06 | 86226 | 4 | Lomas de Quircot | ₡ | 902 700,00 |
| 25/08/2023 | MAC | 20,06 | 86227 | 4 | Lomas de Quircot | ₡ | 902 700,00 |
| 28/08/2023 | MAC | 20,09 | 86258 | 4 | Lomas de Quircot | ₡ | 904 050,00 |
| 28/08/2023 | MAC | 20,06 | 86259 | 4 | Lomas de Quircot | ₡ | 902 700,00 |
| 28/08/2023 | MAC | 20,08 | 86284 | 4 | Lomas de Quircot | ₡ | 903 600,00 |
| 30/08/2023 | MAC | 20,04 | 86286 | 9 | Valle Verde | ₡ | 901 800,00 |
| 30/08/2023 | MAC | 12,04 | 86287 | 9 | Valle Verde | ₡ | 541 800,00 |
| **Total** | | | | | | **₡** | **40 278 150,00** |

| Emulsión Asfáltica | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Orden** | **Fecha** | **Material** | **Cantidad** | **Guía** | **Distrito** | **Barrio** | **Monto por boleta** |
| **8630** | 24/01/2023 | Emulsión | 4160,00 | 15572 | 5 | Plantel | ₡ 1 289 600,00 |
| | 27/02/2023 | Emulsión | 2291,61 | 15631 | 5 | Plantel | ₡ 710 399,10 |
| **Total** | | | | | | | **₡ 1 999 999,10** |
| **8825** | 30/06/2023 | Emulsión | 3120,00 | 16143 | 5 | Plantel | ₡ 967 200,00 |
| | 28/07/2023 | Emulsión | 3120,00 | 16198 | 5 | Plantel | ₡ 967 200,00 |
| | 25/08/2023 | Emulsión | 3120,00 | 16281 | 5 | Plantel | ₡ 967 200,00 |
| **Total** | | | | | | | **₡ 2 901 600,00** |

***Detalle de pagos ejecutados***

*De los trabajos realizados y suministros brindados indicados supra, los cuales poseen las órdenes de compa Nos. 8630, 8631 y 8825, las cuales se han ejecutado de la siguiente forma:*

| Mezcla Asfáltica en Caliente | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Orden** | **Mes** | **Factura** | **Monto** | **Total** |
| **8631** | 1 | 00100001010000002166 | ₡ 15 327 900,00 | **₡ 98 000 000,00** |
| | 2 | 00100001010000002193 | ₡ 21 207 600,00 | |
| | 3 | 00100001010000002225 | ₡ 22 075 650,00 | |
| | 5 | 00100001010000002266 | ₡ 22 648 050,00 | |
| | 6 | 00100001010000002292 | ₡ 16 740 800,00 | |
| **8825** | 7 | 00100001010000002318 | ₡ 18 510 300,00 | **₡ 18 510 300,00** |
| **Emulsión Asfáltica** | | | | |
| **Orden** | **Mes** | **Factura** | **Monto** | **Total** |
| **8630** | 1 | 00100001010000002165 | ₡ 1 289 600,00 | **₡ 1 999 999,10** |
| | 2 | 00100001010000002192 | ₡ 710 399,10 | |
| **8825** | 6 | 00100001010000002290 | ₡ 967 200,00 | **₡ 1 934 400,00** |
| | 7 | 00100001010000002318 | ₡ 967 200,00 | |

*A lo cual, las órdenes de compra Nos. 8630 y 8631 fueron ejecutadas es su totalidad y la orden No. 8825 se encuentra en ejecución de acuerdo con las necesidades identificadas por la UTGV.*

| Orden | Monto | Ejecutado | Restante |
|---|---|---|---|
| 8630 | ₡ 2 000 000,00 | ₡ 1 999 999,10 | ₡ 0,90 |
| 8631 | ₡ 98 000 000,00 | ₡ 98 000 000,00 | ₡ - |
| 8825 | ₡ 99 999 880,00 | ₡ 20 444 700,00 | ₡ 79 555 180,00 |

*En consecuencia, y dadas las explicaciones indicadas con anterioridad, se solicita la prórroga del contrato 2021LN-000004-0022030101 por un periodo adicional de 12 meses.*

*Lugar y condiciones de entrega:*

*El material requerido deberá ser entregado en el cantón Cartago de la provincia de Cartago, los caminos a intervenir están distribuidos en los diferentes distritos. Se considera un radio de acción de aproximadamente de 21 km respecto a la ubicación actual del Plantel Municipal, el cual se encuentra ubicado en el distrito de San Francisco, 700 metros al sur de la esquina sureste de los tribunales de justicia de Cartago. Coordenadas CRTM05 X:508921.3 Y:1089561.6. La mezcla asfáltica (Partida 1, líneas 1 y 2) deberá ser acarreada y entregado por la empresa en cualquier sitio del cantón según se disponga, la emulsión asfáltica (Partida 2, Linea 3 y 4) será acarreada y entregada en el Plantel Municipal.*

*Plazo de la Contratación: Modalidad por demanda, 12 meses con opción a ser prorrogado por 3 periodos iguales. El inicio de la presente prorroga será el día 28 diciembre del año 2023.*

*Forma de pago: El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica, de la siguiente manera: pagos mensuales conforme al avance o entregas de material, de manera que, al finalizar cada uno de los meses se hará un corte para determinar la estimación entregada a la fecha, siendo dicha cantidad de material la que se estará aprobando para la facturación. Tanto el adjudicatario, como esta Unidad, deberán llevar la estimación de entrega de manera actualizada, con la finalidad de tener fuentes disponibles para la comprobación y control de las entregas. una vez que se haya recibido a entera satisfacción, el Objeto de esta licitación, por parte de los Administradores del Contrato.*

*TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE LA OFERTA Y EL CARTEL.*

*El pago por dicho concepto se hará con cargo al Programa III "Inversiones" (Conservación de la Red Vial Cantonal Ley 8114 y Ley 9329) y con fondos provenientes de la Ley 8114…"* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como**

**resultado ocho votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, vota negativo la regidora Madriz Jiménez, se envía a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

**ARTÍCULO 31. -REMISIÓN RESULTADOS DE LA AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2021. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-384-2023 de fecha 08 de noviembre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AAF-OF-309-2023 de fecha 08 de noviembre del 2023, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera y el Lic. José Alberto Brenes Navarro Contador Municipal a.i., y que dice: *"…Reciba un cordial saludo, nos permitimos remitir los Estados Financieros auditados por la Empresa Consorcio EMD periodo 2021. A fin de que sean de conocimiento del Concejo Municipal. Se adjunta: 1. Estados Financieros y Opinión de los auditores Independientes. 2. Informe de atestiguamiento independiente con seguridad razonable sobre el proceso de elaboración de la Liquidación Presupuestaria. 3. Informe Auditoria de sistema y Tecnologías de Información. 4. Carta de Gerencia 2021…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, dejar en estudio de fracciones y coordinar con la Secretaria una sesión extraordinaria para que presenten el informe a este Concejo Municipal. – La regidora Madríz Jiménez menciona: para aportar que en este tema nosotros hemos enviado varias mociones que prácticamente no se han cumplido ni en tiempo, ni en forma. Este tema es de suma importancia. Y las auditorías externas del año 2020, por ejemplo, no fueron presentadas o discutidas en este Concejo Municipal, quedaron en conocimiento de fracciones políticas. Hoy a noviembre de 2023, casi terminando el periodo de esta administración, se presenta la auditoría externa

del año 2021. Acá lo que vemos es que no se cumplió con el informe de la auditoría del 2020, apenas se va a conocer la del 2021. Y eso nos preocupa muchísimo. Por ejemplo, con fecha del 26, dice fecha de inicio, proceso de contratación fue el 26/04/2022, fecha de contratación, el 05/05/2022, empresa contratada consorcio MEMD Murillo, Asociación Sociedad Anónima, periodo de estudio del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2021. Entonces se supone que esta auditoría se debía conocer hace un año y no entendemos el por qué se presenta un año de atraso y la administración, no nos dice en su remisión nada del por qué. Por eso nosotros consultamos ¿por qué esta auditoría se presenta hasta ahora con un atraso de un año? ¿una auditoría del 2021 que se ve en noviembre del 2023 cumple con los lineamientos de Control Interno y es oportuna para corregir señalamientos? ¿por qué la administración a su cargo no se ha preocupado para que se presenten y analicen a detenimiento las auditorías del 2020 y 2021? ¿No se supone que hoy, en lugar de estar conociendo la auditoría del 2021, se debía conocer la del 2022? Estamos muy atrasados, verdad ¿Por qué tanto atraso? ¿Por qué no conocer la auditoría externa del 2022? ¿A quién y cuándo se contrató? Nos parece un poco extraño, una barbaridad que tengamos tanto atraso en el conocimiento de este informe de la auditoría y por lo tanto, ruego, señor presidente, que la auditoría externa 2020 sea explicada por la empresa que la realizó y que la administración de su opinión y descargo en una sesión extraordinaria, así mismo que en otra sesión, en este mes se convoque si fuera posible a la empresa que realizó la auditoría externa del 2021, la explique y que la administración haga su descargo, porque sin lugar a dudas esto demuestra que pareciera haber una falta de transparencia. Muchas gracias señor presidente. – La regidora Torres Céspedes indica: precisamente esto de las tres contrataciones, son señaladas en el informe final que envía la señora auditora doña Yessi. En el informe final de marzo abril, si no me equivoco y fue trasladado a la Comisión de Gobierno y Administración. Este tema fue visto en la comisión y se sacó un dictamen, precisamente el 187. Donde se está

recomendando al Concejo Municipal darle la audiencia a este consorcio EMD para que se pueda referir a esas 2 contrataciones. La primera contratación, la del 2020. Efectivamente, si fue vista el día 26 de abril y fue remitido por unanimidad a estudio de fracciones. La del 2021 aún está pendiente de conocimiento por parte de este Concejo Municipal. Y la del 2022 de acuerdo a lo que dice el informe no consta en los registros de la Secretaría que se haya presentado este documento ante este despacho. Entonces es importante esa audiencia para que la empresa se pueda referir a esas dos de la EDM, pero nos quedaría pendiente la del 2020. Gracias señor presidente. – El presidente Arce Moya somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Villalobos Peralta, Halabí Fauaz, Brenes Figueroa y Arias Samudio, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone dejar en estudio de fracciones y coordinar con la Secretaría una sesión extraordinaria, para que presenten el informe a este Concejo Municipal y tomar en cuenta lo aportado por doña Sonia y doña Beleida, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Villalobos Peralta, Halabí Fauaz, Brenes Figueroa y Arias Samudio, dejar en estudio de fracciones y coordinar con la Secretaria una sesión extraordinaria para que presenten el informe a este Concejo Municipal y tomar en cuenta lo aportado por doña Sonia y doña Beleida.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los Jefes de Fracción, a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, al Lic. José Alberto Brenes Navarro Contador Municipal a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

**ARTÍCULO 32. -REMISIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 06-2023 Y SU RESPECTIVO AJUSTE AL PLAN ANUAL OPERATIVO 2023. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-383-2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, suscrito

por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio PL-OF-160-2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, suscrito por el Ing. Michael Fernández Vargas Encargado del Área de Planeamiento Estratégico, a la Licda. Daniela Araya Molina Encargada de Presupuesto y la Licda. Candy Bermúdez Campos asistente de Presupuesto, y que dice: *"…Para su conocimiento y para que sea elevado a aprobación por parte del Concejo Municipal, se remite la Modificación Presupuestaria N° 06-2023 y el respectivo ajuste al Plan Anual Operativo. Esta modificación es por un monto de ¢94.511.188,77 y corresponde a diferentes ajustes realizados en las subpartidas de Remuneraciones y otras necesidades para el cierre de año…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, vota negativo la regidora Madriz Jiménez, se envía a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

**ARTÍCULO 33. -DECLARATORIA DE INTERES PÚBLICO LA EXPROPIACIÓN DE LA FINCA DE LA PROVINCIA DE CARTAGO MATRÍCULA 247260-000. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-372-2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio ATA-OF-511-2023/AL-OF-505-2023 de fecha 06 de noviembre del 2023, suscrito por la Ing. Arianne Gómez Gómez Conservación de Recurso Hídrico, el Ing. Julio Urbina Rojas Encargada Área Técnica de Acueductos, el Ing. Oscar Fernández Segura Sub Encargado Área Técnica de Acueductos, el MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i., y que dice: *"…Desde el año 2000 el Acueducto Municipal ha contratado diferentes estudios para delimitar y*

*establecer las zonas de protección y recarga acuífera de las diferentes fuentes administradas por dicho departamento, que han servido de insumo técnico para definir incluso vulnerabilidades en las fuentes y se encuentre necesario invertir en terrenos que nos permitan tener un mayor control del desarrollo de actividades en las zonas de protección. Para el caso de la Naciente Arriaz se define la Zona de Recarga acuífera de la naciente según estudio adjunto denominado "Delimitación de las zonas de protección de los manantiales del cantón central de Cartago", el cual se encuentra ya aprobado por el SENARA, lo cual ampara legalmente la necesidad de proteger dichas zonas para el futuro del acuífero y justificar la compra. En la actualidad la zona en la que está situada el Área de Recarga Acuífera Naciente Arriaz corresponde a varias fincas, una de ellas es la finca de la Provincia de Cartago con Folio Real folio real 3-247260-002-003-004-005, que es terreno de potrero situada en el cantón 1° Cartago, distrito 3° San Nicolás; colinda al norte con potrero (Propiedad de ALVARO JIMÉNEZ CABEZAS), al este Calle de asfalto (CALLE PÚBLICA CON UN FRENTE DE VEINTIOCHO METROS), al oeste potrero (ALVARO JIMÉNEZ CABEZAS) y al sur con potrero (ALVARO JIMÉNEZ CABEZAS); mide mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, según consta en plano catastrado C-1715513-2014; propiedad de MARICELA VARGAS MIRANDA, Cedula Física 1-0633-0592; KATTYA VANESSA VARGAS MIRANDA, Cedula Física 3-0349-0546; MARIA FERNANDA GUERRERO VARGAS, Cedula Física 3-0434-0552 e ISMAEL GERARDO GUERRERO GUERRERO, Cedula Física 3-05900819; el inmueble NO presenta anotaciones. Presenta Gravámenes por SERVIDUMBRE DE PASO: 293-10729-01-0925-001, AFECTA A FINCA: 3-00247260 -000; y SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y DE PASO DE RECOPE: 454-00641-01-0009-001, AFECTA A FINCA: 3-00247260-00; sin afectaciones de los Gravámenes. Una vez concluido el trámite registral y técnico, hemos planteado el proyecto "COMPRA DE TERRENO EN AREA DE PROTECCIÓN DE LA NACIENTE ARRIAZ, SAN NICOLAS", en el que se "recomienda a la Municipalidad de Cartago considerar la compra de terrenos*

*de protección a las nacientes, aprovechando los ingresos por concepto de Tarifa Hídrica, ya que como administradores del Acueducto Municipal debemos asegurar la calidad y cantidad de agua que producen las nacientes. El tener las propiedades bajo nuestra administración asegura un mayor control sobre las actividades de protección de la naciente si se adquiere la propiedad. Además, se garantiza la rehabilitación y protección del bosque de por vida, y con ello, a la flora y fauna del lugar, así como la contribución municipal de minimizar la huella de carbono." El avalúo realizado por el Ing. Jonathan Camacho Padilla el 9 de setiembre 2022 señala que el valor total de este inmueble es la suma de Cuarenta y seis mil quinientos colones por metro cuadrado (¢46500.00/m2) por un total de Sesenta y cuatro millones ciento veintitrés mil quinientos colones (₡ 64.123.500 ,00); mismo que cuenta con la anuencia del propietario para la venta del bien a la Municipalidad de Cartago (Se adjunta Carta de anuencia del propietario). Se cuenta con "contenido económico suficiente para la Compra de Terreno identificado dentro de la zona de protección de naciente municipal de agua de consumo humano (Recurso Tarifa Hídrica)"; en la Partida de Egreso 5.03 BIENES PREEXISTENTES Subpartida con Código Presupuestario 5.03.01 TERRENOS, ligado al Programa 0003-2023-022-01 y la Meta 022-01.3.02.21 100% Gestión de Compra de Terrenos en Zonas de Recarga acuífera. Como siguiente trámite, el artículo 18 de la ley "Reforma integral de la Ley N 7495, Ley de Expropiaciones", Ley N 9286 del 11 de noviembre de 2014, establece como requisito previo para la expropiación de un bien, que será indispensable un acto motivado, mediante el cual el Jerarca del ente expropiador declare de interés público el bien requerido. Dicha declaratoria de interés público debe notificarse al interesado o su representante legal y deberá ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta: "Artículo 18- Declaratoria de interés público. Para la expropiación de un bien será indispensable un acto motivado, mediante el cual el bien requerido se declare de interés público. Tal acto, en caso de un ministerio, será firmado por el ministro del ramo y, en los demás casos, por el jerarca del ente expropiador, salvo disposición de ley en contrario.*

*La declaratoria de interés público deberá notificarse al interesado, o su representante legal, y será publicada en el diario oficial La Gaceta. Esta declaratoria será motivo suficiente para las eventuales indemnizaciones por actividades comerciales o cualquier otra afectación de derechos que en razón de esa misma expropiación deba realizar la administración. Artículo 19.- Declaración genérica de interés público. Cuando por ley se declare genéricamente el interés público de ciertos bienes, el reconocimiento, en cada caso concreto, deberá realizarse por acuerdo motivado del Poder Ejecutivo o por el jerarca del ente expropiador, salvo ley en contrario. Artículo 20.- Anotación provisional y definitiva. La resolución de declaratoria de interés público del bien se anotará de manera provisional ante el Registro Nacional. Practicada la anotación, la transmisión de la propiedad o la constitución de cualquier derecho real sobre el bien se entenderá efectuada sin perjuicio del ente anotador. La anotación caducará y se cancelará de oficio si, dentro del año siguiente, no se presentara el mandamiento de anotación definitiva, expedido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda." Por las razones expuestas y con base en los documentos aportados por el Área Técnica de Acueductos, que incluyen el Estudio Técnico Actualizado a setiembre 2023 y el avalúo de la propiedad, de la manera más respetuosa recomendamos al Concejo Municipal que se apruebe la solicitud y en consecuencia se acuerde: "CONSIDERANDO: 1. Que el agua potable es un recurso de naturaleza agotable, que debe ser protegido por el Estado, no solo para garantizar la cantidad, si no la calidad del mismo, previniendo su contaminación. 2. Que la Municipalidad de Cartago, como administradora del Acueducto Municipal, debe velar por las nacientes que abastecen a las comunidades del cantón. 3. Que ser propietaria de los inmuebles en los que existen nacientes que abastecen el Acueducto Municipal, le permite a la Municipalidad tener un mayor control sobre las actividades de protección de la naciente. Además, se garantiza la protección del bosque de por vida, y con ello la flora y fauna del lugar, contribuyendo a compensar los gases de efecto*

*invernadero (GEI) emitidos por esta corporación. 4. Que la Naciente Arriaz es una de las fuentes de agua más importantes de las comunidades cartaginesas de Taras, La Lima y Urbanización Fecosa, pues abastece cerca una población de aproximadamente 4000 servicios y representa un 27 % del agua captada desde nacientes. 5. Que la calidad del agua de la Naciente Arriaz es potable, apta para el consumo humano. 6. Que la naciente requiere más cobertura boscosa que le brinde protección. 7. Que existe la anuencia del propietario para la venta del inmueble a esta corporación municipal. 8. Que la Municipalidad cuenta con recursos suficientes para la adquisición del inmueble, provenientes de los ingresos por concepto de "Tarifas del Acueducto e Hídrica para la Compra de Terrenos de protección para las nacientes". Que se cuenta con presupuesto suficiente para cubrir la expropiación antes indicada, a través del código 5.03 BIENES PREEXISTENTES, Sub partida 5.03.01 TERRENOS. ACUERDA: Declarar de interés público la expropiación de la finca de la Provincia de Cartago matrícula 3-247260-002-003-004-005, que es terreno de potrero; situada en el cantón 1° Cartago, distrito 3° San Nicolás; colinda al norte con potrero,; al este Calle de asfalto, al oeste potrero y al sur potrero; mide mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, según consta en plano catastrado C-1715513-2014; propiedad de MARICELA VARGAS MIRANDA, Cedula Física 1-0633-0592; KATTYA VANESSA VARGAS MIRANDA, Cedula Física 3-0349-0546; MARIA FERNANDA GUERRERO VARGAS, Cedula Física 3-0434-0552 e ISMAEL GERARDO GUERRERO GUERRERO, Cedula Física 3-05900819; la cual NO presenta anotaciones. La finca está valorada en la suma de Sesenta y cuatro millones ciento veintitrés mil quinientos colones (₡64.123.500,00) colones, según consta en avaluó realizado por el Ingeniero Jonathan Camacho Padilla, con fecha de 09 de setiembre 2022. 2. Autorizar al ALCALDE para la firma de la Escritura de adquisición de la finca de marras que será elaborada por la Notaria del Estado. PUBLÍQUESE en el Diario Oficial La Gaceta. NOTIFÍQUESE esta declaratoria de interés público a los (as) señores (as) MARICELA VARGAS MIRANDA, Cedula Física 1-0633-0592; KATTYA*

*VANESSA VARGAS MIRANDA, Cedula Física 3-0349-0546; MARIA FERNANDA GUERRERO VARGAS, Cedula Física 30434-0552 e ISMAEL GERARDO GUERRERO GUERRERO, Cedula Física 3-0590-0819 y al Registro Nacional para la anotación provisional del inmueble de la Provincia de Cartago matrícula 3-247260-002-003-004-005."* *Se aporta copia de la documentación citada…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya manifiesta: al respecto, doña Guissella necesita hacernos una observación. – La secretaria del Concejo refiere: sí, en el orden del día se indicó el oficio AM-INF-372 correspondiente a la solicitud de declaratoria de interés pública de la finca 247260-000. Sin embargo, se omitió por un error involuntario, incluir las otras dos fincas son tres fincas, son tres propiedades, una con el oficio 372, una con el oficio 373 y que corresponde al oficio 102838 y al oficio 374 que corresponde a la finca 53760, esos documentos sí fueron enviados, sin embargo, se omitió indicarlos el orden, por lo cual señor presidente le indicaba que en el momento de hacer la propuesta, si habría que hacerla por separado para que se incluyan estos tres, porque si no solamente es una finca, si no son tres en total, gracias. – El presidente Arce Moya indica: la propuesta de la presidencia ¿porque en realidad es un es la misma persona, verdad doña Guissella? todo tiene que ver en común. – La secretaría responde: no señor, son tres fincas diferentes y serían tres personas. El trámite es el mismo, verdad de publicación. Son tres personas diferentes, pero el trámite es el mismo y el interés es el mismo. Ya se revisó por parte de la Secretaría. – El presidente Arce Moya indica: bueno, lo dejamos para el próximo orden del día. Propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Villalobos Peralta, Halabí Fauaz, Brenes Figueroa y Arias Samudio, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar el informe ATA-OF-511-2023/AL-OF-505-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación,

**se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Villalobos Peralta, Halabí Fauaz, Brenes Figueroa y Arias Samudio, aprobar el informe ATA-OF-511-2023/AL-OF-505-2023, por lo tanto CONSIDERANDO: 1. Que el agua potable es un recurso de naturaleza agotable, que debe ser protegido por el Estado, no solo para garantizar la cantidad, si no la calidad del mismo, previniendo su contaminación. 2. Que la Municipalidad de Cartago, como administradora del Acueducto Municipal, debe velar por las nacientes que abastecen a las comunidades del cantón. 3. Que ser propietaria de los inmuebles en los que existen nacientes que abastecen el Acueducto Municipal, le permite a la Municipalidad tener un mayor control sobre las actividades de protección de la naciente. Además, se garantiza la protección del bosque de por vida, y con ello la flora y fauna del lugar, contribuyendo a compensar los gases de efecto invernadero (GEI) emitidos por esta corporación. 4. Que la Naciente Arriaz es una de las fuentes de agua más importantes de las comunidades cartaginesas de Taras, La Lima y Urbanización Fecosa, pues abastece cerca una población de aproximadamente 4000 servicios y representa un 27 % del agua captada desde nacientes. 5. Que la calidad del agua de la Naciente Arriaz es potable, apta para el consumo humano. 6. Que la naciente requiere más cobertura boscosa que le brinde protección. 7. Que existe la anuencia del propietario para la venta del inmueble a esta corporación municipal. 8. Que la Municipalidad cuenta con recursos suficientes para la adquisición del inmueble, provenientes de los ingresos por concepto de "Tarifas del Acueducto e Hídrica para la Compra de Terrenos de protección para las nacientes". Que se cuenta con presupuesto suficiente para cubrir la expropiación antes indicada, a través del código 5.03 BIENES PREEXISTENTES, Sub partida 5.03.01 TERRENOS. ACUERDA: Declarar de interés público la expropiación de la finca de la Provincia de Cartago**

**matrícula 3-247260-002-003-004-005, que es terreno de potrero; situada en el cantón 1° Cartago, distrito 3° San Nicolás; colinda al norte con potrero,; al este Calle de asfalto, al oeste potrero y al sur potrero; mide mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, según consta en plano catastrado C-1715513-2014; propiedad de MARICELA VARGAS MIRANDA, Cedula Física 1-0633-0592; KATTYA VANESSA VARGAS MIRANDA, Cedula Física 3-0349-0546; MARIA FERNANDA GUERRERO VARGAS, Cedula Física 3-0434-0552 e ISMAEL GERARDO GUERRERO GUERRERO, Cedula Física 3-05900819; la cual NO presenta anotaciones. La finca está valorada en la suma de Sesenta y cuatro millones ciento veintitrés mil quinientos colones (₡64.123.500,00) colones, según consta en avaluó realizado por el Ingeniero Jonathan Camacho Padilla, con fecha de 09 de setiembre 2022. 2. Autorizar al ALCALDE para la firma de la Escritura de adquisición de la finca de marras que será elaborada por la Notaria del Estado. PUBLÍQUESE en el Diario Oficial La Gaceta.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Julio Urbina Rojas Encargado área Técnica de Acueductos, al MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i., a los señores Maricela Vargas Miranda, Kattya Vanessa Vargas Miranda, Maria Fernanda Guerrero Vargas, Ismael Gerardo Guerrero Guerrero todos al correo electrónico notificaciones@iuritec.com, al Registro Nacional, a la Lcda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

**ARTÍCULO 34. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS CARLOS J. PERALTA.** Se conoce oficio de fecha 31 de octubre del 2023, suscrito por María de los Ángeles Sánchez Navarro Directora del Jardín de Niños Carlos J. Peralta, por el cual solicita el nombramiento de los miembros de la junta de educación de dicha institución, debido al vencimiento de los miembros actuales. Se adjuntan las ternas correspondientes. -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración,

somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, a María de los Ángeles Sánchez Navarro Directora del Jardín de Niños Carlos J. Peralta al correo electrónico jn.carlosjperalta@mep.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

**ARTÍCULO 35. -SOLICITUD DE LOS VECINOS DEL RESIDENCIAL VALLE VERDE PARA QUE EL CONCEJO INTERVENGA PARA DAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE 109488 QUE CONTIENEN LA RESOLUCIÓN Nº 2023010925 DE LA SALA CONSTITUCIONAL. ----------**

Se conoce oficio Nº 0008 de fecha 08 de noviembre del 2023, suscrito por el Lic. Humberto Villalobos Valverde en representación de los vecinos del Residencial Valle Verde, y que dice: *"…Por este medio, y en representación de vecinos del Residencial Valle Verde - Caballo Blanco Dulce Nombre , solicito por favor la intervención de sus servicios para dar seguimiento a la ejecución y seguimiento del expediente 109488 que contiene la Resolución No-2023010925, de la Sala Constitucional quien ordena a la Municipalidad representada por el señor Presidente de este Consejo Municipal y al señor Alcalde la directriz de realizar las obras solicitadas en el recurso de Amparo que deben ser concluidas en forma integral y considerar el plazo que dicha resolución menciona. Con todo respeto les manifiesto que realizaron el recarpeteo, finalizando hace aproximadamente dos semanas, quedando sin hacer los arreglos de cordones de cano los que están muy reventados, que auguramos sea un problema a corto plazo para las calles ya con su carpeta asfáltica, inclusive la entrada del residencial está en pésimo estado no fue intervenida en esta ocasión quedando pendiente según la Unidad Técnica por*

*que no cuentan con materiales para su restauración. Volviendo al caso de la reparación de los cordones de cano: una vez terminado el recarpeteo me di a la tarea de consultar por escrito al departamento de Construcción y Mejoras de Obras, por la obra inconclusa, y la respuesta en Oficio AS-OF-1472023 , del 3/11/2023 , fue lo siguiente: se pudo determinar según la inspección por medio de funcionarios asignados por este departamento que reportaron que "existía una cantidad importante de cordones con agrietamientos que eventualmente podrían afectar la estructura de pavimento" Por lo que vía correo en este mismo oficio me indica el señor Ingeniero Franklin Barboza Solano, Coordinador del Departamento de Construcción se reprogramara la reconstrucción de cordones de cano por etapas, según la disponibilidad presupuestaria durante el ejercicio económico del Presupuesto Operativo Institucional 2024. En decisión del jefe Ingeniero donde dice se reprogramara según disponibilidad presupuestaria durante el ejercicio económico para 2024, para nosotros los interesados no se está acatando lo ordenado por del Voto de la Sala Constitucional, no se cumple con lo estipulado la urgencia que requiere el término de esta obra completa, nunca menciona la Sala que se debe ajustar a los presupuestos de la Institución sino que se debe ejecutar esta obra en forma mediata e integral. Agradecemos la pronta solución a esta solicitud, que se realiza como un debido procesa, para dar seguimiento a que las obras que están pendientes entre ellas, la ya expuesta, la Señalización Vial, que está incluida en él Voto y otras que fueron solicitadas fuera del recurso para prevención de accidentes como son los es reductores de velocidad…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se**

**acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, trasladar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Humberto Villalobos Valverde al correo electrónico huelviva1@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

**ARTÍCULO 36.-SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR, PRESENTADA POR LA FUNDACIÓN INFANCIA RESTAURADA DEL 16 AL 25 DE DICIEMBRE. ----------**

Se conoce oficio suscrito por el señor Marcos Pérez Garro Presidente Fundación Infancia Restaurada, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo de parte de la FUNDACION INFANCIA RESTAURADA con cedula jurídica 3006-759723, es un gusto dirigirnos a ustedes nuevamente, primero para agradecer el apoyo brindado en años anteriores y segundo para presentarles nuestra solicitud para realizar la actividad anual en beneficio de la niñez en riesgo social, con nuestro programa de atención a la niñez en riesgo de uso de psicoactivos en temprana edad, este programa es de método preventivo para niñez que por alguna causa convive en riesgo de usar psicoactivos, riesgo de abuso sexual intrafamiliar o vecinal, al ser un programa preventivo selectivo, analiza a niñez que aún no utiliza psicoactivos de ahí al ser preventivo. Objeto de la actividad: Exposición y venta de emprendedurismo artesanal. Es importante darles a conocer que esta fundación NO vende los puestos, SOLO recibe donación por cada venta que se realice. Nombre del evento: esta municipalidad protege y apoya a la niñez vulnerable. Fecha del evento: del 16 al 25 de diciembre 2023. Lugar: Parque central Cartago. Horario: 08 am a 9:00 pm. PUESTOS: Se utilizarán 13 toldos de ventas autorizados por el ministerio de salud, medidas de 3x3, cada puesto contara con respectivos permisos de salud, Un puesto para venta de confitería típica costarricense. Un puesto de alimentos preparados, tales como arroz chino autorizados por el ministerio de salud, Un puesto de*

*tracción de juegos. En este evento No se usará música en vivo, NO se construirán tarimas, NO se utilizarán juegos pirotécnicos, NO se venderán bebidas alcohólicas. Tendremos participación de instituciones de prevención de emergencia, como la cruz roja, Policía municipal, Policía del MSP, Bomberos, oficina de salud regional. Para dicho evento estamos solicitando la exoneración de pago de patentes y impuestos municipales, según nos indica la ley de fundaciones para ONG en función de protección a la niñez en riesgo social. Para dicho evento estamos solicitando la autorización para la utilización de agua y luz establecida en el parque central, bajo la coordinación con el depto. de servicios generales de esta municipalidad…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, trasladar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Marco Pérez Garro presidente Fundación infancia Restaurada a los correos electrónicos fundacioninfanciarestaurada@gmail.com /marcospg_cr@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

**ARTÍCULO 37. -OFICIO CCDRC-PRESIDENCIACCDRC-2023, SOBRE RESPUESTA AL OFICIO FPLN-416-2023, SUSCRITO POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. ----------**

Se conoce oficio CCDRC-PRESIDENCIACCDRC-2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, suscrito por la Licda. Isela Loaiza Mora Presidenta Comité

Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y que dice: *"…Sirva la presente para saludarle y me permito responder las consultas según oficio FPLN-416-2023. Como es de conocimiento de ustedes, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, (CCDRC), les fue reflejado una deuda con la Caja Costarricense del Seguro Social, (CCSS), a raíz de demandas laborales por las gestiones realizadas por las Administraciones y Juntas Directivas previas a octubre del 2022; al generarse la deuda con la CCSS por las razones antes expuestas, se genera en forma automática deuda con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF). Debido a ello, esta administración y Junta Directiva se dio a la tarea de realizar las gestiones correspondientes ante la CCSS para solventar la situación heredada que ha llevado a:*

*1. Cancelar la suma de ¢67.287.158.00 para establecer un arreglo de pago por condonación.*

*2. Suscribir un arreglo de pago sobre la deuda de ¢ 200,661,545.00 Esta última distribuida en:*

*Deuda CCSS: ¢ 165,608,131.00*

*Deuda FODESAF: ¢ 35,053,414.00*

*3. Sobre el monto se estableció un arreglo de pago a razón 60 meses plazo con una cuota mensual de ¢ 3,922,415.00. En este momento la condición del CCDRC ante la CCSS y ante FODESAF es "al día" en sus compromisos ante estas instituciones. Cabe mencionar que esta negociación permitió la condonación por concepto de multas, recargos e intereses por la suma de ¢143.262.684.00. Es importante también hacer mención que los procesos laborales judicializados que llevaron a la generación de estas deudas vienes desde el 2005 hasta el 2022 inclusive. Que, a raíz de la situación presentada con la Junta Directiva suspendida, no se conoce si se provocará otros procesos en esta índole que provoquen otros compromisos que deba hacer frente el CCDRC en el futuro ante la CCSS y FODESAF. Sobre la tercera consulta, el CCDR no tiene otras deudas con ningún otro acreedor…".* -Visto el documento,

el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, vota negativo la regidora Torres Céspedes, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, votan negativo las regidoras Torres Céspedes y Guzmán Castillo, por lo tanto se aprueba tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la regidora Beleida Madriz Jiménez y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

**ARTÍCULO 38. -OFICIO PRES. 11.11.2023, SOBRE SOLICITUD DE CANCHA DE "LA SOLEDAD" (BARRIO LOS ÁNGELES), EN ADMINISTRACIÓN, SUSCRITO POR EL SEÑOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ – FUERTES. ----------**

Se conoce oficio PRES.11.11.2023 de fecha 08 de noviembre del 2023, suscrito por el señor Juan Luis Hernández-Fuertes, y que dice: *"…El suscrito, JUAN LUIS HERNNADEZ-FUERTES, cedula 8 0137 0058de calidades conocidas en ese Concejo Municipal y en mi condición de Presidente de AZULGRANA ORION F.C., S.A.D., por este medio, con base en las siguientes circunstancias. UNA) AZULGRANA ORION F.C. S.A.D. (en lo sucesivo Orión FC) con personería jurídica e impuestos al día, es un club fundado el 26 de junio de 1926. DOS) ORION F.C. lleva perteneciendo al Comité Comunal de la Pitahaya desde el año 2012, representando a dicho Comité a nivel de Liga Nacional de LINAFA de fútbol aficionado. TRES) Orión F.C. es actualmente Campeón Nacional de la categoría U-20, representado al Comité de La Pitahaya (Cartago) CUATRO) Nuestros jugadores de Tercera División, son campeones 7 veces consecutivas de la Regional de Cartago y recién perdió el ascenso a la*

*Segunda División ante Monarcas F.C. de Turrialba. CINCO) Nuestros futbolistas de Tercera División ostentan la categoría de aficionados. Y los juveniles al igual que la Liga Menor NO PAGAN UN CENTAVO, por defender los colores de Orión FC - La Pitahaya y practicar el deporte del futbol. SEIS) Se les compra uniformes de jugar y entrenar, balones, etc. y se cancelan las canchas con recursos de los dirigentes, beneficiando con ello a los jóvenes sin recursos para pagar mensualidades u otras cuotas adicionales, SIETE) La cancha de La Pitahaya, nuestra sede oficial desde hace 12 años, nos cobra 20-25 y 30 mil colones por cada sesión entrenamiento o partido amistoso u oficial, bien sea de día o de noche. OCHO) A nuestros jugadores no se les exige una cuota adicional para cancelar el salario o gratificación del Entrenador. NUEVE) No hay una sola actividad, en La Pitahaya u otra cancha de Cartago, donde no haya que cancelar el uso de la instalación. DIEZ) Todos los equipos de Cartago ya sean de ligas menores o adultos o de canchas abiertas, deben cancelar el uso de cualquiera de las canchas que existen en Cartago, sin percibir ninguna ayuda del CCDRC. OTROS HECHOS: 1) C.S. Cartaginés S.A.D. es una Sociedad Anónima Deportiva, y por ende empresa privada, al igual que ORION F.C. 2) C.S. Cartaginés S.A.D.es una institución profesional, con una planilla que solo la División no debe cancelar menos de 75-80 millones mensuales, en concepto de planilla y cuerpo técnico, según reporte de la CC.SS. 3) C.S. Cartaginés S.A.D. pertenece a una persona física, y, por ende, es una empresa con ánimo de lucro, que además de disponer a su antojo, de un Estadio Municipal como lo es el "Fello" Meza, también mantiene Ligas ;Menores, debiendo todos los integrantes de estos equipos, cancelar cuotas de inscripción y mensualidad, si que ni siquiera(públicamente) se conozca convenio alguno con Universidades, para beneficio de los jóvenes. 4) Todos los niños y niñas que pertenecen al C.S. Cartaginés en esas categorías deben cancelar una cuota en concepto de matrícula, mensualidad y además deben comprar el uniforme, para entrenar o jugar. 5) C.S. Cartaginés S.A.D. con base en sus ostentosos ingresos, ha anunciado públicamente la compra del terreno Escuela*

*Laboratorio, para construir un Centro de Alto Rendimiento. 6) Esta operación financiera de la adquisición y construcción de una sede en la Escuela Laboratorio, no debe constar menos de varios millones de dólares. 7) C.S. Cartaginés S.A.D. recibe dinero mensualmente, en concepto de taquillas, derechos de radio y televisión, patrocinio en uniformes y en las vallas del Estadio Municipal "Fello" Meza. 8) CS Cartaginés en ningún caso cede el uso del Estadio Municipal "Fello" Meza. a club alguno para realizar partidos, entrenamientos, etc. o actividades varias que ayudarían a generar ingresos a los clubes modestos. A TENER EN CUENTA: 1) Esta determinado por Ley del Deporte, que el Club Spot Cartaginés S.A.D. y Orión FC son sociedades anónimas deportivas 2) Ambas sociedades deben cancelar mensualmente a hacienda, impuestos por conceptos legales. Muy importante. En el supuesto en que una razón de interés público prevalezca sobre la Ley, y se pueda establecer un convenio para ceder una instalación publica a una entidad privada: PETITORIA FINAL: 1) Que se nos conceda en administración el uso de la cancha de La Soledad, justificando esta solicitud tres razones.*

*a) Estamos a dos años de celebrar nuestro centenario*

*b) Nuestra institución no cobra un cinco por realizar labor social y ayudar a los jóvenes, mediante la práctica del futbol, a huir de las drogas y delincuencia, así como inculcarles valores, disciplina y respeto,*

*2) Nuestro club no percibe ingresos millonarios en conceptos varios: publicidad, derechos de televisión, publicidad en uniformes, taquillas, etc. 3) Que se firme un contrato de administración a convenir con la Asociación del Distrito o Junta Directiva o de Desarrollo existente, de forma compartida, obligándose nuestro club a la mejora y mantenimiento de la cancha de La Soledad y facilitándole la actividad deportiva, de gratis, a los equipos y Escuelas de Futbol del Barrio Los Ángeles. 4) Que se nos permita -al igual que haría el Cartaginés- el alquiler de la cancha para generar ingresos totalmente destinados a la instalación municipal y de esta manera darle el mantenimiento necesario a la cancha y pagar el salario del cuidador de la cancha. 5) Nos comprometemos a NO*

*COBRAR cantidad alguna, a los jugadores, como venimos haciéndolo desde hace 96 años. 6) Que todo el trabajo ad honoren que realizan nuestros técnicos, redunden en el uso y disfrute de la actividad futbolística. 7) La Cancha de La Soledad, bajo nuestra administración, seria lugar idóneo para que los ciudadanos del barrio caminen y realicen actividad física en la misma, con todas las garantías de cuido a la salud y plena seguridad. 8) Existiendo un trato igualatorio y teniendo en cuenta que nuestra institución en modo alguno se lucraría con el uso de la cancha, ni a exigir matricula o mensualidad, a la ligar menor, o integrantes de las Escuelas de Futbol, es obvio que nuestra labor social estaría en ventaja, con respecto a la gestión profesional del CS Cartaginés y acorde con la intencionalidad del Convenio Municipal, en aras del interés público. 9) Que en caso de que, aun siendo una instalación municipal, se decida entregar en administración a una empresa privada, ya sea CS Cartaginés S.A.D. u Orión F.C. S.A.D., se informe a la ciudadanía cartaginesa, qué criterio prevaleció para otorgar dicha instalación a una u otra empresa. 10) Se nos indique el contenido de la moción, los criterios emitidos, la resolución o recomendación de la Asesoría Legal Municipal, así como las votaciones realizadas, tanto en Comisión como en sesión del Concejo Municipal. 11) Se nos informe del criterio emitido por el Alcalde y sus argumentos, en este caso en concreto. 12) Se nos indique la votación, así como los Regidores que emitieron voto y la justificación de los mismos, así como alegatos externados…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**

**Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, trasladar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Juan Luis Hernández-Fuertes al correo electrónico jlhfuertes@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

**ARTÍCULO 39. -SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO Y MATERIAL AL CONCEJO MUNICIPAL, POR PARTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA AGUA CALIENTE. ----------**

Se conoce oficio de fecha 07 de noviembre del 2023, suscrito por el MSc. Juvenal Leiva Orozco Director Escuela Municipal de Música de Agua Caliente, y que dice: *"…Les saluda la Junta Directiva y la Dirección de la Escuela Municipal de Música de Agua Caliente, a su vez les solicitamos lo siguiente. Nuestra institución está celebrando los 50 años de fundación, que nace como organización en el año 1973. Son muchos años de trabajo en el área de la cultura, en una comunidad de limitados recursos, por ser un distrito y con pocos ingresos del gobierno y municipalidad, para fomentar este proyecto educativo, que busca la formación integral de estudiantes, en el campo musical. Hoy reconocemos el trabajo de muchas personas, que, con esfuerzo y dedicación, aportaron su granito de arena, para llegar a formar una escuela de Educación Musical, en el año de 1999. Tenemos una institución con 170 estudiantes, con pocas posibilidades de crecer, por falta de espacio y recursos. A través de los años se han diversificado las áreas, por mucho tiempo se dio prioridad a las bandas musicales, se tenían una de principiantes y otra de avanzados. Se diversifico la oferta educativa y contamos con una banda inicial, intermedia y avanzada, coro de niños y avanzado, grupo de ukeleles, banda de garaje, grupo de guitarras, además, hay violín, piano y percusión. Así también para el 2024, hay proyectado un nuevo grupo, que es la formación de uno de orientación folclórica, ya se adquirió una marimba, que será de mucha utilidad para la escuela. Gracias a la ayuda del Concejo Municipal de Cartago, nuestra*

*organización se ha fortalecido con la ayuda de las partidas de la Municipalidad de Cartago. Contamos con 13 profesores todos profesionales en sus campos de trabajo, que participan de Bandas Nacionales, docentes de la Universidad de Costa Rica, Conservatorio Castella y otras Escuelas de Música. Les comunicamos para este años 2023, se ha programado una actividad muy especial, para celebrar los 50 años y Io haremos el sábado 25 de noviembre, desde las 9 de la mañana, en la Iglesia Católica y el Gimnasio de la comunidad. Habrá concierto con los coros y bandas musicales. El programa inicia a las 9 de la mañana, con la Eucaristía, en el Templo de Agua Caliente. A las IO de la mañana se ofrecerá un concierto con los dos coros, en el mismo templo. A las 11 de la mañana habrá un evento musical de gran magnitud, con la Bandas de concierto de San José y Cartago, y nuestra Banda también se incorpora, por lo que tendremos como 80 músicos. Esta actividad es en el Gimnasio de la Comunidad. Para este evento, se hará un programa con publicidad para toda la comunidad cartaginesa, que incluye el comercio, instituciones públicas y privadas y público en general. El objetivo de este documento es solicitarles el apoyo económico, material, mantas con publicidad, una valla con la información de este gran evento o roto luminoso, cualquier ayuda que nos puedan brindar será bienvenida…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, trasladar a la Administración para su estudio e informe.**

Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al MSc. Juvenal Leiva Orozco Director Escuela Municipal de Música de Agua Caliente al correo electrónico emmusac@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

**ARTÍCULO 40. -SOLICITUD DE APROBACIÓN DE USO MIXTO PARA DESARROLLAR PROYECTO DE CONDOMINIO RESIDENCIAL COMERCIAL, POR PARTE DE URBANIZADORA HJH DEL ESTE S.A. -------**

Se conoce oficio de fecha 0 de noviembre del 2023, suscrito por los señores Luis Diego Brenes Brenes y Andrés Boza Segura ambos Representantes Legales Urbanizadora HJH del Este S.A., y que dice: *"…El día 4 de agosto de 2023, los suscritos presentamos ante ese órgano Colegiado documento haciendo consulta formal sobre la aprobación del uso de suelo mixto para la finca 3-271293-000 con plano de Catastro C-31691-2022, para un proyecto de Condominio Residencial-Comercial, constituido por 6 lotes residenciales, 2 apartamentos y un área comercial. El Concejo Municipal acordó mediante el Artículo 31 del Acta 252-2023 del 15 de agosto de 2023, remitir nuestra petición a la Administración, siendo que el día 24 de agosto de 2023 recibimos el oficio DU-OF-1019-2023, del Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo, donde nos señala, entre otras cosas, que según el plano mosaico de la Urbanización Los Tules (donde se encuentra el terreno a intervenir), hay imposibilidad de variar el uso de los lotes comerciales, y que debemos ajustar la propuesta acorde a los usos preestablecidos de área comercial y de área residencial. Ahora bien, nos llama poderosamente la atención, que la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, en el año 2020, conociera, aprobara y elevara para aprobación del Concejo Municipal, un informe técnico sobre el anteproyecto de vivienda estudiantil y área comercial según artículo XXVI del Acta 294-2020, esto en la Urbanización Iztarú, indicando: "Antecedentes: 1. El Plano catastrado C-7402882-1988 de donde se segrega la finca descrita en el plano catastrado C-106262172-2006 indica que es de uso comercial, lo cual queda confirmado en el mapa oficial de la urbanización que data de 1979. 2.*

N°287-2023

*En diciembre del 2012 el Plan Regulador vigente declara la zona del boulevard del Tecnológico donde se ubica la finca como zona mixta y el resto de la urbanización Iztarú como zona residencial de media densidad. 3. El 17 de febrero del 2020 se emite certificado de uso de suelo condicionado para construcción de "residencias estudiantiles y comercio" con la observación de solicitar audiencia a la Comisión de Obra Pública y Urbanismo. Aplicando el 50% de cobertura. La altura se rige por lo indicado en la tabla de parámetros o en su defecto por regla general aplicando 1.5 X el derecho de vía de la calle más ancha.". Como puede observarse, el plano donde actualmente se encuentra un edificio de apartamento con una zona comercial, indica que es de uso meramente comercial, según el mapa oficial de la urbanización, situación que entonces se contrapone a lo sostenido por el Arq. Guzmán Víquez en la respuesta que nos da, pues se está permitiendo un uso de suelo mixto, basado en el cambio de Plan Regulador del año 2012, pese a que el mapa oficial indica que el terreno es para uso comercial. Incluso los usos de suelo otorgados para este proyecto claramente señalan uso mixto, un uso completamente diferente a la tesis expuesta por el Arq. Guzmán Víquez, para nuestro caso. Dado que, para nuestro proyecto, el lote a intervenir, plano de catastro No. C-31691-2022, se encuentra según el plan regulador vigente (aprobado en el año 2012), en una zonificación residencial de media densidad y zona mixta, por uso concurrente, solicitamos de la forma más respetuosa que, siendo consecuentes con las resoluciones anteriores dadas tanto por la Administración como por el Concejo Municipal (mediante informes de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo) para otros proyectos similares, se analice, dentro de los procedimientos urbanos establecidos por la Municipalidad de Cartago, el aprobar el respectivo uso de suelo mixto para todo el terreno descrito por el plano de catastro No. C-31691-2022, a fin de desarrollar el proyecto de Condominio Residencial-Comercial, tal y como aprecia en la lámina de anteproyecto que nuevamente les presentamos. Por este medio y de la forma más atenta, les solicitamos el nuevo análisis para obtener el visto bueno de uso*

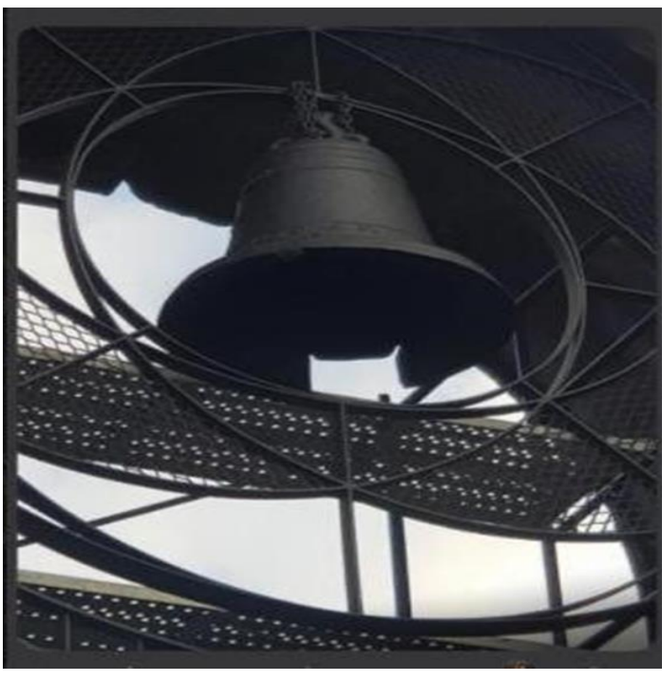
*mixto, haciendo eco en la premisa indicada por los señores arquitectos de la municipalidad de Cartago que firmaron la recomendación supra citada donde se aprobó el uso mixto a otro caso similar "... bajo la premisa de cumplir con el espíritu del Plan Regulador de generar una nueva ciudad con mejores oportunidades de movilidad, convivencia y desarrollo" es que realizamos esta nueva solicitud, además que aportamos para su consideración nuevos documentos que sustentan lo solicitado…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa y Arias Samudio, trasladar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los señores Luis Diego Brenes Brenes y Andrés Boza Segura ambos Representantes Legales Urbanizadora HJH del Este S.A. al correo electrónico dbrenes@urbadeleste.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

**ARTÍCULO 41. -MOCIÓN FPLN-35-2023 SOBRE SOLICITUD DE INFORME A LA ADMINISTRACIÓN CON LO SUCEDIDO A LA CAMPANA UBICADA EN LAS RUINAS. ----------**

Se conoce moción FPLN-35-2023 firmada y presentada por la regidora Madriz Jiménez, y que dice: *"…Considerando: 1. Que la campana que se ubica actualmente en las" Ruinas de Santiago Apóstol" fue fundida en el taller del herrero herediano Concepción Cartín. 2. Que dicha campana tiene en su interior la leyenda: "De 1818. Sirvo a mi señora de Los Ángeles, marzo 12", y*

*su primera ubicación fue la Iglesia de Los Ángeles. La fundición se hizo "a punta de leña" y los devotos llevaban sus alhajas y las arrojaban al crisol en un acto de desprendimiento y de fe, mascullando oraciones a la Virgen. 3. Que indica la historia que siendo cura de ese templo el presbítero Abel Castillo, dispuso a principios del siglo XX mandarla a fundir en el taller de don Alfredo Chaves, en San José, pero al llegar la noticia al comerciante cartaginés don Juan Rivera, éste organizó una contribución pública para comprar otra campana y conservar la de 1818.Rivera recurrió a Monseñor Rafael Otón Castro, primer Arzobispo de Costa Rica, quien intercedió para salvar la campana cuando ya estaba condenada a ser fundida. 4. Que en 1932, se celebró una Exposición Histórica en la Escuela Jesús Jiménez, promovida por su directora doña Rafaela Quesada. Esta exposición vino a ser el embrión del Museo del Colegio de San Luis Gonzaga. En esta actividad se exhibió la campana como uno de los pocos objetos coloniales que se conservan en la Ciudad. Después de la exposición, la campana pasó a formar parte de la colección del Museo Etnográfico e Histórico del Colegio San Luis, siendo el Dr. Vicente Lachner, director del colegio, quien sugirió colocarla en uno de los arcos de las Ruinas de la Parroquia. El 15 de septiembre de 1933 fue puesta en dicho sitio, y correspondió al alumno Fernando Soto, ser la primera persona en repicarla en este lugar. 5. Que dicha campaña tiene un peso de 211 kilos y unas dimensiones de 68 cm de altura y 76 cm de radio, también sirvió para alentar a las tropas cartaginesas en la batalla de Ochomogo, del 5 de abril de 1823, la reivindicación de la Constitución de Cádiz, el regreso de la Imagen de la Virgen luego de ser robada en 1824, el retorno de las tropas cartaginesas de la Campaña Nacional contra los filibusteros y, desde luego, las numerosas tragedias naturales que asolaron a la ciudad. 6. En síntesis, la Campana de la Libertad no solo ha repicado con motivo de nuestra independencia, sino también por muchas de las glorias y tristezas de los cartagineses, constituyendo un emblema de la provincia y, desde luego, de Costa Rica. 7.*

*Que diversos medios de comunicación ha informado el día de hoy que las campañas ubicadas en la Ruinas fueron pintadas por error*



**Campana de Las Ruinas de Cartago fue pintada 'por error'**

Alcalde cartaginés informó de que el hecho ocurrió cuando se realizaban trabajos en ese histórico espacio. Aseguró que el problema fue corregido

Por Keyna Calderón

10 de noviembre 2023, 12:39 p.m.



*8. Que una gran cantidad de ciudadanía cartaginesa y nacional han manifestado su disgusto. Por tanto: Este Concejo Municipal con dispensa de trámite de comisión acuerda de manera urgente: 1. Solicitar respetuosamente pero vehementemente un informe detallado al Alcalde Mario Redondo Poveda de lo sucedido. 2. Solicitar a esta Administración un informe de las acciones para corregir dicha situación…".* -Vista la moción, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos**

**de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Arce Moya, Halabí Fauaz y Villalobos Peralta, votan negativo los regidores Brenes Figueroa y Arias Samudio, por lo tanto se aprueba dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe. – La regidora Madríz Jiménez proponente de la moción indica: aunque el señor alcalde hace un rato se refirió al tema, lo que estamos solicitando con esta moción es muy respetuosamente, pero vehementemente también un informe detallado por parte del señor alcalde de lo sucedido, solicitar a esta administración, un informe de las acciones para corregir dicha situación, muchas gracias. – El presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Arce Moya y Villalobos Peralta, votan negativo los regidores Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Halabí Fauaz y Arias Samudio, por lo tanto se acuerda trasladar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la regidora Beleida Madriz Jiménez y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

Al ser las diecinueve horas con cuarenta y siete minutos, se levanta la sesión.

| | |
|---|---|
| Jonathan Arce Moya | Guissella Zúñiga Hernández |
| Presidente Municipal | Secretaria Concejo Municipal |

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal